



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.2. Claustro Universitario

3

- Declaración de la constitución del Claustro de la ULPGC, de 27 de abril 2021. 3
- Acuerdo del Claustro de la ULPGC, de 27 de abril 2021, por el que se elige a los miembros de la Mesa del Claustro. 5
- Acuerdo del Claustro de la ULPGC, de 27 de abril 2021, por el que se aprueba el Calendario para la elección de representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de la ULPGC. 5
- Acuerdo del Claustro de la ULPGC, de 27 de abril 2021, por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de Doctor *Honoris Causa* a D. José Domínguez Abascal. 6

I.3. Consejo Social

6

- Instrucción de del Presidente del Consejo Social de la ULPGC, de 4 de mayo de 2022, para la aplicación de las normas del progreso y permanencia en el curso académico 2022/2023. 6

I.4. Consejo de Gobierno

16

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2022, por el que se aprueba la participación de la ULPGC como Patrono de la Fundación Living Lab. 16
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2022, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de *Venia Docendi* de la ULPGC. 16
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2022, por el que se aprueba el Reglamento de cambio de adscripción de Área de Conocimiento del Personal Docente e Investigador al servicio de la ULPGC. 25

	Pág.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2022, por el que se aprueba el reconocimiento de competencias en idioma extranjero de la asignatura “Francés III” del Grado en Lenguas Modernas y su inclusión en el Anexo III de la Instrucción de 9 de noviembre de 2021.	27
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2022, por el que se aprueba una modificación puntual del programa de Doble titulación: Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Grado en Turismo del Plan 40 y del Plan 41.	27
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2022, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen interno de la Escuela de Ingeniería Informática.	27
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2022, por el que se corrige una errata en las Directrices para la obtención del potencial docente para el profesorado a tiempo completo para el curso 2022/2023.	28
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2022, por el que se aprueba una transferencia de crédito de la UGA 201/42 B /227.06.99 a la UGA 201/42 A /227.06.09.	28
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2022, por el que se aprueba la licencia solicitada por D. José Juan Santana Rodríguez.	28
I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia	28
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, <i>Alumni</i> y Empleabilidad de la ULPGC, de 4 de abril de 2022, por la que se publica la relación definitiva de admitidos en la XIV Edición de la fase provincial de la Olimpiada de Economía y Empresa.	28
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, <i>Alumni</i> y Empleabilidad de la ULPGC, de 4 de abril de 2022, por la que se publica la relación de los ganadores en la XIV Edición de la fase provincial de la Olimpiada de Economía y Empresa.	33
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, <i>Alumni</i> y Empleabilidad de la ULPGC, de 6 de mayo de 2022, por la que se establecen los Procedimientos de preinscripción, matrícula y renuncia a convocatoria en títulos de Grado para el curso 2022/2023.	33
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, <i>Alumni</i> y Empleabilidad de la ULPGC, de 6 de mayo de 2022, por la que se aprueba la Instrucción de preinscripción y matrícula en las titulaciones oficiales de Máster Universitario para el curso 2022/2023.	66

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.2. Anuncios de los Órganos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Ofertas de Trabajo del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional de la ULPGC, de 6 de mayo de 2022, para la contratación con cargo al Proyecto Contribuyendo a la cohesión e internacionalización de la Macaronesia para impulsar los Objetivos del Desarrollo Sostenible con las TICs y la I+D+i biomédica (MAC2/1.1b/352), UE.	86
- Corrección de errores en la oferta de trabajo del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional de la ULPGC, para la contratación con cargo a la subvención del proyecto OPENDX28, INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020, UE.	93

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.2. Claustro Universitario

DECLARACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en la reunión extraordinaria del Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 27 de abril de 2022 -presencial y telemática-, declara la constitución del mismo con los siguientes miembros:

SECTOR A

Acosta Hernández, Begoña María	González Martín, Margarita Rosa
Alonso González, Itziar Goretti	González Robayna, Ignacio Javier
Alonso Hernández, Jesús Bernardino	Grau Pineda, María del Carmen
Arbelo Hernández, Manuel Antonio	Guerra De La Torre, Juana Teresa
Argüello Henríquez, Anastasio	Gutiérrez Ascanio, Ciro
Armas Cabrera, María Eugenia	Haroun Trabaue, Ricardo Jesús
Arteaga Ortiz, Rafael Ángel	Henríquez Concepción, Vicente
Artiles Rodríguez, Josué	Henríquez Hernández, Luis Alberto
Batista Arteaga, Miguel Jesús	Hernández Calvento, Luis Francisco
Beerli Palacio, María Asunción	Hernández Guerra, Alonso
Bulchand Gidumal, Jacques	Hernández Hernández, Juan Ramón
Cabrera Santana, María del Carmen	Hernández Sánchez, Manuela Dolores
Cáceres Lorenzo, María Teresa	Hernández Socorro, María de los Reyes
Campos Méndez, Israel	Izquierdo López, María Soledad
Carretón Gómez, Elena	López Brito, María Belén
Castro Nuñez, Ulises Sebastián	López Suárez, Sebastián
Clouet, Richard	Macías López, Elsa María
Corbera Sánchez, Juan Alberto	Maeso Fortuny, Orlando Francisco
Cuenca Hernández, Carmelo Marcial	Marrero Callicó, Gustavo Iván
Curbelo Tavío, María Elena	Marrero Díaz, María de los Ángeles
De Luxán Hernández, Lía	Marrero Marrero, Domingo
De Saa Pérez, Petra	Martínez Quintana, Lucía
Díaz Díaz, Nieves, Lidia	Máyer Suárez, Pablo Lucas
Díaz Hernández, Maximino	Medina Benítez, María Dolores
Díaz Megolla, Alicia	Melián González, Santiago
Díaz Peralta, Marina	Mesa Marrero, Carolina
Domínguez Boada, Luis María	Miraut Martín, Laura
Doña Rodríguez, José Miguel	Monzón Verona, Mario Domingo
Falcón Martel, Antonio (plaza vacante de conformidad con el artículo 6)	Moreno García, Jesús Alexis
Feo García, José Juan	Padrón Morales, Gabino
Fernández Rodríguez, Antonio Jesús	Palerm Salazar, Juan Manuel
Florido De La Nuez, María del Carmen	Perera Santana, Juana Ángeles
Fortea Sevilla, María del Sol	Pérez Jiménez, Rafael
Fuentes Perdonó, María Juana	Ponce Marrero, Francisco Javier
Gallardo Campos, Germán	Pulido Melián, Elisenda
García Almeida, Desiderio Juan	Quintana Domínguez, Francisca Candelaria
García Rodríguez, Carmelo Rubén	Quintana Montesdeoca, María del Pino
García Rubiano, Jesús	Quintana Suárez, José Carmelo
García Sánchez, María Soraya	Rabadán Borges, José Alberto
Godoy Domínguez, Luis Alberto	Ramal López, Josefa María
González Betancor, Sara María	Ramírez Casañas, Carlos Miguel
González González, Aridane	Ramos Gordillo, Antonio Sebastián
	Ramos Martín, Alejandro

Rico Santos, Milagros
 Rodríguez Bahamonde, Rosa
 Rodríguez Herrera, Gregorio
 Romeo Malanda, Sergio
 Romero Mayoral, Jesús
 Ruiz Santana, Sergio
 Sadhwani Alonso, José Jaime
 Salinero Alonso, María Carmen
 Sánchez Medina, Agustín Jesús

Sánchez Rodríguez, David Cruz
 Santana Rodríguez, Juan Francisco
 Santana Sarmiento, Francisco Jesús
 Solbes Ferri, Sergio
 Suárez Rivero, José Pablo
 Taira Alonso, Jin Javier
 Tavío Pérez, María del Mar
 Trujillo Castellano, Lourdes

SECTOR B

Benítez Rodríguez, Salvador
 Bravo Martínez, José
 Chica González, Manuel José
 Conde De Felipe, Magnolia María
 Cruz Norro, Javier
 Díaz Díaz, Rómulo
 Guedes Alonso, Rayco Iván
 Guerra Santana, Mónica Francisca
 Gutiérrez Pérez, Francisco Javier
 Hernández Castellano, Lorenzo Enrique
 Malo de Molina Zamora, María Diana
 Marrero Medina, Carmen Delia

Matos Lorenzo, Manuel Francisco
 Navarro Pulido, Leonardo
 Peña Alonso, Carolina Priscila
 Pérez Aguiar, Miguel Ángel
 Pérez Rodríguez, María del Carmen
 Quevedo García, Jose Luis
 Quintana Suárez, Miguel Ángel
 Rodríguez Rodríguez, María Nayra
 Rosario Medina, María Inmaculada
 Rubio Sánchez, Sara
 Sánchez García, María José
 Sánchez García, Miguel

SECTOR C

Beirán Gutiérrez, José Miguel
 Collado Zerpa, Yaiza
 De La Nuez Ramírez, Vanesa Belén
 De Pablo Lorenzo, Pedro Segundo
 Díaz Tendero-Carrera, Daniel
 Domínguez Medina, Vanesa del Carmen
 Estrada Margareto, María José
 García García, Nerea
 González Santana, Montserrat Iris
 Henríquez Galván, Jose Yadey
 Hernández Monzón, José Manuel
 Herrera García, Gerardo
 Jiménez González, Miriam
 López Gutiérrez, Freddy Alexander
 López Santana, Joel del Cristo
 Lorenzo González, Lucía
 Marrero Betancor, Irina
 Martel Robaina, Ibán
 Martínez Cudero, María Ángeles
 Medina Jorge, Arminda
 Mireles Tavío, Natalia Alexandra

Molina Sánchez, María del Carmen
 Morales De León, Teresita
 Niz Suárez, Eduardo
 Nuez Castellano, Echedey
 Osorio Velduque, Javier
 Pérez García, Javier
 Pérez Gómez, Daniel Esteban
 Quintana Mujica, Ana Isabel
 Ramos Rodríguez, Nur
 Reyes Ascanio, Alejandro
 Rivero López, Adrián
 Rodríguez Ojeda, Bárbara María
 Rodríguez Pérez, Diana
 Rodríguez Rosales, Gabriel
 Santana Aguilera, Ada
 Santana López, Domingo Lorenzo
 Santana Ramírez, Cira
 Santana Sánchez, Miguel
 Santiado Ojeda, David
 Taviro Rodríguez-Brusco, Samuel
 Torres Quintana, Elías

SECTOR D

Arroyo Ramírez, Josefa Dolores
 Benítez Morales, Liduvina
 Bolaños Sanabria, Santiago
 Bordón León, José Luis
 Bueno García, José Ángel
 Cedrés Déniz, Gustavo Andrés
 Funes Toyos, Juan Ignacio
 Lukianov Dzhenevaya, Ekaterina

Martínez Morilla, Julio Andrés
 Molowny Pérez, Juan Antonio
 Morán Gago, Jesús
 Navarro Alvarado, Iluminada de la Paz
 Olmos Machín, Cristina
 Pérez Delgado, Marcos Antonio
 Reyes Pérez, Víctor Raúl
 Río Hernández, Rosa María Del

Rodríguez Aguiar, David
Ruano Rijo, Lucas Lamberto

Santiago Álamo, Beatriz
Sosa Suárez, Juan José

ACUERDO DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE ABRIL 2022, POR EL QUE SE ELIGE A LOS MIEMBROS DE LA MESA DEL CLAUSTRO

El Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 de abril de 2022 - presencial y telemática -, de conformidad con lo previsto el artículo 11 del [Reglamento del Claustro Universitario](#), acuerda elegir como integrantes de la Mesa del Claustro a los siguientes miembros:

- **Sector A**
Titulares: Carmen Grau Pineda; Carlos Miguel Ramírez Casañas; Juana Teresa Guerra de la Torre. No hay suplentes.
- **Sector B**
Titular: José Luis Quevedo García. Suplente: Miguel Ángel Pérez Aguiar.
- **Sector C**
Titulares: Lucía Lorenzo González; Pedro Segundo de Pablo Lorenzo. Suplentes: Yaiza Collado Zerpa; Domingo Lorenzo Santana López.
- **Sector D**
Titular: Ekaterina Likianov Dzheneyeva. Suplente: David Rodríguez Aguiar.

ACUERDO DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE ABRIL 2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 de abril de 2022, aprueba el siguiente calendario para la elección de los miembros representantes del Claustro en Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

CALENDARIO

DÍA	ACTUACIÓN ELECTORAL	FECHA DE LA ACTUACIÓN
1	Inicio presentación de candidaturas	Jueves, 28 de abril
7	Fin plazo presentación candidaturas	Miércoles, 4 de mayo
12	Proclamación provisional candidaturas y apertura plazo reclamaciones	Lunes, 9 de mayo
15	Fin del plazo de reclamaciones	Jueves, 12 de mayo
21	Proclamación definitiva de candidaturas	Miércoles, 18 de mayo
26	Sesión del Claustro: Votación y escrutinio. Proclamación de Candidaturas electas	Lunes, 23 de mayo

ACUERDO DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE ABRIL 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR *HONORIS CAUSA* DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. JOSÉ DOMÍNGUEZ ABASCAL

El Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 de abril de 2022, –por vía telemática y presencial-, a propuesta del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería y el Departamento de Ingeniería Civil, así como de otros órganos de la ULPGC que se han adherido a la misma, aprueba la concesión del Título de Doctor *Honoris Causa* de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Doctor D. José Domínguez Abascal.

I.3. Consejo Social

INSTRUCCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2022 PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL PROGRESO Y PERMANENCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023 EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Vistas las [Normas de Progreso y Permanencia](#) en las Titulaciones Oficiales de Grado y Máster en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por el Pleno del Consejo Social, su [Reglamento de desarrollo](#) y la Instrucción de Preinscripción, Matrícula y Renuncia a convocatoria en titulaciones de Grado aprobada por Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de mayo de 2022 y el Calendario Académico ([BOULPGC de 15 de marzo de 2022](#)) con la finalidad de que estas normas estén coordinadas y se complementen entre sí, el Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 18 de la citada Norma del Progreso y Permanencia, **RESUELVE**:

Ordenar la publicación de la Instrucción relativa a la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia para el curso académico 2022/2023 en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015](#) de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre de 2015), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de mayo de 2022. El Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia de la ULPGC, D. Ángel Tristán Pimienta.

INSTRUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023 EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PRIMERO. NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA Y SU DESARROLLO

Las Normas del Progreso y Permanencia, pueden consultarse en el siguiente enlace:

https://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/03/CS_normativa_titulaciones_2019_2.pdf

SEGUNDO. TIPOS DE DEDICACIÓN

1. Modalidades

1.1. Dedicación a Tiempo Parcial (TP):

- 30 créditos para alumnado de nuevo ingreso.

- Entre 24 y 30 créditos para alumnado universitario.

Es el tipo de dedicación ordinaria del alumnado matriculado en titulaciones impartidas en modalidad No Presencial.

1.2. Dedicación a Tiempo Completo (TC):

- 60 créditos para alumnado de nuevo ingreso.
- 48 - 60 créditos para alumnado universitario.

Es el régimen de dedicación aplicable al alumnado matriculado en titulaciones impartidas en Modalidad Presencial.

La determinación del máximo de créditos a matricular en el primer semestre se realiza de forma flexible, de manera que permite la matrícula de algo más de 60 créditos al hacerse por asignaturas (siendo la última la de menor número de créditos).

Podrá matricularse de hasta un máximo de 78 créditos, el alumnado que curse programas de doble titulación, quienes en el curso inmediatamente anterior obtuvieron un alto rendimiento académico, cuando se trate de los últimos créditos del título de grado y cuando participen en programas de movilidad reglados.

2. Procedimiento para obtener el cambio de dedicación:

2.1. Procedimiento para obtener el cambio de la dedicación desde Tiempo Completo (TC) a Tiempo Parcial (TP) y viceversa en el programa de auto matrícula

Se llevará a cabo directamente atendiendo a:

- Alumnado matriculado en titulaciones que se impartan en la Modalidad No Presencial, desde el tipo de Dedicación a Tiempo Completo al de Tiempo Parcial ya que este último es su tipo de dedicación ordinario.
- Alumnado matriculado en titulaciones que se impartan en Modalidad Presencial, desde el tipo de Dedicación a Tiempo Parcial al de Tiempo Completo ya que este último es su tipo de dedicación ordinario.

2.2. Procedimiento para solicitar el cambio de dedicación desde Tiempo Completo (TC) a Tiempo Parcial (TP) para alumnado de la modalidad Presencial o para alumnado de Retorno:

El alumnado matriculado en titulaciones que se imparten en modalidad presencial y reúnan los requisitos exigidos en las normas de Progreso y Permanencia, (recogidos en el Anexo II de esta Instrucción), puede solicitar el cambio de dedicación a tiempo parcial a través de MiULPGC.

- Tanto para el alumnado de preinscripción como para el ya universitario, la solicitud ha de presentarse en el plazo general de matrícula.
- Para el alumnado de retorno, esta petición se hace en el mismo impreso de solicitud de retorno desde MiULPGC.

El calendario del procedimiento se recoge en el Anexo I de esta Instrucción.

2.3. Procedimiento para solicitar el cambio de dedicación desde Tiempo Completo (TC) a Tiempo Parcial, fuera del plazo ordinario de matrícula, por causas sobrevenidas

La Comisión de Permanencia valorará únicamente las solicitudes que se presenten fuera del plazo ordinario de matrícula cuando se deban a causas inesperadas y sobrevenidas acreditadas documentalmente (donde se recoja el nexo causal entre el hecho causante y la petición), surgidas con posterioridad al periodo ordinario de matrícula, y que se ajusten a los criterios y prioridades establecidos en el Reglamento.

La fecha límite para la presentación de las solicitudes del párrafo anterior será el 24 de febrero de 2023.

Hay que tener en cuenta que:

- A partir del 15 de octubre de 2022 la anulación de asignaturas no conlleva devolución de precios públicos,
- A partir del 9 de febrero de 2023 (fin de plazo la matrícula del segundo semestre) solo

podrán anularse a asignaturas del segundo semestre.

- En ningún caso procede anulación de las asignaturas en las que se hubiera presentado a examen.

Y en todo caso, ajustándose a lo establecido en el artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

TERCERO. PRÓRROGA DE MATRÍCULA O DE CONVOCATORIA Y POSTERIOR MATRÍCULA

3. Prórroga de matrícula por bajo rendimiento

3.1. Alumnado matriculado por primera vez, a través del procedimiento de preinscripción, en el curso 2021/2022 y que no hubiera superado al menos 18 créditos (TC) o 6 créditos (TP), o que, en las mismas circunstancias, se reincorpore tras el abandono de cursos anteriores.

3.2. El resto del alumnado de Grado, incluido el que se hubiera adaptado o que provenga de traslado de expediente, que en el curso 2021/2022:

- a) Matriculado en hasta 60 créditos (TC) o 30 (TP): Titulaciones de la rama de ingeniería y arquitectura que no hayan superado al menos el 40% de los créditos matriculados o el 50% en el resto de las ramas de conocimiento.
- b) Matriculado en más de 60 créditos (TC) que no hayan superado 24 créditos en la rama de ingeniería y arquitectura y 30 créditos en el resto de las ramas de conocimiento. El alumnado a TP, hasta 30 créditos (de todas las ramas de conocimiento) ha de superar un mínimo de 12 créditos.

Procedimiento de solicitud de prórroga por bajo rendimiento:

Las solicitudes de prórroga de matrícula por bajo rendimiento se realizan a través de MIULPGC, como requisito previo a la matrícula.

Procedimiento de Matrícula:

La automatrícula se llevará a cabo a continuación a través de MIULPGC.

4. Prórroga de matrícula para alumnado que ha superado el 80 % de los créditos y que se encontrarían en situación de desvinculación por bajo rendimiento de no aplicarse esta excepcionalidad

El alumnado que haya superado el 80% de los créditos de una titulación, excluidos los créditos correspondientes al Trabajo de Fin de Título que no haya consumido la totalidad de las convocatorias de alguna asignatura y que se encuentre en situación de desvinculación por incumplir la exigencia descrita en los artículos 6.2 y 9.2, podrán formalizar la matrícula en los mismos estudios durante dos cursos académicos consecutivos con el fin de que los completen en dicho plazo.

En el caso de las titulaciones o dobles titulaciones estructuradas en más de 240 créditos ECTS, el número de cursos consecutivos serán tres.

Transcurridos estos plazos y no culminar dichos estudios, quedarán desvinculados definitivamente de la titulación.

Procedimiento de solicitud de la prórroga:

La persona solicitante ha de cumplimentar el formulario de prórroga (del 80%) y aplicación de la excepcionalidad a la Disposición Adicional Séptima, ubicado en "MIULPGC" con su contraseña personal.

Procedimiento de Matrícula:

Posteriormente deberá formalizar su matrícula en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa los estudios correspondientes.

El plazo de matrícula es el establecido con carácter general para el primer semestre.

En el caso de los apartados 3 y 4 anteriores, no se autorizarán solicitudes de prórroga en el segundo semestre.

5. Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria)

5.1. El alumnado dispone de seis convocatorias para superar una asignatura, y en el caso de que las agote sin superarla, la Comisión de Permanencia concederá una convocatoria excepcional. Este acuerdo estará condicionado al cumplimiento del resto de las condiciones de progreso y permanencia establecidas en las Normas y a que en el acta de esta asignatura figure calificado en al menos dos convocatorias.

En el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC, se establece el procedimiento específico aplicable al alumnado que se encuentre en esta situación en lo que se refiere al sistema de evaluación y examen ante tribunal.

Procedimiento para solicitar la prórroga de Séptima convocatoria:

Se llevará a cabo a través de MiULPGC como requisito previo a la matrícula.

Procedimiento de Matrícula

El alumnado que anteriormente hubiera agotado la sexta convocatoria de una asignatura sin superarla y se le conceda una convocatoria adicional por reunir los requisitos para ello, tendrá que formular matrícula en esta asignatura concreta (tanto si se imparte en el primero como en el segundo semestre) en el plazo establecido con carácter general en el primer semestre del curso académico 2022/2023.

A este alumnado, se le permitirá finalizar el curso con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, sin que quepa efectuar ampliación. En cualquier caso, podrán solicitar, si reúnen los requisitos para ello, la Evaluación Compensatoria de esa asignatura.

5.2. Prórroga de convocatoria para el alumnado que no reúna los requisitos para solicitar séptima convocatoria (Aprobación Consejo Social el 22 de diciembre de 2022)

El alumnado que no cumpla con los requisitos definidos en el artículo 8.1 del Reglamento de Desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones Oficiales en la ULPGC (no haberse presentado a examen al menos en dos convocatorias), pero que haya superado el 70% de los créditos totales de la titulación que cursa, según el acuerdo del Consejo Social, se le concederá dicha convocatoria.

Procedimiento de Matrícula

Este alumnado (que haya agotado la sexta convocatoria de la asignatura sin haberse presentado al menos a dos convocatorias y que cumple con el párrafo anterior), tendrá que realizar la matrícula, de forma presencial, en la Administración del edificio donde cursa los estudios, en el plazo establecido en las Instrucciones de Preinscripción y Matrícula de las titulaciones oficiales -grado y másteres- (tanto si se imparte en el primero como en el segundo semestre) en el plazo establecido con carácter general en el primer semestre del curso académico 2022/2023. La Administración comprobará si cumple los requisitos mencionados, así como el resto de las Normas de Progreso y Permanencia, y procederá, en su caso, a efectuar la matrícula manualmente.

Consecuencias de la no superación de esa asignatura:

En caso de no superar la asignatura en esa convocatoria adicional, el alumnado quedará definitivamente desvinculado de la titulación en esta Universidad, al igual que sucederá con aquel alumnado que haya agotado seis convocatorias sin superar la asignatura y no reúna los requisitos para que se les conceda la séptima.

CUARTO. OTROS TIPOS DE MATRÍCULA

6. Matrícula y reconocimiento de créditos

A efectos de aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia, los créditos reconocidos no computarán como matriculados.

6.1. De nivel universitario

El alumnado que solicite reconocimiento de créditos de asignaturas de nivel universitario cuando su solicitud deba ser estudiada por la Comisión de Reconocimiento de la titulación, formalizará su matrícula provisional. Una vez resuelta se matriculará definitivamente de forma ordenada, conforme al progreso establecido en el artículo 15.1 de las Normas de Progreso y

Permanencia, que deberá ajustarse entre 42 y 60 créditos ECTS en el caso de alumnado a tiempo completo y entre 18 y 30 créditos ECTS en el supuesto de matrícula a tiempo parcial.

6.2. Matrícula y reconocimiento de créditos desde títulos de Técnico Superior a Grados, mediante la aplicación de tablas de reconocimiento recíproco

El alumnado que solicite reconocimiento de créditos en aplicación de las Tablas de Reconocimiento Recíproco de créditos entre títulos de grado de la ULPGC y títulos de Técnico Superior, aprobadas y publicadas por la ULPGC, deberá formalizar su matrícula ajustándose a los artículos 4, 5 y 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

El alumnado de los puntos 6.1 y 6.2, en el caso de que deseara matrícula a tiempo parcial, ha de solicitarlo en el plazo general establecido para ello.

7. Matrícula de alumnado participante en Programas de Movilidad

7.1. Cuando el Programa de Movilidad se va a disfrutar en el curso académico 2022/2023:

- a) El alumnado de la ULPGC que participe en programas de movilidad deberá matricularse de todas las asignaturas que consten en el Learning Agreement sin necesidad de hacerlo de las asignaturas de cursos precedentes, aportando el contrato, así como del resto de las asignaturas que desee realizar fuera de dicho programa, en este último caso, conforme al artículo 15.1 de la normativa.
- b) El alumnado al que se le hubiera concedido prórroga de Séptima Convocatoria, **necesariamente tendrá que matricular dicha asignatura al ser requisito previo e imprescindible para matricular otras asignaturas a continuación.**

Si la asignatura en Sexta o Séptima convocatoria se imparte en el semestre en el que se disfrute del Programa de Movilidad, la matrícula se ha de llevar a cabo en la Administración de Edificio correspondiente y el alumnado deberá firmar un **compromiso de riesgo**, conforme a un formulario predeterminado, asumiendo que:

- Se acoge a la evaluación continua de la asignatura o asignaturas en la Universidad de destino.
- En este caso (6ª o 7ª) deberá darse por “enterado y conforme” de que hasta tanto no se reciban en la ULPGC las calificaciones obtenidas en las indicadas asignaturas, no podrá matricularse en el curso siguiente, a no ser que, tratándose de sexta convocatoria, al reunir los requisitos para ello, se le conceda prórroga de séptima convocatoria.
- Dándose por “enterado y conforme” de que, en el caso de que no haya superado la o las asignaturas indicadas, procederá el examen ante Tribunal, que se llevará a cabo en el plazo establecido para la convocatoria inmediatamente siguiente a la recepción de las calificaciones de la evaluación continua no superada.

7.2. Cuando el Programa de Movilidad se ha disfrutado en el curso 2021/2022:

- a) El alumnado que hubiera participado en programas de movilidad y en el plazo de matrícula aún no ha recibido la certificación de las calificaciones obtenidas en el programa, cuando reúna los requisitos establecidos en las Normas de Progreso y Permanencia, podrá formalizar la matrícula, a través de la Administración del Edificio correspondiente. Para ello, tendrá que solicitar y obtener previamente una prórroga por bajo rendimiento, y cuando tenga el certificado de calificaciones de no ser necesaria dicha prórroga solicitar su anulación. En todo momento, se ha de verificar el cumplimiento del artículo 15.1 de las normas de progreso y permanencia.
- b) El alumnado al que ya se le hubiera concedido una prórroga por bajo rendimiento, no podrá matricularse en el curso 2022/2023 hasta que no esté en poder de la ULPGC el documento acreditativo de haber obtenido el rendimiento necesario para ello.
- c) El alumnado al que para participar en los Programas de Movilidad se le hubiera concedido una prórroga de 7ª convocatoria, no podrá matricularse en el curso 2022/2023 hasta que no esté en poder de la ULPGC el documento acreditativo de haber superado la asignatura. Lo mismo sucederá con el alumnado que se encontraba en sexta convocatoria y no reúne los requisitos para la concesión de la séptima.

8. Matrícula de alumnado de RETORNO tras su desvinculación durante un curso académico por bajo rendimiento

El alumnado al que en cursos anteriores al 2021/2022 fue desvinculado durante un curso académico de su titulación por no haber superado los objetivos de rendimiento establecidos, y solicite reanudarlos en el curso 2022/2023 podrá matricularse siempre que:

- a) No exista informe genérico desfavorable en relación con la titulación, emitido por la Dirección o Decanato del Centro.
- b) Lo solicite de conformidad con el procedimiento y plazos que se establezcan en la Instrucción General de Preinscripción y Matrícula en títulos de grado y máster.

Teniendo en cuenta que el incumplimiento de los objetivos de rendimiento supondría la desvinculación definitiva de la titulación, es por lo que se considera oportuno que directores/as y decanos/as de los centros adopten medidas especiales de seguimiento con el alumnado que se encuentre en esta situación, razón por la cual tendrán a su disposición una relación del mismo.

En cuanto al tipo de dedicación, el procedimiento de solicitud de cambio del tipo de dedicación sería el establecido para los cambios "automáticos". De forma que, en un único impreso solicitará el retorno y el tipo de dedicación (por MiULPGC) y con ello, se autoriza el proceso de matrícula.

Matrícula:

- Podrá ser a tiempo parcial entre 18 y 30 créditos.
- La dedicación a Tiempo Completo permitirá la matrícula entre 42 y 60 créditos. No se autorizará la matrícula de más créditos de los estipulados en este apartado salvo que la última asignatura (que ha de ser la de menor número) exceda de ese límite, y en todo caso, la matrícula deberá ajustarse a las estipulaciones del artículo 15.1 de la Normativa.

La matrícula de este alumnado tendrá que llevarse a cabo en el primer semestre ya que no se le autorizará el retorno en el plazo de matrícula del segundo semestre, ni se le permitirá ampliar la matrícula en este segundo semestre.

9. Matrícula del alumnado que disfrutó de prórroga adicional última en el curso académico 2021/2022

El alumnado que obtuvo el rendimiento académico establecido, continuará sus estudios sin más trámite.

Procederá la desvinculación definitiva en el título para aquel que no obtenga el rendimiento mínimo exigido en las Normas.

QUINTO. DESVINCULACIÓN DEFINITIVA POR AGOTAMIENTO DE CONVOCATORIAS

El alumnado que obtuvo prórroga de convocatoria en el curso 2021/2022 y no superó la asignatura para la que se le concedió la séptima convocatoria, será DESVINCULADO con carácter definitivo de esa titulación en este curso 2022/2023, esto es, no podrá volver a matricularse en la misma.

Por esta causa, este alumnado podrá formalizar PREINSCRIPCIÓN, en el plazo correspondiente, en otro título de Grado de esta Universidad, que si pertenece a la misma rama de conocimiento, en caso de ser admitido, al formalizar matrícula, tendrá la opción de solicitar el reconocimiento de las asignaturas superadas en el título del que ha sido desvinculado definitivamente.

Al alumnado al que se le conceda prórroga de 7ª convocatoria aplicable al curso 2022/2023, y no supere esa asignatura en dicho curso, se le permitirá finalizar el mismo con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, sin que quepa efectuar ampliación, y podrá solicitar, si reúne los requisitos para ello, la Evaluación Compensatoria de esa asignatura.

El alumnado que no haya superado una asignatura en las seis convocatorias que establecen las Normas de Progreso y Permanencia y no reúna los requisitos para la concesión de la séptima, se le permitirá finalizar el curso con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, sin que quepa efectuar ampliación. En cualquier caso, podrá solicitar, si reúne los requisitos para ello, la Evaluación Compensatoria de esa asignatura.

SEXTO. RENUNCIA A CONVOCATORIA

El alumnado podrá renunciar a la convocatoria de una o varias asignaturas siempre y cuando el

cómputo total de los créditos ECTS de esta/s asignatura/s no superen el 30 % de los créditos matriculados en el periodo ordinario. Dicha renuncia solo podrá efectuarse en las asignaturas de los cursos más altos de su matrícula.

Para ello, se podrá renunciar para la convocatoria que corresponda, según las fechas establecidas en el Calendario de planificación académica aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC 15 de marzo de 2022), así como en el Anexo I de la presente Instrucción.

Las asignaturas cuya convocatoria a examen haya sido objeto de renuncia figurarán en el acta como "Renuncia".

El procedimiento aplicable para la renuncia es el recogido en la Instrucción de Preinscripción, Matrícula y Renuncia a Convocatoria para el curso académico 2022/2023 (BOULPGC de mayo de 2022).

SÉPTIMO. TASA DE ÉXITO A EFECTOS DE APLICACIÓN EN EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023 DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA ULPGC

Tal y como se establece en el artículo 7 de la Norma del Progreso y Permanencia en su apartado 4º, al alumnado que haya suspendido una asignatura, y en esa convocatoria la tasa de éxito académico de dicha asignatura sea inferior al 30 por ciento de la media de esta tasa para el global de la titulación, no se les computará la convocatoria a los únicos efectos de permanencia.

Se entiende como "tasa de éxito de la asignatura" el cociente entre el número de estudiantes aptos y el de estudiantes presentados.

Se define como "tasa para el global de la titulación" al cociente entre el número total de estudiantes aptos en todas las asignaturas que se imparten en la titulación y el número total de estudiantes presentados a examen.

La tasa de éxito global de la titulación a 31 de diciembre de 2022 es la que se aplicará como referente para determinar la tasa de éxito por convocatoria y asignatura en el curso 2022/2023.

El alumnado podrá conocer las tasas de éxito de las asignaturas de su grado en el programa de automatrícula.

ANEXO I CALENDARIOS

A. Cambio de dedicación a Tiempo Parcial aplicable a todo el alumnado (Preinscripción y Universitario). Plazo único

Presentación de solicitudes por MiULPGC	15 de julio – 9 de septiembre
CAD: estudio de peticiones no automáticas, resolución y actas	Hasta el 12 de septiembre
Plazo de interposición de reclamaciones a la CAD	13, 14 y 15 de septiembre
Estudio y resolución de la Comisión de Permanencia	Hasta el 20 de septiembre
Por causas sobrevenidas (*)	Desde el 10 de septiembre de 2022 hasta el 24 de febrero de 2023

(*) Cambio de dedicación a Tiempo Parcial por causas sobrevenidas:

La Comisión de Permanencia valorará únicamente las solicitudes que se presenten fuera de plazo cuando se deba a causas inesperadas y sobrevenidas acreditadas documentalmente (donde se recoja el nexo causal entre el hecho causante y la petición), surgidas con posterioridad al periodo de solicitud, y que se ajusten a los criterios y prioridades establecidos en el Reglamento.

Se estudiarán las peticiones que se presenten entre el 10 de septiembre de 2022 y el 24 de febrero de 2023 (incluido), si bien hay que tener en cuenta que las solicitudes que se presenten:

- Después del 15 de octubre de 2022 y hasta el 24 de febrero de 2023, en el caso de que sean concedidas, aunque supongan la anulación de asignaturas inicialmente matriculadas, no conllevan la devolución de precios públicos.
- A partir del 8 de febrero de 2023 solo podrán referirse a asignaturas del segundo semestre, sin que en ningún caso puedan referirse a convocatorias en las que ya se haya celebrado el examen final.

Y en todo caso, atendiendo al artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

B. Procedimiento de tramitación de las solicitudes de: a) Prórroga de matrícula por bajo rendimiento, b) Prórroga de convocatoria (séptima) y c) procedimiento de retorno para alumnado desvinculado por bajo rendimiento en cursos anteriores al 2019/2020

El Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria remitirá un escrito a los directores/as y decanos/as de los centros por si consideran oportuno emitir informe desfavorable a la concesión de retorno a alumnado desvinculado en cursos anteriores al 2020/2021 y que no se matricularon en el 2021/2022.

El plazo para remitir el informe será desde el 16 al 20 de mayo al término del cual, si no se ha recibido, el procedimiento de solicitud tendrá el siguiente calendario:

a) y b) Procedimiento de tramitación de las solicitudes de: Prórroga de matrícula por bajo rendimiento o de Prórroga por agotamiento de la sexta convocatoria	
Presentación de solicitudes por MiULPGC y matrícula si reúne los requisitos.	15 de julio – 9 de septiembre
Reclamaciones	Hasta 16 de septiembre
Estudio y valoración por la Comisión de Permanencia	Hasta el 30 de septiembre

En el caso de agotamiento de la 6ª convocatoria una vez formalizada la matrícula, el estudiante en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de publicación de Actas establecida en el Calendario de Planificación Académica podrá presentar la solicitud de Prórroga, si reúne los requisitos para ello. En el caso de que ésta se lleve a cabo en convocatoria extraordinaria o especial será siempre ante Tribunal.

En el caso de que no se conceda, al igual que si suspendiera la séptima convocatoria concedida, el estudiante podrá finalizar el curso con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, pero no podrá ampliar en ese curso ni matricularse en la misma titulación en cursos posteriores ya que la desvinculación es definitiva.

Si el estudiante reúne los requisitos, podrá solicitar la Evaluación Compensatoria.

c) Procedimiento de tramitación de solicitudes de alumnado de RETORNO y tutorización	
Presentación de Solicitudes en la Administración del Edificio y solicitud de cita para entrevista de tutorización	15 de julio – 2 de septiembre
Citación al alumnado por c.e. electrónico	6 y 7 de septiembre
Desarrollo de entrevistas con los responsables académicos	9 y 12 de septiembre
Entrega a la Administración del Edificio del formulario de “compromisos y objetivos” firmado por el responsable académico y el/la estudiante	Hasta el 15 de septiembre
Matrícula en la Administración del Edificio	Hasta el 15 de septiembre
Primer Informe individualizado de tutorización	15 – 30 de noviembre de 2022
Segundo Informe individualizado de tutorización	1 – 17 de abril de 2023
Informe final de la tutorización individualizada realizada	Hasta el 20 de julio de 2023

C. Renuncia a convocatoria

1. MODALIDAD PRESENCIAL CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2022/2023	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE.	
Periodo de renuncia	4 - 9 de enero
Generación de Pre-actas	10 de enero
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del PRIMER semestre	11 – 27 de enero
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE	
Periodo de renuncia	15 - 18 de mayo
Generación de Pre-actas	19 de mayo
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	24 de mayo – 9 de junio
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	12 - 18 de junio
Generación de Pre-actas	19 de junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	20 de junio – 12 de julio

2. MODALIDAD NO PRESENCIAL CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2021/2022	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de renuncia	29 de noviembre al 2 de diciembre
Generación de Pre-actas	2 de diciembre
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del PRIMER semestre	3 de diciembre de 2022 – 28 de enero de 2023
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE	
Periodo de renuncia	25, 26 y 27 de abril
Generación de Pre-actas	28 de abril
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	29 de abril – 3 de junio
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	6,7 y 8 de junio
Generación de Pre-actas	9 de junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	12 e junio – 7 de julio

D. Aplazamiento de prácticas en empresa

CALENDARIO DE APLAZAMIENTO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS DEL CURSO 2022/2023	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de solicitud	15 de julio–9 de septiembre

ANEXO II
PERFILES, PROCEDIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN

AUTOMATRÍCULA	1. MODALIDAD NO PRESENCIAL: desde Tiempo Parcial a Tiempo Completo - Desde Tiempo Completo a Tiempo Parcial.
	2. MODALIDAD PRESENCIAL: desde Tiempo Parcial a Tiempo Completo.

MATRÍCULA EN LA ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIO	3. Alumnado de Programas de Movilidad.
	4. Alumnado de retorno y de prórroga del 80%.

MiULPGC	5. MODALIDAD PRESENCIAL: Desde Tiempo Completo a Tiempo Parcial.
1. AUTOMÁTICO Sin aportar documentación cuando conste en el expediente del solicitante	<ul style="list-style-type: none"> a) Deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento. b) Personas con discapacidad o incapacidad laboral permanente. c) Alumnado de la ULPGC que en el curso inmediatamente anterior solicitó Beca del Ministerio, y que o bien la obtuvo o bien se le denegó, pero se encuentra entre los umbrales de renta que dan derecho a la misma. d) Alumnado que obtuvo beca de la Comunidad Autónoma de Canarias en el curso inmediatamente anterior. e) Alumnado de retorno por rendimiento insuficiente (un impreso para solicitar el retorno y el tipo de dedicación)
2. SEMIAUTOMÁTICO: Los recogidos en el apartado anterior (a, b, c y d) cuando no conste esa información en el expediente del solicitante, acredite documentalmente, y ADEMÁS:	<ul style="list-style-type: none"> f) Alumnado que aporte su actividad laboral con un contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo cuando esté formalizado al menos con tres meses de antelación al inicio del plazo de presentación de solicitudes de cambio de dedicación. g) Solicitantes de Beca de la Comunidad Autónoma de Canarias aportando declaración de IRPF o certificación expedida por órgano competente en el que conste la no obligatoriedad de presentarla.
3. POR VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO DOCENTE DE LA TITULACIÓN Hasta un máximo del 10 por ciento de los límites de admisión establecidos en la titulación	<p>Criterios:</p> <p>PRIMERO. Situación económica de la unidad familiar, entre los umbrales que dan lugar a la beca del Ministerio de Educación, acreditada a través de la declaración anual del IRPF o, en su caso, certificación expedida por el órgano competente dando cuenta de la no obligatoriedad de presentar dicha declaración.</p> <p>SEGUNDO. Necesidades familiares de apoyo específico que sea acreditada a través de un informe emitido por un trabajador social de un organismo público. En este apartado se incluye el cuidado de hijos menores de 3 años, en cuyo caso se ha de aportar fotocopia del libro de familia.</p> <p>TERCERO. Actividad laboral acreditada a través del certificado de vida laboral y el contrato laboral registrado en el Servicio de Empleo, cuando no se ajuste al procedimiento Semiautomático.</p> <p>CUARTO. Simultaneidad de estudios en la ULPGC al objeto de aplicar el régimen de dedicación a tiempo parcial en la segunda titulación. En este apartado se incluirán también la simultaneidad con estudios oficiales no universitarios.</p>

<p>4. COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA ULPGC.</p> <p>La documentación (conforme a los apartados anteriores) se presentará en la Administración de Edificio.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reclamaciones contra la resolución de la Comisión de Asesoramiento Docente. 2. Alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones indicadas en los apartados anteriores cuando su solicitud se presente fuera de los plazos establecidos en este Calendario y se deba a CAUSAS SOBREVENIDAS acreditadas.
--	--

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE LA ULPGC COMO PATRONO DE LA FUNDACIÓN LIVING LAB

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 5 de mayo de 2022 – presencial y telemática -, aprueba la participación de la ULPGC como Patrono de la Fundación Living Lab, cuyo objetivo es *“la promoción y apoyo a la investigación de máxima calidad, contribuyendo al beneficio general de la sociedad y a la mejora de la competitividad de la economía canaria, mediante la generación de conocimiento tecnológico, realizando actividades de I+D+i, desarrollando y gestionando espacios de generación de datos y experimentación en vivo (living labs y hotel labs) y potenciando su aplicación al tejido empresarial con un modelo de colaboración público privada”*.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE VENIA DOCENDI DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 5 de mayo de 2022 – presencial y telemática -, aprueba el nuevo Reglamento 7/2022, de *Venia Docendi* de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

REGLAMENTO 7/2022, DE VENIA DOCENDI DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PREÁMBULO

La [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades, el [Decreto 140/2002](#), de 7 de octubre, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias, los [Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#) (ULPGC), aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, modificados por Decreto 138/2016, de 10 de noviembre, y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas Canarias ([BOC 26 de junio de 2012](#)), contemplan las distintas figuras de personal docente e investigador (PDI) que puede existir en la plantilla docente de la universidad.

A pesar de que el [Reglamento de Venia Docendi de la ULPGC](#), aprobado por el Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2010 y publicado en el BOULPGC de 10 de junio de 2010, así como sus posteriores modificaciones (de 25 de julio de 2011, de 7 de febrero de 2013 y de 31 de mayo de 2021), ha sido un instrumento útil para regular la colaboración de personas externas en la docencia universitaria, en la actualidad, resulta innecesaria buena parte de su ordenación. Siendo esto así, se hace necesario elaborar un nuevo Reglamento que se ajuste a la realidad presente, eliminando tipos de *venia docendi* (VD) definidas con otros fines e incluyendo figuras no contempladas hasta ahora.

Una de las bases del presente Reglamento es la incorporación de profesorado con perfil investigador, como uno de los mecanismos que permitan aumentar la productividad investigadora de la ULPGC, para poder cumplir con las condiciones establecidas en el [Real Decreto 640/2021](#), de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades, y centros universitarios y acreditación institucional de centros universitarios (en adelante RD 640/2021).

Conforme al RD 640/2021, las universidades deben mantener unos niveles adecuados de calidad, especialmente en docencia y en investigación, aspectos éstos que deben regir toda la actividad que se realice desde la perspectiva de la política universitaria. La urgencia en la aplicación de dicha normativa se desprende de su Disposición transitoria primera que otorga a las universidades ya creadas, un plazo de cinco años desde su entrada en vigor para su adaptación al mismo.

Los Estatutos de la ULPGC, en su artículo 156.7, condicionan la participación del personal investigador en las tareas docentes a la obtención de la *venia docendi* (VD) y a los requisitos que se establezcan en el Reglamento que a estos efectos apruebe el Consejo de Gobierno. Para favorecer esta incorporación del personal investigador a las tareas docentes, el presente Reglamento autoriza la concesión automática de VD, en las condiciones establecidas a lo largo del articulado, en tanto en cuanto su capacidad docente teórica y/o práctica venga determinada por las bases de su convocatoria o por el contrato que le vincula a la ULPGC, títulos todos ellos suficientes para impartir la docencia dentro de los límites que en los mismos se prevén.

La otra base que sustenta este reglamento es la necesaria contribución de profesionales de reconocida competencia en la docencia habilitante, sin la cual nuestro alumnado carecería de la formación suficiente para afrontar situaciones profesionales reales. Así como la del personal de centros adscritos que imparte titulaciones oficiales de la ULPGC. Atendiendo a la normativa vigente específica para cada situación, este personal podría colaborar en tareas docentes si su actividad estuviese regulada a través de una VD.

CAPÍTULO I.- OBJETO, NATURALEZA Y TIPOS DE VENIA DOCENDI

Artículo 1. Objeto y naturaleza

1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las distintas modalidades de *venia docendi* (VD) que se pueden conceder en la ULPGC para la docencia en títulos oficiales, así como sus requisitos y condiciones.
2. La VD es una autorización académica de carácter administrativo necesaria para impartir docencia presencial, semipresencial o a distancia, en títulos oficiales, tanto en centros propios como adscritos a la ULPGC, para quien no la tenga reconocida en virtud de su condición de profesor y su relación de servicio.
3. La VD es la única herramienta que permite al personal investigador la adquisición de competencias en docencia y experiencia docente suficientes para construir su carrera docente e investigadora en la universidad en las distintas modalidades establecidas en la normativa específica por la que se regulen.
4. La VD no constituye una vinculación de carácter administrativo, laboral, civil o mercantil, ni presume la existencia previa de la misma.
5. La VD se concederá por curso académico en los términos previstos en el presente reglamento.

Artículo 2. Tipos de Venia Docendi para títulos oficiales

1. *Venia Docendi* (VD) en centros propios, que se ajustará a los siguientes tipos:
 - a. VD para personal investigador. Dentro de éstos se distinguen las siguientes modalidades:
 - i) VD-INV: para personal investigador contratado por la ULPGC a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación. A efectos administrativos se clasifica en:
 - (1) VD-IP para personal investigador con contrato predoctoral
 - (2) VD-IA para personal investigador con contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI)
 - (3) VD-ID para personal investigador con contrato de investigador distinguido
 - ii) VD-ICP: Para personal investigador contratado en proyectos de investigación cuyo responsable sea un PDI de la ULPGC, incluyendo aquellos proyectos gestionados por algún medio propio personificado de la ULPGC, a quien se haya encargado la gestión de los mismos. Por el tipo de contrato de personal investigador, se puede distinguir a efectos administrativos entre:
 - (1) VD-ICP1 para investigador doctor contratado en proyecto (MECES 4).

- (2) VD-ICP2 para investigador contratado en proyecto (MECES 3).
- b. VD para profesionales. Dentro de éstos se distinguen tres modalidades, con las características establecidas en el artículo 4:
- i) VD-CCA: Profesionales sin vínculo actual con la ULPGC, que puedan colaborar en el desarrollo de las prácticas clínicas, y presten sus servicios en el Servicio Canario de Salud o en el Hospital Clínico Veterinario de la ULPGC o en cualquier otro hospital o servicio asistencial con convenio con la ULPGC. Sus requisitos y condiciones de colaboración serán los mismos que los establecidos para los tutores externos de prácticas clínicas en el convenio marco vigente entre la ULPGC y el Servicio Canario de Salud (SCS) [del 9 de abril de 2019 (BOC de 26 de abril de 2019) para la utilización de instituciones sanitarias en la docencia de enseñanzas universitarias]. A este personal se le denominará Colaborador Clínico Altruista (CCA).
 - ii) VD-PE: Profesionales en general, sin vínculo actual con la ULPGC
 - iii) VD-CO: Profesionales que imparten docencia en virtud de un convenio de colaboración docente en titulaciones, suscrito entre la ULPGC y otra entidad o institución.
2. *Venia Docendi* para personal docente de centros adscritos a la ULPGC (VD-Centro Adscrito).

CAPÍTULO II.- CENTROS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECCIÓN I.- CARACTERÍSTICAS DE LAS VENIA DOCENDI

Artículo 3. *Venia Docendi* para personal investigador

1. VD-INV: Siempre que en el respectivo contrato se prevea la posibilidad de colaborar en la docencia, todo el personal descrito como VD-INV tiene automáticamente concedida su VD. La VD estará vigente hasta la finalización de su contrato, en los términos establecidos en el mismo y, en el caso de haberlos, en los términos que hagan posible el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la ULPGC al apoyar la convocatoria.
2. VD-ICP: El personal investigador contratado al amparo de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación vigente en cada momento, para la realización de proyectos específicos de investigación, financiados con fondos públicos obtenidos en convocatoria pública competitiva, podrá solicitar VD para impartir docencia en los niveles que su titulación universitaria oficial le permita, y estarán adscritos a efectos docentes a un área de conocimiento en las condiciones indicadas en el artículo 5.
3. Los límites máximos de docencia por curso académico y el tipo de docencia que podrá impartir el personal investigador vienen fijados en la normativa correspondiente. No obstante, en Tabla 1 del Anexo se muestran a título orientativo límites y tipo de docencia asociado a cada tipo de contrato.

Artículo 4.- *Venia Docendi* para profesionales

1. Los beneficiarios de este tipo de VD serán profesionales con reconocida capacidad para desarrollar la actividad propuesta, con un mínimo de experiencia profesional de dos años, en una trayectoria profesional que pueda contribuir a la mejora de la actividad docente en materias propias de un determinado ámbito de conocimiento o en temas muy concretos del proyecto docente (PD) de alguna asignatura. Habrán de poseer titulación universitaria oficial que le permita impartir docencia en la titulación objeto de solicitud de la VD.
2. No será compatible con esta VD el nombramiento de profesor emérito.
3. Las características específicas de estas VD están en función de las modalidades previstas en el artículo 2.1 b). Así:
 - a. En las VD-PE y VD-CCA: al tratarse de profesionales sin vínculo actual con la ULPGC no podrá concederse ninguna de estas VD a quienes tengan relación laboral o funcional con la ULPGC. Las VD-PE serán altruistas, aunque en condiciones excepcionales y debidamente justificadas podrían ser bajo contraprestación.
 - b. En las VD-CO: al tratarse de profesionales colaborando en la docencia en base a un convenio suscrito entre la ULPGC y otras instituciones o entidades, este tipo de VD no

puede ser solicitado por PDI con dedicación a tiempo completo en la ULPGC. El límite de dedicación docente de este tipo de *VD* está condicionado a lo estipulado en el convenio suscrito, sin que estos profesionales puedan superar el tope máximo de 180 horas por curso académico..

4. En la Tabla 2 del Anexo vienen fijados el límite máximo de horas por curso académico y las características de los distintos tipos de *VD* para profesionales.

SECCIÓN II.- ADSCRIPCIÓN AL ÁREA Y ASIGNACIÓN DE DOCENCIA OBJETO DE VENIA DOCENDI

Artículo 5. Adscripción al área de conocimiento y asignación de docencia de personal investigador con *VD-INV*

1. El personal investigador doctor (IA e ID) se adscribirá a efectos docentes al área de conocimiento afín a su línea de investigación indicada en la formalización de su venia o la que corresponda a su titulación/acreditación/experiencia.
2. El personal investigador con contrato predoctoral (IP) será adscrito, a efectos docentes, al área de conocimiento de su director de tesis o la que corresponda a su titulación/acreditación/experiencia. La adscripción inicial se realizará durante la formalización de su contrato y, tanto ésta como las readscripciones posteriores, requerirán del visto bueno del área de conocimiento. El director de tesis, de acuerdo con el investigador, elegirá la docencia a impartir por su doctorando de entre la pendiente por cubrir en el área en el momento indicado en el punto 3.
3. La asignación de la docencia del personal investigador se realizará tras la elección de docencia del PDI permanente y el personal docente laboral contemplados en el plan docente del área de conocimiento. El orden de prelación para esta asignación docente será el establecido en la Tabla 4 del Anexo y según el procedimiento establecido en el artículo 9.

Artículo 6. Adscripción al área de conocimiento y asignación de docencia de personal investigador contratado por proyectos con *VD-ICP*

1. En áreas que sigan con déficit tras la asignación de docencia a personal investigador con *VD-INV*, el PDI con personal ICP1 o ICP2 a su cargo puede proponerlos para impartir docencia a través de *VD-ICP* siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 9. Las áreas con holgura pueden presentar solicitud razonada al vicerrectorado con competencias en profesorado para que este personal pueda solicitar *VD*. Una vez aceptada la *VD* se incorporarán al plan docente del área para el curso académico. Esta *VD* se renovará automáticamente hasta la finalización del contrato, salvo que el departamento solicite su no renovación debidamente motivada.
2. El personal Investigador contratado en proyectos de investigación (ICP) será adscrito, a efectos docentes, al departamento y al área de conocimiento en la que se tramite su *VD*. En principio, esta área coincidirá con el área de adscripción del investigador principal (IP) o, en su caso, de uno de los IP del proyecto por el que está contratado. El/los IP, de común acuerdo con el investigador, propondrá la docencia a impartir, pendiente de ser cubierta, que mejor se ajuste a su formación y experiencia investigadora. No obstante, también podría ser tramitada por el Departamento al que esté adscrita un área afín al perfil del ICP, si se autoriza por el IP del proyecto.
3. La asignación de docencia sería realizada por Consejo de Departamento, siguiendo el orden de prelación contemplado en la tabla 4 y el procedimiento establecido en el artículo 9.

Artículo 7. Adscripción al área y asignación de docencia de *VD* para profesionales

1. Para *VD-CCA* y *VD-PE*:
 - a. La docencia asociada a *VD-CCA* será asignada de entre la docencia clínica pendiente de ser cubierta una vez realizado el Plan de Ordenación Docente (POD) del Departamento teniendo en cuenta el orden de prelación del PDI indefinido y del personal laboral. Este personal podrá colaborar únicamente en la docencia práctica clínica.
 - b. La docencia asociada a *VD-PE* será asignada de entre la docencia pendiente de ser cubierta una vez realizado el POD del departamento, teniendo en cuenta el orden de prelación del profesorado y la asignación de docencia al personal investigador. Por tanto,

las áreas con holgura no podrán tramitar solicitudes de este tipo, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas ante el Vicerrectorado con competencias en profesorado y autorizadas por el mismo. El porcentaje de docencia del área cubierto por este tipo de *VD* no puede ser superior al 5% del encargo docente del área, salvo situaciones excepcionales, que deberán ser justificadas ante el Vicerrectorado con competencias en profesorado y autorizado por el mismo. Dado que estas *VD* se conceden por curso académico, para profesionales con experiencia y titulación afín en una asignatura concreta, no se contempla el orden de prelación para este tipo de *VD*.

- c. La asignación de docencia se realizará por consejo de departamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 9.
2. Para *VD-CO*:
 - a. Es el caso de las titulaciones en las que hay suscrito un convenio para la impartición compartida de titulaciones, la docencia comprometida no será objeto de elección en la realización del POD del Departamento.
 - b. Esta docencia comprometida, que a efectos organizativos y de aseguramiento de calidad ha sido asignada por el centro a un área especialista en la misma, debe ser comunicada por el centro al área correspondiente, siguiendo trámites y plazos indicados en el capítulo III.

SECCIÓN III.- PROCEDIMIENTO

Artículo 8. Plazo de presentación

1. Los plazos de presentación de cada *VD* vienen contemplados en la Tabla 3 del Anexo.
2. Para respetar el orden de prelación del profesorado del área, únicamente se solicitará antes de la realización del POD del Departamento la *VD* de docencia convenida con otras instituciones y, por tanto, no incluida en el encargo docente del área (*VD-CO* del artículo 7.2 y *VD-centro* adscrito del Título III). El resto de *VD* a solicitar se tramitarán tras la asignación de docencia al profesorado del área.

Artículo 9. Procedimiento de tramitación, resolución y revocación, en su caso necesario

1. Los modelos de solicitud para los diferentes tipos de *VD* que requieran tramitación están disponibles en la página web de la Subdirección de Personal Docente¹
2. *VD-INV*: Tras la firma del contrato con la ULPGC este personal investigador se incluye en el POD del Departamento, en el área a la que está adscrito a efectos docentes, sin trámites adicionales y durante la duración de su contrato. No obstante, pueden motivar la revocación de la *VD* tanto los informes desfavorables del Vicerrectorado con competencias en investigación por la dejación de sus compromisos en investigación como del Departamento por incumplimiento de sus funciones como docente.
3. *VD-ICP*: El personal investigador de la ULPGC responsable de un proyecto competitivo de investigación, con personal investigador contratado como ICP1 o ICP2 interesado en participar en labores docentes, podrá proponer a su área la posibilidad de contar con este personal para cubrir docencia pendiente de ser cubierta y afín a la titulación y formación del candidato.
 - a. La no aceptación de estos candidatos debe ser a partir de un informe razonado por parte del área, basado en la no idoneidad del candidato para la docencia a cubrir tras la evaluación de su *curriculum vitae* normalizado (CVN).
 - b. En el caso de aceptación de la propuesta por parte del área, se tramitará la *VD-ICP* a propuesta del responsable del proyecto, pero solicitada por el personal investigador, en la que se incluirá la docencia a impartir sólo a efectos de notificación.
 - i. El Departamento tramitará la solicitud cumplimentada siguiendo el modelo *VD-ICP* y, una vez aprobada, cargará la docencia asignada.

¹ Los modelos de solicitud para los diferentes tipos de *venia docendi* están disponibles en la página web de la Subdirección de Personal Docente: Impresos y Formularios / Venias Docendi en: <https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=gestionos-pdi&ver=impresos> o bien en los procedimientos que se establezcan en la sede electrónica

- ii. Una vez aprobada la *VD*, el departamento, de mutuo acuerdo con el investigador y el responsable del proyecto, podrá cambiar la docencia asignada sin que haya que modificar la *VD*, salvo que haya un aumento de horas en alguno de los tipos de docencia.
 - c. Aunque estas *VD* se renuevan anualmente, si no cambia el número de horas en cada tipo de docencia, bastará con tramitar un documento de renovación de *VD-ICP*, sin necesidad de adjuntar información adicional.
 - d. Las áreas sin déficit podrán solicitar al centro contar con asistentes de apoyo en las sesiones prácticas, en las que obligatoriamente debe estar también el director de proyecto con dicha docencia asignada. Esta labor de asistente podría ser realizada por personal investigador contratado en proyectos (*ICP1* e *ICP2*), contaría 0,5 h por hora asistida y no podrá superar las 60 horas de asistencia por curso académico. Esta labor será reconocida por el centro.
4. *VD-CCA*:
 - a. El responsable de la asignatura con prácticas clínicas a cubrir presentará el listado de solicitantes de *VD-CCA*, con indicación de las horas clínicas a cubrir, el Servicio Sanitario en el que serán cubiertas y la firma de cada solicitante. Esta solicitud conjunta debe ir acompañada de un certificado de pertenencia de los solicitantes a dicho servicio firmado por algún responsable del mismo.
 - b. El Departamento remitirá este informe al centro para solicitar su aprobación (informe favorable). Una vez recibido, el departamento remitirá al Vicerrectorado con competencias en profesorado la solicitud conjunta de venia, junto con los informes favorables de centro y departamento.
5. *VD-PE*:
 - a. El solicitante, propuesto por un profesor a tiempo completo del área, presentará su solicitud al Departamento junto con un *CVN*, que quedará en custodia en el Departamento. A la vista de la información consultada, el Departamento emitirá un informe de la idoneidad del candidato para cubrir la docencia, haciendo referencia expresa además al cumplimiento de las condiciones del artículo 4.1. El informe remarcará los siguientes aspectos:
 - Años de experiencia profesional en ocupaciones que puedan contribuir a la mejora de la docencia a impartir (a partir del análisis de la vida laboral y su *CVN*).
 - Adecuación de la titulación del solicitante a la materia a impartir.
 - Experiencia docente previa.
 - Asistencia a cursos o congresos dentro del perfil de las materias que se van a impartir.
 - Publicaciones relacionadas con el perfil de las materias que se van a impartir.
 - b. El Departamento remitirá este informe al centro para solicitar su informe favorable. Una vez recibido, el departamento remitirá al Vicerrectorado con competencias en profesorado la solicitud de venia, junto con los informes favorables de Centro y Departamento.
6. Para *VD-CO*:
 - a. El responsable de la titulación en la que existe convenio de colaboración en la docencia presentará la solicitud al Departamento al que estén adscrita las áreas que tienen dicha docencia, aunque reservada por convenio.
 - b. La solicitud puede ser una solicitud conjunta en el que figure un listado de todo el profesorado solicitante, datos detallados de la docencia a impartir por cada solicitante (área, asignatura y número de horas en cada tipo de actividad) y la firma de cada solicitante. Debe estar acompañada de un certificado de la entidad o institución a la que pertenecen los solicitantes, en el que se garantice que el profesorado del listado cumple las condiciones fijadas en el convenio. El certificado puede venir en forma de listado, en el que figure todo el profesorado de la institución o entidad que impartirá docencia.

- c. El responsable de la titulación remitirá al vicerrectorado con competencias en profesorado la solicitud aprobada por el centro, con el informe favorable del departamento, junto con el certificado de la institución.
7. El Rector, o el Vicerrectorado con competencias en profesorado que tuviera delegadas estas competencias, resolverá la solicitud presentada a la vista de la documentación recibida.
8. El Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado podrá revocar cualquiera de las *VD* tras el estudio de informes desfavorables sobre el desempeño docente de la persona con *VD* concedida, remitidas por el Departamento. Así mismo, será el competente en dirimir problemas de aplicación del presente reglamento.

CAPÍTULO III.- CENTROS ADSCRITOS

Artículo 10.- Selección del profesorado

1. El convenio entre un centro adscrito (CA) y la ULPGC fijará las normas específicas por las cuales se seleccionará al personal del CA, salvaguardando en todos los casos que la selección de los profesores se efectúe con la suficiente publicidad, entre quienes estén en posesión del título que corresponda en función de la titulación que se va a impartir. Dicho título deberá estar relacionado con las asignaturas, materias o disciplinas que vayan a ser impartidas.
2. En el convenio deberá quedar regulada la participación de los departamentos de la ULPGC a cuyas áreas de conocimiento están adscritas las asignaturas a impartir, y del centro que imparta la misma titulación en la ULPGC, en la comisión de selección de personal del CA. Esta participación en la comisión de selección es a efectos de garantizar la adecuación del perfil de profesorado a las características de la docencia.
3. El profesorado de CA no tendrá vinculación contractual con la ULPGC.

Artículo 11.- Solicitud

1. Salvo en el caso de PDI de la ULPGC, la impartición de docencia en cualquiera de las asignaturas a impartir en CA requerirá la previa concesión de *VD* por la ULPGC.
2. La concesión de *VD* a los profesores de un CA deberá ser solicitada por la dirección académica del CA al Vicerrectorado con competencias en profesorado antes del 1 de marzo anterior al curso académico para el que se solicitan la *VD*.
3. El personal docente e investigador con dedicación a tiempo completo en la ULPGC no podrá solicitar *VD-Centro Adscrito*. Sin embargo, en caso necesario, el profesorado del área de adscripción de la asignatura podrá participar en la docencia de dicha asignatura en el CA.
4. El centro tramitará la solicitud de *VD-CA* entre el profesorado que haya resultado elegido en la comisión de selección de personal docente del centro.

Artículo 12.- Duración

La concesión de la *VD* tendrá carácter anual y se renovará automáticamente mientras no haya cambios en la asignatura ni en el plan de estudios y no exista informe desfavorable del director/a académico/a del centro adscrito, del responsable del Centro o Departamentos de la ULPGC a los que está adscrita la docencia, o informes negativos de las agencias de acreditación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Referencia al género

Todas las denominaciones en este texto que se han efectuado en género gramatical masculino se entenderán realizadas indistintamente en género femenino, dependiendo de la persona o cargo afectados por dichas denominaciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. Derogación de normas

La entrada en vigor de este Reglamento supone la derogación del [Reglamento de Venia Docendi de la Universidad de Las Palmas](#) (BOULPGC de 10 de junio de 2010) y sus posteriores modificaciones (25 de julio de 2011, 7 de febrero de 2013 y 31 de mayo de 2021) y de las figuras de *Venia Docendi* allí contempladas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Venias Docendi excepcionales

El Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, previa aprobación de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno en materia de profesorado, podrá conceder VD no contempladas en el presente Reglamento en casos excepcionales, siempre que su necesidad esté debidamente justificada.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Desarrollo de este Reglamento

El Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado dictará las instrucciones que procedan para el desarrollo y aplicación del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. Entrada en vigor

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC.

ANEXO**Tabla 1: Características de VD de Personal Investigador**

Código general	Código particular	Tipo de contrato	Tipo de docencia	Máximo de horas por curso académico (salvo otras indicaciones de su contrato)
VD-INV	VD-IP	Personal Investigador con contrato predoctoral	Práctica	60 (generalmente, hasta 180 horas en 4 años)
	VD-IA	Personal Investigador con contrato de acceso SECTI	Teórica y práctica	80
	VD-ID	Investigador Distinguido	Teórica y práctica	Según convocatoria y/o compromiso de la ULPGC en la convocatoria
VD-ICP	VD-ICP1	Investigador doctor contratado en proyectos	Práctica (Teórica/Práctica si su contrato incluye actividad docente)	80
	VD-ICP2	Investigador contratado en proyectos	Práctica	60 (hasta 180 horas en 4 años)

Tabla 2: Características de VD de Profesionales

Código Venia	Tipo de colaboración	Máximo de horas por curso	Conlleva pago	UGA
VD-PE	Altruista	15 horas	No	
VD-CCA	Colaborador Clínico Asistencial (en su jornada asistencial)	Por convenio o acuerdo con Comisión Mixta	No	
VD-PE	Bajo Contraprestación (situación excepcional)	39 horas	SI	Departamento / Centro o Instituto Universitario
VD-CO	Indicado en el convenio	180 h	SI	

Tabla 3: Plazos para la tramitación de *venia docendi* para impartir docencia en centros de la ULPGC

Tipo de venia	Solicitud	Renovación
VD-ICP	Con el POD del departamento	Anualmente, sin documentación adicional a la solicitud, dependiendo de la holgura del área
VD-PE	Con el POD del departamento	Dependiendo de la holgura del área
VD-CCA	Con el POD del departamento	Anualmente, sin documentación adicional a la solicitud
VD-CO	Antes del 1 de marzo	Anualmente, sin documentación adicional a la solicitud

Tabla 4: Orden de asignación de docencia tras la elección del profesorado del área

Orden	Tipo de Venia
1	VD-INV (1.1 directores de VD-IP*; 1.2 VD-ID; 1.3 VD-IA)
2	VD-ICP (2.1 VD-ICP1; 2.2 VD-ICP2)
3	VD-PE

* En concordancia con el Anexo II del ROA, en el caso de Investigadores en Formación, si no queda docencia práctica por cubrir en las asignaturas en las que está su director, su elección de docencia será después del personal investigador doctor (ID e IA).

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE ÁREA DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 5 de mayo de 2022 2022 - presencial y telemática -, aprueba el siguiente Reglamento de Cambio de adscripción de área de conocimiento del Personal Docente e Investigador al servicio de la universidad.

REGLAMENTO 8/2022, DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE ÁREA DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PREÁMBULO

El Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y que amparaba las solicitudes de cambios de área de conocimiento del PDI, quedó derogado tras la entrada en vigor del Real Decreto 774/2002, de 5 de octubre, por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. El Real Decreto 1312/2007, a su vez, fue modificado por el [Real Decreto 415/ 2015](#), de 29 de mayo de 2015. Este contempla cinco grandes ramas de conocimiento para la acreditación prevista en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura, ramas en las que se engloban las diferentes áreas de conocimiento. Por último, el [Real Decreto 822/2021](#), de 28 de septiembre, define los ámbitos de conocimiento a los que deben circunscribirse los títulos y las materias que se imparten en los mismos. No obstante, en relación con el perfil del personal académico y de apoyo a la docencia que debe figurar en la memoria del título, establece que estos perfiles se pueden describir de manera agregada por ámbitos del conocimiento (con relación a la docencia), o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado).

En la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) se ha venido realizando este procedimiento de cambio de área a través de la solicitud de las denominadas *Veria Docendi* (VD). Sin embargo, la adscripción del profesorado a áreas de conocimiento tiene importantes repercusiones en la relación de puestos de trabajo (RPT), en la plantilla docente de la ULPGC y en la dotación presupuestaria asociada.

Ante la ausencia de una norma superior que regule el procedimiento de cambio de área para el PDI, razones de seguridad jurídica demandan que la ULPGC aborde su regulación, en el ejercicio de la autonomía que le reconoce el ordenamiento jurídico, necesaria para el adecuado cumplimiento de las funciones que le competen, estableciendo así un marco normativo que permita unificar en un solo procedimiento el cambio de área para todo el PDI de la Institución.

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento establece los requisitos y el procedimiento para realizar el cambio de adscripción de área de conocimiento del Personal Docente e Investigador (PDI) que hubiera obtenido plaza mediante una convocatoria de concurso público en la ULPGC.

Artículo 2. Requisitos

El PDI de la ULPGC que solicite un cambio de área de conocimiento deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Haber prestado servicios efectivos en el área de procedencia de la ULPGC, durante un período mínimo de tres cursos académicos.
2. Que el área de conocimiento a la que se pretende adscribir se encuentre dentro de las de áreas de conocimiento existentes en la ULPGC.
3. Que hayan transcurrido al menos dos años desde la última vez que solicitó un cambio de área, si este le fue denegado, y al menos cinco años, si este le fue concedido.

Artículo 3. Órgano competente para la autorización

El órgano competente para autorizar el cambio de área del personal docente e investigador de la ULPGC es el Consejo de Gobierno, conforme al procedimiento que se establece en los siguientes artículos.

Artículo 4. Solicitud de cambio de adscripción

1. El PDI de la ULPGC interesado dirigirá su solicitud al Vicerrectorado competente en materia de profesorado adjuntando la siguiente documentación:

- a. Informe motivado emitido por el Consejo de Departamento al que pertenezca el área de conocimiento de adscripción actual de la persona solicitante, en el que se hará constar la valoración realizada por el área de adscripción actual.
 - b. Informe motivado emitido por el Consejo de Departamento al que pertenezca el área de conocimiento para la que se solicita el cambio de adscripción, en el que se hará constar la valoración realizada por el área de destino.
2. En el caso de solicitudes de cambio de área de conocimiento de plazas vinculadas a instituciones sanitarias, será requisito indispensable para continuar el procedimiento tener, además, el informe favorable de la comisión mixta ULPGC-Servicio Canario de Salud.
 3. Cada informe mencionado en el apartado 1 se referirá a:
 - La repercusión sobre el encargo docente que comporta el cambio de ser este atendido.
 - La trayectoria académica del solicitante.
 - La coherencia científica de la solicitud.
 - Aquellos otros extremos que se estime oportuno incluir.
 - Excepcionalmente, cuando el área de conocimiento de origen y de destino pertenezcan al mismo Departamento, se podrán realizar los informes a que hace referencia este apartado en un único documento.
 4. En el caso de informe/s desfavorable/s, el solicitante puede pedir un trámite de audiencia ante el Vicerrectorado con competencias en profesorado, que emitirá a su vez un informe, que se añadirá al resto de la documentación del expediente.
 5. En ningún caso, de la solicitud de cambio de área se derivará la contratación de nuevo profesorado.
 6. En ningún caso, el cambio de adscripción de área de conocimiento conllevará, necesariamente, el cambio de asignación de las asignaturas que esté impartiendo el solicitante, al área de conocimiento de destino.
 7. Las solicitudes se presentarán con anterioridad al curso en que deba surtir efecto el cambio de área y en el período comprendido del 1 al 31 de octubre.

Artículo 5. Tramitación del procedimiento

1. Atendiendo a los informes presentados y al estado de las áreas de conocimiento, la Comisión delegada del Consejo de Gobierno en materia de profesorado estudiará la conveniencia o no del cambio de área solicitado, su oportunidad desde el punto de vista académico, así como la conveniencia del cambio en atención a las necesidades docentes y a la estructura y perfil de la plantilla de profesorado. Tras su estudio realizará una propuesta de resolución que elevará al consejo de gobierno de la ULPGC.
2. Para la elaboración de dicha propuesta se tendrán en cuenta, además, los siguientes criterios:
 - a. Que la carga docente de cada una de las áreas afectadas y la capacidad para asumir la docencia por parte de estas, hagan que el cambio de área no genere déficit. En ningún caso, la solicitud de cambio de adscripción de área puede generar necesidades de contratación en cualquiera de las áreas afectadas.
 - b. Que el cambio de área no impida o limite la promoción del PDI adscrito a las áreas de conocimiento afectadas.

Artículo 6. Efectos

1. El profesorado que haya cambiado de área por este procedimiento mantendrá todos sus derechos, incluyendo su antigüedad, y podrá promocionar en la nueva área de conocimiento a la que se le adscriba.
2. Aprobado el cambio de área de un profesor por el Consejo de Gobierno, la resolución será comunicada al interesado y a los Departamentos afectados y se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

3. La autorización del cambio de área de conocimiento surtirá efectos al inicio del curso siguiente al que se ha otorgado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. Cambio de áreas para profesorado con *Venia Docendi* concedida para el curso 2021-22

El Vicerrectorado con competencias en profesorado recabará la información necesaria para estudiar en la Comisión delegada del Consejo de Gobierno en materia de profesorado la posible consolidación de cambio de área para el Plan de Ordenación Docente del curso 2022-23 del profesorado que las tuviera concedidas para el curso 2021-22.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2022, POR QUE SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO DE LA ASIGNATURA “FRANCÉS III” DEL GRADO EN LENGUAS MODERNAS Y SU INCLUSIÓN EN EL ANEXO III DE LA INSTRUCCIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 5 de mayo de 2022 - presencial y telemática -, aprueba el reconocimiento de competencias en idioma extranjero de la asignatura “Francés III” (B1) del Grado en Lenguas Modernas en el ámbito de la ULPGC, así como su inclusión en el Anexo III de la Instrucción de 9 de noviembre de 2021 ([BOULPGC de 1 de diciembre de 2021](#)).

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA UNA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN: GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS-ALEMÁN Y GRADO EN TURISMO DEL PLAN 40 Y DEL PLAN 41

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 5 de mayo de 2022 – presencial y telemática -, aprueba introducir las siguientes modificaciones en el programa de la Doble titulación: Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Grado en Turismo, tanto en el Plan 40 actualmente en vigor como en el Plan 41 que se implantará el curso 2022-23:

- 1ª.- La asignatura Turismo y desarrollo sostenible pasa del segundo semestre al primer semestre de 5º curso.
- 2ª.- La asignatura Análisis y planificación turística del territorio se traslada del primer semestre de 5º curso al primer semestre de 6º curso.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 5 de mayo de 2022 – presencial y telemática -, aprueba las siguientes modificaciones puntuales del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Ingeniería Informática:

- 1ª.- Se modifica el artículo 50, quedando redactado de la siguiente forma: *“La Escuela contará con un plan de acción tutorial, aprobado por la Junta de Escuela, que recogerá todas las acciones de tutorización y su difusión. Estas acciones serán coordinadas por la comisión que tenga asignadas las competencias en esta materia.”*
- 2ª.- Se introducen en el Reglamento los siguientes apartados:

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición final

La modificación del presente Reglamento entrará en vigor, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, a partir del día siguiente a su publicación en el BOULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE CORRIGE UNA ERRATA EN LAS DIRECTRICES PARA LA OBTENCIÓN DEL POTENCIAL DOCENTE PARA EL PROFESORADO A TIEMPO COMPLETO PARA EL CURSO 2022/2023 APROBADAS EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2022

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 5 de mayo de 2022 – presencial y telemática -, aprueba la siguiente corrección de errata en las Directrices para la obtención del potencial docente para el profesorado a tiempo completo para el curso 2022/2023, aprobadas en el Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2022 ([BOULPGC de 29 de abril de 2022](#)).

En la Tabla del apartado 2.1.c: donde dice:

“Coordinador de prácticas externas en titulaciones de grado”,

Debe decir:

“Responsable de prácticas del centro, siempre que no forme parte del equipo directivo del centro”.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA UGA 201/42 B /227.06.99 A LA UGA 201/42 A /227.06.09

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 5 de mayo de 2022 – presencial y telemática -, a solicitud del departamento de Geografía, aprueba la solicitud de transferencia presupuestaria de 3158,01 € de la UGA 201/42 B /227.06.99 a la UGA 201/42 A /227.06.09.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA LICENCIA SOLICITADA POR D. JOSÉ JUAN SANTANA RODRÍGUEZ

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 5 de mayo de 2022 – presencial y telemática -, aprueba la solicitud de licencia del profesor José Juan Santana Rodríguez para una estancia en la Universidad de Arizona, del 15.09.2022 al 30.04.2023.

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN LA XIV EDICION DE LA FASE PROVINCIAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMÍA Y EMPRESA

En aplicación del artículo 5.5 de la convocatoria 2022 de celebración de la XIV Edición de la fase provincial de la Olimpiada de Economía y Empresa aprobadas por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes el 22 de marzo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Gran Canaria de 18 de abril de 2022, se hace público el listado definitivo de admitidos a la prueba de la fase provincial celebrada el sábado 26 de marzo de 2022 en la Facultad de Economía, Empresa

y Turismo de esta Universidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz, Sánchez Rodríguez.

CENTRO	ESTUDIANTE
Brains International School Telde	ASIER AMONDARIAIN FERNÁNDEZ
	ADRIAN GIMENO BATISTA
	ADAL CHANG GARCÍA
	LUIS FIDEL PADRÓN GONZÁLEZ
Colegio Arenas Atlántico Aruacas	SÁMARA MARTÍN AMADOR
Colegio Heidelberg Las Palmas de Gran Canaria	ANDREA DÍAZ OJEDA
	CAROLINA GONZÁLEZ GARCÍA
	MARTA LLABRÉS CABRERA
	MARÍA CAÑAS ÁLVAREZ
	GABRIELA LÓPEZ VALLE
	SILVIA SUÁREZ RAMÍREZ
	ANTONIO DE LA FUENTE GONZÁLEZ
Colegio Jaime Balmes Las Palmas de Gran Canaria	HUGO ALEMÁN OROSA
	JUAN CARLOS BAUTISTA SANTANA
	ALEXIA GUERRA TALAVERA
Colegio Hispano Inglés de Las Palmas Las Palmas de Gran Canaria	ANTONIO ARMAS GOIG
	JAVIER GARCÍA ALZOLA
	LORENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
	ARMANDO MACÍAS LÓPEZ
	JOSÉ ANTONIO NOLASCO BATISTA
	AINARA PALMER RODRÍGUEZ
	GUILLERMO RODRÍGUEZ GARCÍA
Colegio San Antonio M^ª Claret Las Palmas de Gran Canaria	MARINA DARIA AFONSO GARCÍA
	JOSÉ JUAN FLORES NUEVO
	LUIS ALBERTO PEÑATE OGANDO
	LUIS POLADURA PADRÓN
	ÓSCAR VALLEJO GRANADOS
	MARÍA JOSÉ CAMPOS JAÉN
	ANA ESPINO HERNÁNDEZ
	ELENA ROSALES PÉREZ
	CARMEN SÁEZ RODRÍGUEZ
	CARLOS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
	LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
	CARLOS MONTAÑÉS GUEDES
DANIEL VÁZQUEZ DE LA TORRE ACOSTA	
CPES Santa Catalina Las Palmas de Gran Canaria	JORGE ORTEGA FERNÁNDEZ
IES Bañaderos-Cipriano Acosta Aruacas	NEREA DEL PINO BATISTA BETANCOR
	SILVIA MARÍA LORENZO SANTANA

CENTRO	ESTUDIANTE
	NEREA MARTÍN SANTANA
	DANIELA SOSA RODRÍGUEZ
IES Cruce de Arinaga Agüimes	JOEL SANTANA GONZÁLEZ
	MOISÉS RAMOS DÍAZ
	ADRIÁN MILÁN GODOY
	AARÓN PÉREZ SÁNCHEZ
	AIRAM NAZARET SANTANA RODRÍGUEZ
	JUAN PABLO GARCÍA DE LEÓN
	ELENA CAZORLA GOTH
	BEATRIZ GUEDES RODRÍGUEZ
	LAURA SOFÍA PINEDA CANÓN
	ADRIANA ESTHER SANTANA PÉREZ
	SALOMÉ CASTAÑO VILLEGAS
IES El Rincón Las Palmas de Gran Canaria	ALEJANDRO ALMEIDA MONTESDEOCA
	NAYRA PÉREZ CUERVO
	JERAMEEL MÉNDEZ ALMEIDA
	VÍCTOR MANUEL ARANGO GODOY
IES Faro de Maspalomas San Bartolomé de Tirajana	NAYELI CRUZ SUÁREZ
	ANDREA DELGADO GONZÁLEZ
IES Gran Canaria Sta. Lucía de Tirajana	DIEGO GUEDES PEÑA
IES Guanarteme Las Palmas de Gran Canaria	ALEJANDRO NODA ORTEGA
	AINARA HERRERA ARMAS
	LUCÍA ALARCÓN FERNÁNDEZ
	BELINDA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
IES Guillermina Brito Telde	ALBA FRANCÉS GARCÍA
IES Isabel de España Las Palmas de Gran Canaria	JIMENA GARCÍA CORTÉS
	SAMISKSH SUNIL BELLANI BELLANI
	OLIVER SANTIAGO BETANCOR
	SILVIA VEGA GUERRA
IES Joaquín Artilés Agüimes	CARLA JIMÉNEZ GARCÍA
	ARIANA MENDOZA LÓPEZ
	EFRÉN CABRERA SÁNCHEZ
	EZEQUIEL DE LA CRUZ SANTANA SANTANA
IES José Arencibia Gil Telde	PAOLA SÁNCHEZ INFANTE
	VERÓNICA NOULA BRITO
	DANIELA SUÁREZ EXPÓSITO
	CARLA GIL RODRÍGUEZ
	IRENE ZENAIDA GARCÍA MONZÓN
IES La Minilla Las Palmas de Gran Canaria	DANIELA GARCÍA DIESTRO
	CRISTINA SANTANA GONZÁLEZ
	HARIDIAN SUÁREZ LEÓN
	CECILIA ÁLVAREZ ALEMÁN
	YARISA VEGA NARANJO

CENTRO	ESTUDIANTE
	ALEJANDRO GÓMEZ RIVERO
	DYLAN NICOLÁS PÉREZ CAMACHO
IES Lomo de la Herradura Telde	ZAIRA MARTEL VERA
	BRIAN NAVARRO SANTANA
	YARIZA OJEDA PLÁCERES
	CAROLINA DEL PILAR SANCHEZ REINA
IES Pérez Galdós Las Palmas de Gran Canaria	MIGUEL LLINÁS TORRES
	MIRIAM MOLÉS SÁNCHEZ
	CRISTINA FU YE
	PATRICIA SANTANA LÓPEZ
	ABIÁN VALENCIA LEÓN
	FRANCISCO GARCÍA ROCA
	ANDREA ROSA DEL ROSARIO
	LUCÍA MOTAS GUEDES
JESÚS MENDOZA LEÓN	
IES Politécnico Las Palmas Las Palmas de Gran Canaria	LIONEL GIL RAMIREZ
	MIGUEL DIAZ PÉREZ
	ANA TERESA SANTANA MELIÁN
	JORGE MARTÍN SANTANA
	PABLO SOTO GONZÁLEZ
	RAQUEL MUÑOZ FELIPE
	MARÍA DE BETHENCOURT BATISTA
	CARLA CHAAR ALVAR
	MARIO GIL BENÍTEZ
	CARMEN CASTELLOTE JESÚS
	CANDELA MEIYING ARISTU PERDOMO
	MONTSERRAT MALDONADO ARÉVALO
	ÓSCAR MORALES ARISTI
	JAVIER VENTURA HENRÍQUEZ
	PAULA MORALES PÉREZ
	DIEGO MENEARA JIMÉNEZ
DIEGO BENÍTEZ GARCÍA	
ANA MARTÍNEZ BETANCOR	
ANA MARTÍN SÁNCHEZ	
VALERIA MORENO ACOSTA	
IES Puerto Del Rosario Puerto del Rosario	MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ MARTÍN
IES San Bartolomé San Bartolomé	CLAUDIA FERREIRA FERNÁNDEZ
IES San Diego de Alcalá Puerto del Rosario	DAVID LÓPEZ DOMÍNGUEZ
	MARÍA VICTORIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
	GAZMIRA URBANA MARTEL BENÍTEZ
	MAKAR ZARUBÍN
IES Santa María de Guía Santa María de Guía	MARTA GARA MAROTO MONTESDEOCA

CENTRO	ESTUDIANTE
IES Santo Tomás de Aquino Puerto del Rosario	LUCY HILL
	ADRIANA PACHECO PUENTES
	PEDRO PERDOMO DE VERA
	MARIEL AMANAY CABRILLANA SANTANA
IES Tafira Nelson Mandela Las Palmas de Gran Canaria	ADRIÁN JAVIER MONTESDEOCA CABRERA
	CAROLINA ANTÚNEZ REYES
	CHRISTIAN SANTANA SUÁREZ
	ENRIQUE VÁZQUEZ MONAGAS
IES Támara San Bartolomé de Tirajana	BEATRIZ TRUJILLO HERNÁNDEZ
	BELKIS DE LOS MILAGROS CASTRO REQUESENS
IES Teror Teror	NAYRA RIVERO QUINTANA
	ADRIÁN DOMÍNGUEZ LUJÁN
	DAVID GONZÁLEZ NUEZ
	PABLO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
	AINHOA QUINTANA DOMÍNGUEZ
	VERÓNICA GARCÍA RAMOS
	MARÍA QUINTANA VEGA
	SARA MAYOR QUINTANA
	ARIDAI TOMÁS RAVELO PERDOMO
IES Valsequillo Valsequillo	FRANCISCO OMAR MARTEL RODRÍGUEZ
	MARTA LORENZO HERRERA
	ADRIANA REINA ÁLVAREZ
	SOFÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CASIMIRO
	MIRIAM CRUZ RODRIGUEZ
	EMMANUEL PADRÓN GERING
	MARIANA GARCÍA HERNÁNDEZ
	ALBERTO SUÁREZ ORTEGA
	LAURA VALDERAS SUÁREZ
	AROA PEÑATE RODRÍGUEZ
	SALMA EL FOUKRAOUI PEÑATE
IES Villa de Firgas Firgas	BIANCA SOSA MARTÍN
	AINARA DEL PILAR VEGA BARRAMEDA
	IRIS GONZÁLEZ LÓPEZ
	DIANA ATTENERI BENÍTEZ PÉREZ
	VANIA MARRERO PÉREZ
	ANDREA LORENZO MEDINA
	ÁLVARO GARCÍA MARTEL
	MADELEINE NAVARRO BETANCOR
	ALBA ARTILES QUINTANA
IES Yaiza Yaiza	ADRIÁN MAURICIO RUIZ
	ALTEA RIERA VENEROS
	CARMEN MONZÓN LEMES
	EDUARDO FERRER SAMPER
	IRIA SUÁREZ VÁZQUEZ
	JOSSELYN MORALES AYALA

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACION DE GANADORES EN LA XIV EDICION DE LA FASE PROVINCIAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMIA Y EMPRESA

En aplicación del artículo 6.7 de la convocatoria 2022 de celebración de la XIV Edición de la fase provincial de la Olimpiada de Economía y Empresa aprobadas por el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad el 22 de marzo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Gran Canaria de 18 de abril de 2022, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por resolución de esta Universidad de fecha 5 de abril de 2021 (BOC de 20 de abril), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos, **RESUELVE:**

HACER PUBLICO el listado de los ganadores de la prueba de la fase provincial celebrada el sábado 26 de marzo de 2022 en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de esta Universidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz, Sánchez Rodríguez.

GANADORES DE LA XIV OLIMPIADA DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

NOMBRE	CENTRO
ANTONIO ARMAS GOIG	Colegio Hispano Inglés de Las Palmas
DANIELA GARCÍA DIESTRO	IES La Minilla
ADRIAN GIMENO BATISTA	Brains International School

Asimismo, como profesor responsable de entre aquellos que han presentado un mínimo de tres alumnos, con nota media superior, ha resultado premiado con una tableta electrónica:

NOMBRE	CENTRO
ANTONIO GARCÍA INGLOTT	Brains International School

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz, Sánchez Rodríguez.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD, DE 6 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREINSCRIPCIÓN, MATRÍCULA Y RENUNCIA A CONVOCATORIA EN TÍTULOS DE GRADO PARA EL CURSO 2022/2023

El Vicerrectorado de Alumnado, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 5 de abril de 2021 (BOC del 20 de abril), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos, ha elaborado esta INSTRUCCIÓN relativa al procedimiento de acceso y admisión para que las personas, que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a primer curso de los estudios oficiales de grado que se imparten en esta Universidad, soliciten plaza en los mismos

mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso 2022/2023, y establece también el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general para todo el alumnado de los títulos de Grado.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición en uso de los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz, Sánchez Rodríguez.

INSTRUCCIÓN

PREINSCRIPCIÓN, MATRÍCULA Y RENUNCIA A CONVOCATORIA EN TITULACIONES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CURSO ACADÉMICO 2022/2023

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INSTRUCCIÓN: Procedimiento de Preinscripción, Matrícula y Renuncia a convocatoria para el curso académico 2022/2023. Descripción de los procedimientos.

PRIMERA PARTE: Alumnado de nuevo ingreso.

SEGUNDA PARTE: Alumnado Universitario.

TERCERA PARTE: Precios Públicos.

CUARTA PARTE: Alumnado que ha de formalizar su matrícula en la Administración de Edificio.

QUINTA PARTE: Prórroga para alumnado de primer curso.

SEXTA PARTE: Renuncia a convocatoria.

ANEXOS

ANEXO I. Normas de aplicación.

ANEXO II. Colectivos y cupos de preinscripción.

ANEXO III. Generación de clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC y vías de contacto.

ANEXO IV. Límites de admisión (curso 2022/2023).

ANEXO V. Notas de corte (curso 2021/2022).

ANEXO VI. Declaración responsable de veracidad (Genérica) de documentación aportada en formato digital.

ANEXO VII. Declaración responsable de veracidad (Específica) de documentación o datos para matrícula en títulos de Grado.

ANEXO VIII. CALENDARIOS

1. Calendario de Preinscripción. Listados de asignación de plazas. Matrícula de alumnado de nuevo acceso y de universitario en general.
2. Calendario de Retorno.
3. Calendario de Renuncia a convocatoria.

PRIMERA PARTE: ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

PRIMERO. PREINSCRIPCIÓN TEMPRANA

1.- Sujeto y Procedimiento

PREINSCRIPCIÓN TEMPRANA. PLAZO: del 5 al 29 de abril.

- Alumnado matriculado en 2º de bachillerato, 2º de curso de CFGS o equivalentes en Centros ubicados en la Provincia de Las Palmas en el curso 2021/2022.
- Alumnado de bachillerato y CFGS de cualquier provincia que han finalizado sus estudios en cursos anteriores.

El Cupo General de Admisión está formado por las personas en posesión del título de Bachillerato y las personas en posesión del título de Técnico Superior en Ciclos Formativos de Grado Superior o títulos equivalentes. La preinscripción por el colectivo general, solo podrá hacerse por uno de los dos tipos (Bachillerato o CFGS) que son incompatibles entre sí.

2.- Modificación de datos o corrección de errores:

PLAZO: 21 de junio – 1 de julio.

El alumnado que hizo preinscripción temprana (conforme al apartado anterior), tiene la posibilidad de modificar su solicitud, de forma que, en este periodo, podrá realizar una nueva preinscripción que anula la anterior. En el caso de que no la modifique, la preinscripción devendrá en definitiva

El trámite se puede realizar desde un ordenador con acceso a Internet e impresora y, al finalizar el proceso, se generará un ejemplar que guardará la persona interesada como comprobante, en el que consta la fecha en que se realizó.

NOTA IMPORTANTE: atendiendo a la seguridad jurídica del procedimiento, la ULPGC guardará registros de todas y cada una de las preinscripciones realizadas por el alumnado en las que se ha culminado el proceso, con fecha y hora de finalización, siendo la última realizada la válida para el procedimiento.

SEGUNDO. PERIODO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN

PLAZO: 21 de junio – 1 de julio.

Para TODAS las personas solicitantes y colectivos (Anexo II): Cupo General (Bachillerato y CFGS) que no hayan hecho la Preinscripción temprana o de otros distritos y cupos de reserva, esto es: Mayores de 25 años; Mayores de 45 años – Mayores de 40 años; Personas en posesión de un título universitario.

La Preinscripción se podrá realizar en la página principal o portada de la Web de la ULPGC (ULPGCparati) desde cualquier ordenador que tenga conexión a Internet.

Para ello, previo registro en la dirección <http://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro>, consignando un correo electrónico válido al que tenga acceso, la ULPGC proporcionará al alumnado una CONTRASEÑA ÚNICA UNIVERSITARIA (CUU) que le servirá para autenticarse en todos los procesos, fases y consultas de preinscripción, y posteriormente y en su caso, de matrícula (información: Anexo III).

1.- Determinación de Cupos

Está publicada la resolución conjunta de las Universidades Públicas Canarias de 15 de febrero de 2022 (BOULPGC de marzo de 2022) por la que se establecen los requisitos académicos del alumnado que solicita la admisión a las titulaciones oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el procedimiento de Preinscripción en el curso 2022/2023.

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/criterios_admision_2022-2023_boulpgc.pdf

Los cupos y colectivos se recogen en el Anexo II de esta Instrucción.

2.- Documentación para Preinscripción General

Tabla 1

SOLICITANTES DE PREINSCRIPCIÓN	
QUE <u>NO</u> TIENEN QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA	QUE <u>SÍ</u> HAN DE APORTAR DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA
<p>Procedentes de Bachillerato con PAU realizada en la ULPGC a partir de 1993</p> <p>Procedentes de Bachillerato con PAU realizada en la ULL a partir de 2008</p> <p>Personas en posesión de un título universitario por la ULPGC a partir de 1991.</p> <p>Personas en posesión de un título universitario por la ULL a partir de 2005</p> <p>Procedentes de Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 superadas en la ULPGC (a partir de 1998) o de 45 años (a partir de 2010)</p> <p>Procedentes de Pruebas de Acceso a la Universidad superadas en la ULL para mayores de 25 (a partir de 2005) o de 45 años a (partir de 2010)</p> <p>Otras personas solicitantes de preinscripción en la ULPGC de cursos previos al corriente siempre y cuando no hayan modificado las condiciones de su preinscripción anterior.</p>	<p>Aquellas personas de las que NO constan datos académicos en esta Universidad.</p> <p>¿Cómo?</p> <p>(formato PDF)</p> <p>EN LA PLATAFORMA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ULPGC (PRD-ULPGC) Información e instrucciones al finalizar el proceso de preinscripción.</p>

Con carácter específico, esto es, **atendiendo al perfil de la persona solicitante** de preinscripción, ha de aportarse la documentación que se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 2

PERFIL DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL (PRD-ULPGC)
PARA TODOS LOS PERFILES:	
<p>1. Fotocopia del DNI, Tarjeta de residencia, Certificado de Ciudadano de la U.E. o Pasaporte¹</p> <p>2.- DECLARACIÓN GENÉRICA DE VERACIDAD DE DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL, que aparece en la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad (PRD-ULPGC). Esta declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma para que puedan ser validados los documentos posteriores.</p>	
Bachillerato, EBAU, PAU; bachilleratos anteriores con prueba de acceso a la universidad superada	<p>3. Tarjeta de las Pruebas de Acceso.</p> <p>4. Libro Escolar (en el caso de que en la Tarjeta no conste la nota media del expediente de bachillerato)</p>
COU anterior al curso 1974/1975 y PREU	<p>3. Tarjeta de las Pruebas de Acceso.</p> <p>4. Libro Escolar.</p>
Bachillerato EBAU/PAU; Ciclos Formativos / EBAU PAU; en ambos casos superada en la UNED por estudios previos extranjeros; Unión Europea	<p>3. Homologación (o en su defecto con carácter provisional, la solicitud). La matrícula será condicional hasta la entrega de estos documentos: Plazo 3 de abril de 2023</p> <p>4. Acreditación de la UNED en vigor</p>

PERFIL DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL (PRD-ULPGC)
CFGS o equivalente	<p>3. Certificación académica del expediente o del Libro Escolar (no se admiten boletines de notas) donde conste:</p> <p>a) Denominación exacta del título de los estudios superados.</p> <p>b) Todas las asignaturas cursadas con su calificación.</p> <p>c) Nota media de expediente.</p> <p>d) Debe figurar Apto en formación en centros de trabajo</p> <p>4. Tarjeta de la Fase Específica en el caso de que la realizara en una universidad distinta a la ULPGC.</p> <p>5. El alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros ha de presentar la credencial de homologación del título o en su defecto, la solicitud y certificación académica traducida al español y legalizada por vía diplomática. La matrícula será condicional hasta la entrega de estos documentos: Plazo 3 de abril de 2023</p>
Mayores de 25 años de universidades distintas a la ULPGC y ULL	Tarjeta de calificación y rama o ramas superada/s en la prueba
Personas en posesión de un título universitarios (Grado, Máster, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico)	<p>3. Certificación académica de su titulación universitaria con la calificación de cada asignatura y nota media del expediente.</p> <p>4. Fotocopia del título universitario o justificante de haber abonado las tasas del mismo</p> <p>5. En el caso de titulación extranjera:</p> <p>Certificación traducida al español y legalizada por vía diplomática.</p> <p>Documento de Equivalencia de notas expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional</p> <p>Documento de homologación o equivalencia al título extranjero o su defecto la solicitud. La matrícula tendrá carácter condicional hasta la entrega de estos documentos. Plazo: Hasta 3 de abril de 2023</p> <p>Esta documentación ha de referirse a los títulos oficiales universitarios previos al doctorado.</p> <p>No obstante lo anterior, si además se aporta la acreditación del título de Doctor se podrá incrementar la calificación obtenida hasta llegar a un máximo de 10,00.</p>
Personas con discapacidad igual o superior al 33%	<p>3. Documentación que corresponda por el título habilitante de acceso a la universidad</p> <p>4. Documento acreditativo de la discapacidad con indicación del grado de la misma</p>
Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento	<p>3. Documentación que corresponda por el título habilitante de acceso a la universidad</p> <p>4. Fotocopia del BOE en la que se reconozca tal condición, o certificación del Consejo Superior de Deportes.</p>
Alumnado de nacionalidad extranjera ¹	Para hacer preinscripción HAN DE APORTAR:

PERFIL DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL (PRD-ULPGC)
	<p>Certificado de Registro de ciudadano de la Unión Europea (ciudadanía europea).</p> <p>Solicitud de tarjeta de residencia (ciudadanía no europea).</p> <p>La ciudadanía de países ajenos a la Unión Europea para formalizar MATRÍCULA en la ULPGC, debe aportar la Tarjeta de residencia vigente. De no disponer de ella, tiene como plazo límite el 15 de diciembre de 2022, fecha en la que de no haberla presentado procederá la ANULACION de la misma.</p>

¹ El pasaporte solamente debe utilizarse si no tiene DNI, Tarjeta de Residencia o Certificado de Ciudadano de la Unión. Será considerado como documento provisional.

3.- Condiciones de la solicitud

En la solicitud de Preinscripción el alumnado, por el orden de prioridad que considere oportuno, podrá incluir hasta DOCE titulaciones oficiales de Grado, presenciales o no presenciales.

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, este orden de preferencia definido por la persona solicitante será vinculante e inmodificable para la asignación de plaza. A tal fin, la ULPGC guardará registros de todas y cada una de las preinscripciones realizadas por el alumnado en las que se ha culminado el proceso, con fecha y hora de finalización, siendo la última realizada la válida para el procedimiento.

Se podrán presentar tantas solicitudes como cupos en los que se reúnan los requisitos para acceder. Por ello, si se reúnen los requisitos de admisión de varios cupos, al finalizar la primera preinscripción en el programa se oferta la posibilidad de hacer otra a continuación por otro distinto con las mismas u otras titulaciones.

Como consecuencia, en el Cupo General, solo se podrá presentar la solicitud por un colectivo, aunque se reunieran los requisitos de ambos (Bachiller y CFGS)

Las personas solicitantes de preinscripción pertenecientes al cupo general (bachillerato) que superen la EBAU en la convocatoria extraordinaria y quienes reúnan los requisitos en el periodo de preinscripción general que no hayan obtenido plaza, podrán adaptar su preinscripción a la oferta de plazas existente en el plazo que consta en el ANEXO VIII de esta Instrucción. En ese periodo, solo pueden optar a las plazas vacantes tras el proceso de asignación de plazas y matrícula de la cuarta asignación.

La solicitud de preinscripción y la documentación requerida en cada caso deberá aportarse SIEMPRE en formato digital y a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC). De no ser así aparecerán en el listado provisional como 9NNN (documentación incorrecta o insuficiente) y podrán subsanar la petición en el plazo establecido para ello.

El primer documento a subir a dicha PRD-ULPGC ha de ser la DECLARACIÓN GENÉRICA DE VERACIDAD, que permitirá considerar, inicialmente, como válida, el resto de la documentación que suba a continuación.

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/declaracion_responsable_generica_v.3.pdf

Tras la asignación de plaza, la matrícula estará condicionada a la aportación de la documentación general o específica (según corresponda) SIEMPRE a través de la PRD-ULPGC de esta Universidad en el plazo establecido para el abono de precios públicos o tasas administrativas de su matrícula (ANEXO VIII de esta Instrucción).

El incumplimiento de este trámite ocasionará la anulación de la asignación de la plaza que pueda haber obtenido en el procedimiento de preinscripción.

4.- Asignaciones de plazas en preinscripción

a. Consulta personal de datos provisionales de preinscripción

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero las personas interesadas podrán conocer su situación individualizada en la web de la ULPGC (Ver Anexo III) (<http://www.ulpgcparati.es/>), con su Contraseña Única Universitaria (CUU).

b. Reclamaciones a los DATOS PROVISIONALES de Preinscripción

PUBLICACIÓN: 8 de julio

PLAZO DE RECLAMACIONES: 8, 11 y 12 de julio

Esta consulta contendrá los datos académicos y personales para que sean revisados por las personas interesadas.

Las reclamaciones se podrán presentar:

- **Se recomienda esta fórmula de presentación:**

Enviando formulario de reclamación publicado en la web <https://www.ulpgc.es/acceso/preulp> a la dirección de correo electrónico contactopau@ulpgc.es.

- Por Sede Electrónica (sede.ulpgc.es). Solo habilitada para personas con certificado digital, DNI electrónico o sistema clave.

c. Ordenación general de preinscripción y primera asignación de plazas.

Las reclamaciones se resolverán en la ordenación general de preinscripción del 15 de julio, y ese mismo día se podrá realizar la consulta personal en la primera asignación de plazas, iniciándose la fase de matrícula.

5.- Criterios y prioridades para la asignación de plazas

Determinados en la resolución conjunta de las Universidades Públicas Canarias, de 15 de febrero de 2022 (BOULPGC de 2 marzo de 2022), por la que se establecen los requisitos académicos del alumnado que solicita la admisión a las titulaciones oficiales de grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y en la Universidad de La Laguna (ULL) por el procedimiento de preinscripción en el curso 2022/2023:

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/criterios_admision_2022-2023_boulpgc.pdf

La asignación de plazas se someterá a las siguientes reglas y prioridades:

a. Criterios de asignación de vacantes y prioridades

Criterios y prioridades aplicables con carácter general, tanto a la asignación de plazas vacantes, como en caso de confluencia entre requisitos académicos y los cupos de reserva de discapacidad o de deportistas de alto nivel o alto rendimiento:

- **Primero:** Cupo General. Se adjudicarán plazas al alumnado que haya superado o mejorado nota en la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria ordinaria del año en curso o en convocatorias ordinarias o extraordinarias de años anteriores, así como el alumnado que haya superado el Ciclo Formativo de Grado Superior en la convocatoria ordinaria del año en curso o en convocatorias ordinarias o extraordinarias de cursos anteriores, con o sin Fase Específica. NO se incluirán en esta asignación de plazas las calificaciones obtenidas por el alumnado que mejore su nota en la convocatoria extraordinaria en el curso vigente.
- **Segundo:** Cupo de Mayores de 25 años.
- **Tercero:** Cupo de Edad para Mayores de 45 años y 40 años con acreditación del Reconocimiento Laboral o Profesional (RLP).
- **Cuarto:** Para el acceso a titulaciones de Grado por el colectivo de Personas en posesión de un título universitarios, se ordenará a quienes lo soliciten, atendiendo a su nota media de expediente conforme a la Resolución Conjunta de 15 de febrero ya citada.

b. Las plazas para las personas con discapacidad o deportistas de alto nivel o alto rendimiento, se asignarán dentro de los cupos de reserva y como mínimo tendrán una plaza

asignada por titulación siguiendo los criterios y prioridades recogidos en el apartado a), y siempre que la preinscripción haya sido presentada dentro del plazo establecido.

TERCERO. SOLICITANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE EBAU DE 2022

1.- Determinación de la oferta

Una vez finalizado el proceso de asignación de plazas para aquellas personas solicitantes que reúnen los requisitos en el periodo de Preinscripción General se publicará en la Web y en prensa local las titulaciones con oferta de plazas, conforme al ANEXO VIII de esta Instrucción.

2.- Adaptación a la oferta

Las personas solicitantes de preinscripción, en el plazo general, que no obtuvieron plaza en las asignaciones anteriores podrán adaptarse a esta oferta y solicitar la admisión en hasta un máximo de CUATRO (4) titulaciones.

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, este orden de preferencia definido por la persona solicitante será vinculante e inmodificable. A tal fin, la ULPGC guardará registros de todas y cada una de las preinscripciones realizadas por el alumnado en las que se ha culminado el proceso, con fecha y hora de finalización, siendo la última realizada la válida para el procedimiento.

Serán de aplicación los criterios y prioridades establecidos en esta Instrucción.

Esta adaptación a la oferta NO anula la preinscripción inicial, pues podrá seguir optando a mejorar en esta última si hubiera plazas vacantes en plazo.

Las solicitudes presentadas en el plazo general que no se modifiquen para adaptarse a esta oferta, se tendrán en consideración, dentro de las titulaciones solicitadas, solo cuando existan plazas vacantes.

CUARTO. MATRÍCULA DEL ALUMNADO PROCEDENTE DE PREINSCRIPCIÓN

1.- Matrícula tras la asignación de plazas (ANEXO VIII)

- Alumnado al que se asigne plaza en su primera opción: ha de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que, de no hacerlo en ese periodo, **decaerá en su derecho de admisión y será excluido del proceso de preinscripción y asignación de plazas.**
- Alumnado al que se asigne plaza en la segunda o siguientes opciones: estas personas podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta. En este último caso, se procederá a la eliminación del proceso de las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada, así como en esta última si no se matriculó en el plazo establecido para ello.

Tras cada Listado de Asignación de plazas el alumnado deberá consultar su situación a través de la web de la Universidad (www.ulpgcparati.es), con su Contraseña Única Universitaria (CUU)

La Universidad podrá enviar una comunicación, a la dirección de correo electrónico personal e institucional, en su caso, si las personas solicitantes la hicieron constar en su solicitud, informando del resultado de la misma. Es responsabilidad del alumnado consultar cada asignación de plazas según el calendario del Anexo VIII de este documento, así como el publicado en la web de la ULPGC.

2.- Matrícula Condicional

Las personas a las que les son aplicables los apartados 9.1b y 9.2 b del art. 9 del Real Decreto 412/2014 por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y que se encuentran pendientes de obtener la acreditación definitiva contemplada en los apartados Segundo y Cuarto de la Resolución conjunta de las universidades públicas canarias, de 15 de febrero de 2022, por la que se establecen los requisitos académicos del alumnado que solicita la admisión a las titulaciones oficiales de grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y en la Universidad de la laguna (ULL) por el procedimiento de preinscripción en el curso académico 2022/2023, tendrán que realizar

preinscripción en los plazos previstos (21 de junio – 1 de julio) y matricularse de forma condicional en caso de que obtengan plaza, pero tendrán de plazo hasta el 29 de julio de 2022 para aportar la credencial definitiva. Si no la aportan en este, la matrícula que pudieran haber efectuado será anulada sin más trámite. No obstante, podrán incorporarse a los procedimientos establecidos para la preinscripción y matrícula fuera de plazo, en aquellas titulaciones donde hayan quedado plazas vacantes, en caso de que obtengan dicha credencial antes de que finalicen estos.

3.- Formalización de la Matrícula

Aquellas personas a las que se les asigne plaza por el procedimiento de preinscripción, podrán realizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, el alumnado al que se le hubiera asignado plaza deberá abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas. De no hacerlo en los plazos establecidos (ANEXO VIII) en la presente Instrucción, la Universidad procederá, de oficio, a anular la asignación de plaza concedida.

Tal y como se recoge en las Tablas siguientes, tras la asignación de plazas en determinadas titulaciones la matrícula estará condicionada a la aportación, en el plazo establecido con carácter general, de la documentación específica para éstas.

Tabla 3

ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN GRADOS DE MEDICINA, ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y VETERINARIA (RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD)	
PREINSCRIPCIÓN, ADMISIÓN POR TRASLADO DE EXPEDIENTE, O REINCORPORACIÓN A LOS MISMOS ESTUDIOS SI NO CONSTARA EN SU EXPEDIENTE.	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
Documentación Sanitaria	Documento emitido por el médico de familia de su Centro de Salud o en su defecto, certificado médico en el que conste que se encuentra inmunizado de IGg vha; IGg Rubeola, IGg Varicella y Ac. Superficie VHB Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria
Declaración Responsable Específica	En relación con los documentos específicos de carácter sanitario y de protección del menor aportados por la persona solicitante (Anexo VII)

Tabla 4

ALUMNADO DE LOS GRADOS EN LOS QUE EN SUS PRÁCTICAS TENGAN RELACIÓN CON MENORES.	
Para más información pueden ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título en el que se matriculen: https://www.ulpgc.es/administracion_inicial	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
	Declaración Responsable Específica (Anexo VII)
Documentación de protección jurídica del Menor.	Autorización de acceso a la plataforma de interoperabilidad del Registro Central de delincuentes sexuales (artículo 13.5 de la L.O. 1/1996 de protección jurídica del menor. En el caso de que la persona interesada opte por no autorizar dicho acceso, tendrá que aportar el certificado en el centro asignado para la realización de las prácticas
ALUMNADO DEL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	
Además, en la Declaración Responsable Específica (Anexo VII) la persona interesada ha de indicar que posee un Certificado médico oficial en el que consta que está en condiciones de realizar una prueba de resistencia aeróbica máxima y aportarlo en aquellos casos en los que se les requiera.	

En el caso de que a la persona solicitante se le asigne plaza, la matrícula está condicionada a la aportación de la documentación general o específica (o autorización de acceso a la plataforma de interoperabilidad), según corresponda, SIEMPRE a través de la PRD-ULPGC, en el plazo establecido en el ANEXO VIII de esta Instrucción.

El incumplimiento de esta obligación, en la forma y periodos establecidos en esta Instrucción, ocasionará la anulación de la asignación y en su caso en la matrícula de la plaza que pudiera haber obtenido.

Al formalizar la matrícula se asigna a cada estudiante su clave de autenticación como universitario, quedando obsoleta la que se le asignó en la EBAU o en la preinscripción (Anexo III).

QUINTO. PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO

PLAZO: 5 de julio – 1 de septiembre.

Se ha de realizar la preinscripción a través de la página Web de la ULPGC y, para que sea válida, ha de aportar el impreso y la documentación correspondiente conforme se establece en el Apartado SEGUNDO, epígrafe 2.

La preinscripción podrá hacerse hasta en un máximo de CUATRO (4) titulaciones, pero ÚNICAMENTE se estudiarán y ordenarán en las que existan plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de la preinscripción general.

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, el orden de preferencia definido por la persona solicitante, con la salvedad indicada en el párrafo anterior, será vinculante e inmodificable. A tal fin, la ULPGC guardará registros de todas y cada una de las preinscripciones realizadas por el alumnado en las que se ha culminado el proceso, con fecha y hora de finalización, siendo la última realizada la válida para el procedimiento.

Serán de aplicación los criterios y prioridades recogidos en esta Instrucción.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero las personas interesadas podrán conocer su situación individualizada en la web de la ULPGC <http://www.ulpgcparati.es/>, con su Contraseña Única Universitaria (CUU). Las instrucciones para obtener la clave se encuentran especificadas en el ANEXO III.

SEXTO. ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS, ANULACIÓN DE MATRÍCULA Y SUSPENSIÓN DE MATRÍCULA A ALUMNADO DE PREINSCRIPCIÓN

1.- Anulación de asignación de plazas

Conforme se establece en el Apartado CUARTO, punto 3º.

2. Anulación de matrícula por incumplimiento de la obligación de presentar documentación

La Universidad anulará, de oficio, la matrícula del alumnado que haya incumplido la obligación de presentar la documentación recogida en las leyes, los reglamentos o estas instrucciones, tanto documentación general como específica, acreditativa de reunir las condiciones para su formalización. **La no aportación del/los documento/s de declaración responsable, en su caso, firmada/as, también dará lugar a la anulación.**

El proceso se llevará a cabo, después de notificárselo a las personas interesadas a través de su correo electrónico institucional, cuando hayan transcurrido 5 días hábiles sin que la hubieran aportado en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el grado correspondiente.

Esta anulación, independientemente del momento en que se realice, no conllevará derecho a devolución de precios públicos ni los abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

En el caso de que dicho alumnado obtenga el documento que tenía obligación de presentar, podrá solicitar la rehabilitación de la matrícula dentro del curso aportando dicho documento, y siempre que no haya finalizado el plazo de matrícula del segundo semestre. El alumnado asumirá las consecuencias de esta rehabilitación, no pudiendo alegar dicho motivo para la solicitud de dispensas, exenciones o concesiones académicas.

Pasado este plazo la anulación devendrá en definitiva, por lo que no procederá la rehabilitación de la misma en cursos posteriores.

3.- Plazo de anulación voluntaria

3.1. Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2022/2023, el alumnado podrá solicitar la anulación de matrícula con la devolución, en su caso, de las cuantías abonadas por este concepto.

No procederá la devolución de las tasas administrativas.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial

3.2. Desde la finalización de la anulación voluntaria con derecho a devolución hasta el **24 de febrero de 2023** sin derecho a devolución de precios públicos ni de los abonados por materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

- No se autorizará la anulación parcial de matrícula cuando.
- suponga cambio de dedicación.
- se haya presentado a examen en alguna convocatoria.

4. Suspensión de oficio

Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2022/2023, se llevará a cabo un procedimiento de suspensión y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

El alumnado que incurra en esta circunstancia no podrá realizar actividades formativas, presentarse a examen, ser calificado, obtener certificaciones con calificaciones del curso en el que presente la deuda ni iniciar traslados de expediente, hasta tanto no se rehabilite la matrícula.

SÉPTIMO. PROGRAMAS DE FORMACIÓN PREVIA PARA TÍTULOS DE GRADO: “FÓRMATE EN...”

La información relativa a estos programas o cursos de acogimiento por rama de conocimiento aparecerá en la Página Web de la ULPGC en el mismo apartado que la preinscripción y matrícula.

Las personas solicitantes podrán matricularse en los mismos tras formalizar su matrícula en la titulación oficial que corresponda, bien en el mismo proceso, o posteriormente, atendiendo al fin del periodo de matrícula de cada uno de los programas de formación previa para títulos de grado.

OCTAVO. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1. El alumnado procedente de ciclos formativo de grado superior que haya accedido por este colectivo dentro del Cupo General aportando el título correspondiente validado en el proceso de preinscripción, cuando dichos títulos de ciclos formativos tengan aprobado y publicado en el BOULPGC su reconocimiento mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad obtendrá el reconocimiento automático al matricularse en las correspondientes asignaturas de Grado para lo que deberán aportar, junto con la documentación que corresponda, el certificado de calificaciones para que la Administración del Edificio, a la vista de la certificación de notas, valide las mismas

2. El alumnado procedente de ciclos formativos con reconocimiento aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad (publicados en el BOULPGC) que no haya aportado esta documentación específica en el proceso de preinscripción conforme al punto anterior de este apartado, podrá solicitar el reconocimiento de las asignaturas correspondientes en el proceso y plazo de automatrícula aportando el certificado de calificaciones y el título correspondiente en este acto, para su validación por la Administración del Edificio competente.

SEGUNDA PARTE: ALUMNADO UNIVERSITARIO

NOVENO. MATRÍCULA DE ALUMNADO UNIVERSITARIO

1.- Matrícula anual o del primer cuatrimestre

En congruencia con el Calendario Académico (BOULPGC de 15 de marzo de 2022), en las titulaciones de Grado se podrá formalizar la matrícula entre el 15 de julio y el 9 de septiembre de 2022 (ambos inclusive).

La documentación en formato digital (que ha de aportarse **SIEMPRE** a través de la plataforma de recepción informática de documentación PRD-ULPGC) podrá remitirse hasta el mismo día 9 de septiembre inclusive.

A partir del día 10 de septiembre, podrá formalizarse matrícula fuera de plazo hasta el 14 de octubre. La matrícula extemporánea puede hacer que el alumnado quede excluido de la evaluación continua, conforme esté establecido en el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_de_los_resultados_de_aprendizaje_y_de_las_competencias_adquiridas_por_el_alumnado_en_los_titulos_oficiales_boulpgc_5_marzo_2018.pdf

El alumnado podrá solicitar la matrícula del Trabajo de Fin de Grado fuera de estos plazos, siempre que sea la única asignatura que le reste para finalizar la titulación. Corresponderá a al Vicerrectorado de Alumnado, Alumni y Empleabilidad resolver la concesión. En cualquier caso, el alumnado deberá atenerse a lo establecido en el centro sobre procedimiento y plazos de adjudicación de tutor, ejecución, presentación y evaluación de dicho trabajo.

Tabla 3

ALUMNADO DE GRADOS DE MEDICINA, ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y VETERINARIA (RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD)	
ADMISIÓN POR TRASLADO DE EXPEDIENTE, O REINCORPORACIÓN A LOS MISMOS ESTUDIOS, O CUANDO NO CONSTE EN SU EXPEDIENTE	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
Documentación Sanitaria	Documento emitido por el médico de familia de su Centro de Salud o en su defecto, certificado médico en el que conste que se encuentra inmunizado de IGg vha; IGg Rubeola, IGg Varicella y Ac. Superficie VHB Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria
Declaración Responsable Específica	En relación con los documentos específicos de carácter sanitario y de protección del menor aportados por el solicitante (Anexo VII)

Tabla 4

ALUMNADO DE LOS GRADOS EN LOS QUE EN SUS PRÁCTICAS TENGAN RELACIÓN CON MENORES	
Para más información pueden ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título de Grado en el que se matriculen: https://www.ulpgc.es/administracion_inicial	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
	Declaración Responsable Específica (Anexo VII)

Documentación de protección jurídica del Menor.	<p>Autorización de acceso a la plataforma de interoperabilidad del Registro Central de delincuentes sexuales (artículo 13.5 de la L.O. 1/1996 de protección jurídica del menor.</p> <p>En el caso de que la persona interesada opte por no autorizar dicho acceso, tendrá que aportar el certificado en el centro asignado para la realización de las practicas.</p>
ALUMNADO DEL GRADO DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	
Además, en la Declaración Responsable Específica (Anexo VII) la persona interesada ha de indicar que posee un Certificado médico oficial en el que consta que está en condiciones de realizar una prueba de resistencia aeróbica máxima y aportarlo en aquellos casos que se les requiera.	

La matrícula está condicionada a la aportación de la documentación general o específica (o autorización de acceso a la plataforma de interoperabilidad), según corresponda, SIEMPRE a través de la PRD-ULPGC, en el plazo establecido en el ANEXO VIII de esta Instrucción.

La documentación o requisitos establecidos en estas Tablas 3 y 4 no será preciso entregarla en el caso de que lo hubieran hecho en cursos anteriores y no hayan cambiado las condiciones de la misma.

El incumplimiento de esta obligación, en la forma y periodos establecidos en esta Instrucción ocasionará la anulación de la matrícula.

2.- Matrícula del segundo cuatrimestre

Desde el 30 de enero al 8 de febrero de 2023

Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo, salvo en el caso de modificaciones producidas en el contrato de movilidad del alumnado, o cuando solo queda el Trabajo de Fin de Grado para finalizar. Corresponderá resolver las solicitudes al Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad. En cualquier caso, el alumnado deberá atenerse a lo establecido en el centro sobre procedimiento y plazos de adjudicación de tutor, ejecución, presentación y evaluación de dicho trabajo.

3.- Anulación de matrícula

Tal y como se establece en el Apartado SEXTO (punto 3) de esta Instrucción.

DÉCIMO. TITULACIONES DE GRADO IMPARTIDAS EN MODALIDAD NO PRESENCIAL

1.- Titulaciones que se ofertan en modalidad NO PRESENCIAL

Las titulaciones, que se ofertan en la preinscripción general para la modalidad NO PRESENCIAL, son las siguientes:

- Grado en Educación Primaria.
- Grado en Turismo.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Grado en Trabajo Social.
- Grado en Seguridad y Control de Riesgos.

2.- Matrícula

El alumnado que acceda a primer curso no está obligados a formalizar matrícula del curso completo (60 créditos), pero sí que ha de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos de primer curso.

3.- Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación

superior, pero no lo son para los precios establecidos para la impartición de esta modalidad por el Consejo Social, en las que se establece un precio por crédito de **19 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos** de esta modalidad de impartición "No Presencial".

4.- Anulación y suspensión de matrícula

4.1.- Anulación de matrícula por incumplimiento de la obligación de presentar documentación

La Universidad anulará, de oficio, la matrícula del alumnado que haya incumplido la obligación de presentar la documentación recogida en las leyes, los reglamentos o estas instrucciones, tanto documentación general como específica, acreditativa de reunir las condiciones para su formalización. **La no aportación del/los documento/s de declaración responsable, en su caso, firmada/as, también dará lugar a la anulación.**

El proceso se llevará a cabo, después de notificárselo a las personas interesadas a través de su correo electrónico institucional, cuando hayan transcurrido 5 días hábiles sin que la hubieran aportado en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el grado correspondiente.

Esta anulación, independientemente del momento en que se realice, no conllevará derecho a devolución de precios públicos ni los abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

En el caso de que dicho alumnado obtenga el documento que tenía obligación de presentar, podrá solicitar la rehabilitación de la matrícula dentro del curso aportando dicho documento, y siempre que no haya finalizado el plazo de matrícula del segundo semestre. El alumnado asumirá las consecuencias de esta rehabilitación, no pudiendo alegar dicho motivo para la solicitud de dispensas, exenciones o concesiones académicas.

4.2.- Plazo de anulación voluntaria

4.2.1. Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2022/2023 el alumnado podrá solicitar la anulación de matrícula con la devolución, en su caso, de las cuantías abonadas por este concepto.

No procederá la devolución de las tasas administrativas ni las cuantías abonadas por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial

4.2.2. Desde la finalización de la anulación voluntaria con derecho a devolución hasta el **24 de febrero de 2023** sin derecho a devolución de precios públicos ni de los abonados por materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

- No se autorizará la anulación parcial de matrícula cuando
 - suponga cambio de dedicación
 - se haya presentado a examen en alguna convocatoria

4.3.- Suspensión de oficio

Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2022/2023, se llevará a cabo un procedimiento de suspensión y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

El alumnado que incurra en esta circunstancia no podrá realizar actividades formativas, presentarse a examen, ser calificado, obtener certificaciones con calificaciones del curso en el que presente la deuda ni iniciar traslados de expediente, hasta tanto no se rehabilite la matrícula.

UNDÉCIMO. ADAPTACIÓN AL GRADO DESDE TITULACIONES DE LA ORDENACIÓN UNIVERSITARIA ANTERIOR.

Las personas que posean un título de la ordenación inmediatamente anterior (Real Decreto 1497/1987) expedido por la ULPGC, al igual que aquellas que no lo hubieran finalizado y deseen acceder al título de Grado que lo sustituyó, deberán realizar a través de MiULPGC (o a través de la Sede electrónica) solicitud de adaptación al Grado correspondiente. Obtendrá una propuesta de adaptación con las asignaturas que se reconocen a fin de que pueda gestionar su matrícula.

La solicitud se podrá hacer, igualmente, en el caso de que se trate de una adaptación entre diferentes planes de la misma titulación de grado.

El plazo fijado es desde el 15 de julio al 7 de septiembre para la solicitud de adaptación, y hasta el 9 de septiembre para la matrícula (ANEXO VIII). Podrán matricularse en las asignaturas no reconocidas con los límites establecidos en la Norma de Progreso y Permanencia.

Estas plazas no contabilizarán como de nuevo ingreso.

TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS

DÉCIMO SEGUNDO. PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1.- Acreditación de la exención o bonificación

Las personas solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la acreditación correspondiente dentro del plazo ordinario establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

1.1 Familia Numerosa

Este proceso se lleva a cabo a través de la plataforma de intermediación de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de forma que, si el la persona solicitante no desea conceder dicha autorización de acceso, deberá indicarlo expresamente en la declaración genérica de veracidad y en la automatrícula, además de aportar el documento a través de la PRD-ULPGC en el periodo ordinario de matrícula o en el momento en que formalice el acto administrativo de la matrícula.

En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del plazo de matrícula hasta el 9 de septiembre.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación, acreditando a continuación tal hecho a través de la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC) antes del 9 de septiembre (fecha de finalización del plazo de matrícula).

En cualquier caso, antes del 14 de octubre deberá aportar el CARNÉ RENOVADO, a través de la citada plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC).

De no aportar dicho documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que la persona interesada en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las Administraciones de Edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aun así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 14 de octubre de 2022.

1.2 Personal de la ULPGC.

Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, las personas interesadas han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, ya que la información se recoge en el programa de matrícula, pero en caso de que no conste, la persona interesada deberá actualizar sus datos en el Servicio de Personal y formalizar la matrícula en el plazo establecido en esta Instrucción con carácter general. De no hacerlo de esta forma no podrá accederse a esta exención.

Según lo establecido en el Título III del Presupuesto de la ULPGC para el año 2022, en el art. 51 de las Bases de Ejecución, las ayudas de carácter social se refieren al cien por cien del importe de las asignaturas en primera matrícula y del cincuenta por ciento para las de segunda matrícula, las posteriores no dan lugar a esta ayuda.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de “salario en especie”.

2.- Impago de la matrícula: Suspensión

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su suspensión y a la generación de una deuda por el importe debido, a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimiento que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2022/2023.

El alumnado que incurra en esta circunstancia no podrá realizar actividades formativas, presentarse a examen, ser calificado, obtener certificaciones con calificaciones del curso en el que presente la deuda ni iniciar traslados de expediente, hasta tanto no se rehabilite la matrícula.

CUARTA PARTE: ALUMNADO QUE HA DE FORMALIZAR SU MATRÍCULA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO

DÉCIMO TERCERO. ALUMNADO QUE PARTICIPA EN EL CURSO CORRIENTE O PARTICIPÓ EN EL CURSO ANTERIOR EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD REGLADOS

1. Cuando el Programa de Movilidad se va a disfrutar en el curso académico 2022/2023

- a. El alumnado de la ULPGC que participe en programas de movilidad se ha de matricular de todas las asignaturas que consten en el Learning Agreement sin necesidad de hacerlo de las de cursos precedentes, aportando el contrato. Debe matricularse, además, del resto de las asignaturas que desee realizar fuera de dicho programa; en este caso sí deberá cumplir lo establecido en el artículo 15.1 de la normativa de Progreso y Permanencia.
- b. El alumnado al que se le hubiera concedido prórroga de Séptima Convocatoria, **necesariamente tendrá que matricularse de dicha asignatura al ser requisito previo e imprescindible para poder matricularse de otras asignaturas.**

Si la asignatura se encuentra en sexta o en séptima convocatoria y se imparte en el semestre en el que se disfrute del Programa de Movilidad, la matrícula se ha de llevar a cabo en la Administración de Edificio correspondiente y el alumnado deberá firmar un **compromiso de riesgo** conforme a un formulario predeterminado, asumiendo que:

- Se acoge a la evaluación continua de la asignatura o asignaturas en la Universidad de destino.
- Dándose por “enterado y conforme” de que hasta tanto no se reciban en la ULPGC las calificaciones obtenidas en las indicadas asignaturas, no podrá matricularse en el curso siguiente. Lo mismo sucederá en el caso de que hubiera agotado la sexta convocatoria, a no ser que, al reunir los requisitos para ello se le pueda conceder una séptima convocatoria.
- Dándose por “enterado y conforme” de que, en el caso de que no haya superado la o las asignaturas indicadas en la Universidad donde realiza el programa de movilidad, procederá el examen ante Tribunal, en la ULPGC, que se llevará a cabo en el plazo establecido para la convocatoria inmediatamente siguiente a la recepción de las calificaciones de la evaluación continua no superada.

2. Cuando el Programa de Movilidad se ha disfrutado en el curso 2021/2022:

- a. El alumnado que hubiera participado en programas de movilidad y en plazo de matrícula aún no ha recibido la certificación de las calificaciones obtenidas en el programa, cuando reúna los requisitos establecidos en las Normas de Progreso y Permanencia, podrá formalizar la matrícula, a través de la Administración del Edificio correspondiente. En todo momento, se ha de verificar el cumplimiento del artículo 15.1 de las normas de progreso y permanencia.

- b. El alumnado al que para participar en los Programas de Movilidad se le hubiera concedido una prórroga de 7ª convocatoria, no podrá matricularse en el curso 2022/2023 hasta que no esté en poder de la ULPGC el documento acreditativo de haber superado la asignatura. Lo mismo sucederá con el alumnado que se encontraba en sexta convocatoria y no reúne los requisitos para la concesión de la séptima.

DÉCIMO CUARTO. ALUMNADO DE RETORNO TRAS UNA DESVINCULACIÓN NO DEFINITIVA

1. Este alumnado podrá reanudar sus estudios siempre que:
 - a. Lo solicite en MiULPGC, determinando el tipo de dedicación a la que durante el curso académico 2022/2023 desea acogerse a la vista del rendimiento mínimo exigible para el mismo.
 - b. Presente la solicitud en el periodo ordinario de matrícula del primer semestre (15 de julio – 9 de septiembre). NO se autorizarán matrículas en el segundo semestre.

Teniendo en cuenta que un nuevo incumplimiento de los objetivos de rendimiento de este alumnado supondría para el mismo la **desvinculación definitiva de la titulación**, es por lo que se considera imprescindible que los/as Directores/as y Decanos/as de los Centros procedan a la adopción de medidas especiales de tutorización y seguimiento del rendimiento académico de este alumnado.

Para ello, han de ponerse en contacto con el alumnado indicado, con el fin de ofertarles una tutorización y seguimiento específico de su rendimiento académico.

Matrícula

Conforme al Procedimiento y Plazos establecidos en el ANEXO VIII de esta Instrucción, el alumnado tendrá que solicitar el retorno en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el grado correspondiente, desde donde se les enviará un correo electrónico citándole a una entrevista de tutorización específica, cumplimentación de un formulario de “compromisos y objetivos”, y finalmente la matrícula.

Podrá ser:

- A tiempo parcial entre 18 y 30 créditos.
- A Tiempo Completo entre 42 y 60 créditos. No se autorizará la matrícula de más créditos de los estipulados en este apartado salvo que la última asignatura (que ha de ser la de menor número) exceda de ese límite.

En todo caso, la matrícula deberá ajustarse a las estipulaciones del artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

El procedimiento de solicitud de cambio a este tipo de dedicación sería el establecido para los cambios “automáticos”, de forma que, en un único impreso solicitará el retorno y el tipo de dedicación (por “MiULPGC”) y con ello, se autoriza el proceso de matrícula.

2. Medidas de seguimiento y expedición de informes para el alumnado de retorno

Las medidas a adoptar en cada curso para la tutorización y seguimiento del rendimiento académico para alumnado de retorno, tras la desvinculación de un curso académico, se acordarán por la Dirección/Decanato del Centro, y se plasmarán en los informes según el calendario de actuaciones siguiente:

- **Entre el 15 y 30 de noviembre de 2022** se ha de remitir una relación de todo el alumnado, con indicación expresa del sistema de tutorización y seguimiento que para cada uno se va a llevar a cabo. En el caso de que el alumnado haya optado por no ser tutorizado, ha de indicarse expresamente esta situación.
- **Entre el 3 y 17 de abril de 2023**, se ha de remitir una relación de los progresos obtenidos mediante este proceso de seguimiento y tutorización, indicando expresamente si el/la estudiante está o no cubriendo los objetivos de rendimiento exigidos, y medidas que pudieran adoptarse en caso negativo
- Una vez evaluado este alumnado, en el plazo establecido para la firmeza de las actas de la convocatoria extraordinaria (**23 de julio de 2023**), se remitirá a una relación de este

alumnado con indicación detallada de los logros obtenidos en su caso, o de las causas por la que la persona interesada no ha obtenido el rendimiento adecuado conforme a las Normas de Progreso y Permanencia en su caso

En este último informe, los/as Directores/as y Decanos/as pueden proponer nuevas medidas de seguimiento y para ambos tipos de alumnado.

Los informes se remitirán al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria dirigidos al Vicerrectorado con competencias en materia de alumnado.

Para el alumnado de Retorno, se considera que la Dirección o Decanato de los Centros ha de adoptar medidas de excepcional seguimiento ya que en el caso de que este alumnado no obtenga los rendimientos mínimos exigibles, será desvinculado definitivamente de la titulación.

QUINTA PARTE: PRÓRROGA PARA ALUMNADO DE PRIMER CURSO

DÉCIMO QUINTO. ALUMNADO MATRICULADO CON PRÓRROGA EN PRIMER CURSO POR BAJO RENDIMIENTO

1. Prórroga en primero

Alumnado matriculado por primera vez, a través del procedimiento de preinscripción, en el curso 2021/2022 y que no hubiera superado al menos 18 créditos (TC) o 6 créditos (TP), o que, en las mismas circunstancias, se reincorpore tras el abandono de cursos anteriores.

2. Procedimiento de solicitud de prórroga en primer curso y matrícula

Las solicitudes de prórroga en primer curso se realizan a través de MiULPGC, como requisito previo a la matrícula.

Para evitar un nuevo incumplimiento de los objetivos de rendimiento de este alumnado, que supondría para el mismo la desvinculación por un curso de la titulación, se considera imprescindible que los/as Directores/as y Decanos/as de los Centros procedan a la adopción de medidas especiales de tutorización y seguimiento del rendimiento académico de este alumnado.

Para ello, han de ponerse en contacto con el alumnado indicado a través del correo electrónico antes del comienzo del curso académico, (12 de septiembre de 2022) y citarlos, con el fin de ofertarles una tutorización y seguimiento específico de su rendimiento académico.

3. Medidas de seguimiento y expedición de informes para el alumnado con Prórroga en Primero

Las medidas a adoptar para la tutorización y seguimiento del rendimiento académico para el alumnado con **Prórroga en primer curso** se acordarán por la Dirección/Decanato del Centro, y se plasmarán en los informes según el calendario de actuaciones siguiente:

- Entre el 15 y 30 de noviembre de 2022 se ha de remitir una relación de todo el alumnado, con indicación expresa del sistema de tutorización y seguimiento que para cada uno se va a llevar a cabo. En el caso de que el alumnado haya optado por no ser tutorizado, ha de indicarse expresamente esta situación.
- Entre el 3 y 17 de abril de 2023, se ha de remitir una relación de los progresos obtenidos mediante este proceso de seguimiento y tutorización, indicando expresamente si el/la estudiante está o no cubriendo los objetivos de rendimiento exigidos, y medidas que pudieran adoptarse en caso negativo
- Una vez evaluado este alumnado, en el plazo establecido para la firmeza de las actas de la convocatoria extraordinaria (23 de julio de 2023), se remitirá a una relación de este alumnado con indicación detallada de los logros obtenidos en su caso, o de las causas por la que la persona interesada no ha obtenido el rendimiento adecuado conforme a las Normas de Progreso y Permanencia en su caso. En este último informe, los/as Directores/as y Decanos/as pueden proponer nuevas medidas de seguimiento.

Los informes se remitirán al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria dirigidos al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes.

SEXTA PARTE: RENUNCIA A CONVOCATORIA

Para el curso 2022/2023, el procedimiento aplicable será el recogido en esta Instrucción con los plazos que se recogen en el Calendario del ANEXO VIII de tal manera que:

1. Porcentaje del 30 %

- Es **estático durante todo el curso académico**. Se refiere a los créditos matriculados en el periodo ordinario del primer semestre. Ni la anulación parcial ni la ampliación de créditos condicionan este porcentaje del 30 % inicial.
- Ese porcentaje de créditos puede referirse a la/s misma/s o a distinta/s asignatura/s en relación con las dos convocatorias citadas.
- En ningún caso podrá sobrepasarse el porcentaje de créditos establecidos por lo que el alumnado deberá tenerlo en cuenta en relación con las asignaturas en las que lo solicite.

2. Convocatorias

- Dicho porcentaje del 30 % de la matrícula inicial se aplica en las dos convocatorias a las que tiene derecho el alumnado, esto es, se vincula a la convocatoria (30 % en convocatoria ordinaria y 30% en convocatoria extraordinaria). No es aplicable a la convocatoria especial.
- En relación con asignaturas que se encuentren en 7ª convocatoria se podrá renunciar a una de las dos convocatorias del curso, pero no a ambas, ya que en el curso académico para el que se le concedió la prórroga ha de ser calificado en esa última convocatoria.

3. Cursos más altos de matrícula

Solo se podrá renunciar a asignaturas del curso más alto con el fin de mantener el itinerario curricular establecido en el título, aun cuando con ello no se pudiera renunciar a todos los créditos establecidos en el porcentaje del 30% predeterminado por la matrícula inicial.

4. Consecuencias adversas

Las asignaturas matriculadas y no superadas (aunque el motivo sea que se ha renunciado a ellas) tendrán la penalización, para segunda y sucesivas matrículas, que se establezcan en el Decreto regulador de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para cada curso académico. También tendrán la penalización establecida en los presupuestos de la ULPGC en cuanto a las exenciones para el personal de la misma.

5. Procedimiento

- La renuncia se presentará a través de MiULPGC, al ser un procedimiento que se realiza **solo** a través del programa web establecido para ello.
- La renuncia se presentará en los plazos establecidos en el Calendario del Anexo VIII de esta Instrucción.
- Una vez finalizado el plazo estas renunciaciones no podrán anularse ni modificarse.

ANEXO I NORMAS DE APLICACIÓN

Tabla 5

Real Decreto Ley 5/2016 de 9 de diciembre de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre), mientras no se implante en su totalidad la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-11733-consolidado.pdf>

<p>Real Decreto 412/2014 de 6 de junio (BOE del 7) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado:</p> <p>https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-6008-consolidado.pdf</p>
<p>Orden PCM/58/2022, de 2 de febrero (BOE del 4 de febrero) por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2021-2022:</p> <p>https://www.boe.es/boe/dias/2022/02/04/pdfs/BOE-A-2022-1778.pdf</p>
<p>PENDIENTE:</p> <p>Decreto por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2022/2023</p>
<p>Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes de 8 de abril de 2022 (BOC 25 de abril), por la que se dictan instrucciones para la planificación, realización y gestión, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la prueba de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, aplicables al alumnado que haya cursado Bachillerato, así como Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas Deportivas, en el curso escolar 2021/2022:</p> <p>http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2022/079/005.html</p>
<p>RESOLUCIÓN CONJUNTA de las Universidades Públicas Canarias de 15 de febrero de 2022 (BOULPGC de marzo de 2022) por la que se establecen los requisitos académicos de los alumnado que solicitan la admisión a las titulaciones oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el procedimiento de Preinscripción en el curso 2022/2023:</p> <p>https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/BOULPGC/boulpgc_2_marzo_2022.pdf</p>
<p>RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ALUMNADO, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA ULPGC, de 28 de abril de 2021, mediante la que se procede a la determinación de las materias objeto de ponderación de las pruebas de evaluación final de bachillerato a realizar en los años 2022 y 2023 (BOULPGC de 10 de mayo de 2021):</p> <p>https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/ponderaciones_acceso_curso_2022-2023.pdf</p>
<p>PENDIENTE:</p> <p>Resolución de _____ de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se determinan las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del período de matriculación en las universidades públicas para el curso académico 2022/2023.</p>
<p>Normas del Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y su Reglamento de Desarrollo (BOULPGC de 1 de agosto de 2014):</p> <p>https://csocial.ulpgc.es/el-consejo/normas-de-progreso-y-permanencia/</p> <p>Y sus instrucciones de aplicación para el curso 2022/2023.</p>
<p>Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de febrero de 2022 (BOULPGC de 15 de marzo) por el que se aprueba el calendario académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2022-2023.</p> <p>https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/ordenacion-academica/Calendarios%20academicos/20220224-calendario_academico_202223_aprobado_cg.pdf</p>

ANEXO II
COLECTIVOS Y CUPOS DE PREINSCRIPCIÓN

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

Tabla 6

CUPOS	COLECTIVO	DEFINICIÓN	PORCENTAJE
Personas en posesión de un título Universitarios		Con titulación universitaria oficial	2%
Colectivos de Edad: (Mayores de 45 años y Mayores de 40 con ELP)	M- 45 años	Con prueba superada en una de las universidades públicas canarias	3%
	M- 40 con acreditación de la experiencia laboral o profesional	Con Acreditación para una titulación concreta de grado de la ULPGC.	
Mayores de 25 años	Mayores de 25 años	Con prueba superada	3 %
Personas con discapacidad		Minusvalía igual o superior al 33 %	5%
Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento		Listado del Boletín oficial del Estado	3 %
		Certificado del Consejo Superior de Deportes Acreditación del órgano estatal o de la Comunidad Autónoma, en su caso.	5% (Grados en Fisioterapia y CC de la Actividad Física y del Deporte)
General	Bachillerato		Resto
	Formación Profesional. Técnicos Superiores		

ANEXO III
GENERACIÓN DE CLAVE PERSONALIZADA DE AUTENTICACIÓN EN LA WEB DE LA ULPGC Y VÍAS DE CONTACTO

1. Generación de clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC.

Para acceder a los servicios universitarios desde la Web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario contar con un identificador de usuario y una contraseña única universitaria (en adelante llamaremos a esta contraseña "CUU").

Si se trata de alumnado de nuevo ingreso (por preinscripción o por traslado de matrícula) puede acceder al registro de usuarios (<http://aplicacionesweb.es/public/registro/>) para que se le proporcione de forma gratuita su identificador de usuario y su CUU, para lo que necesita dar una dirección de correo electrónico válida a la que tenga acceso.

Las credenciales (identificador de usuario y CUU) tienen una caducidad de 24 horas tras el momento de su generación, por lo que es conveniente que se soliciten solo en el momento en el que el alumnado vaya a tener su primer contacto online con la ULPGC (prematrícula de la EBAU, preinscripción). Una vez prematriculado o preinscrito se prorrogará automáticamente la vigencia de sus credenciales.

En el momento de la matrícula en el Grado, el alumnado dejará de considerarse “preuniversitario” y pasará a tener tratamiento de “universitario”, razón por la cual se le asignará una nueva CUU, que sustituirá a la anterior.

Si el alumnado tuvo su primer contacto con la ULPGC hace tiempo puede acudir al siguiente enlace: <https://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro/> y registrarse (**solo es posible acceder desde los navegadores Chrome o Mozilla**). En el caso de que no pueda acceder a los servicios universitarios online, ni recuperar su CUU deberá acudir presencialmente a la Administración del Edificio donde se impartan los estudios en los que hubiera estado matriculado, para que le modifique su cuenta de correo en sus datos personales.

Procedimiento de recuperación de contraseña en <http://recuperaclave.ulpgc.es>

Por resolución del Rector de la ULPGC de 4 de mayo (BOULPGC de 1 de junio) se desarrolla parcialmente la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto a la utilización de medios electrónicos para las notificaciones y comunicaciones en las relaciones de la ciudadanía con la ULPGC, de forma que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos.

2. Primer Contacto. Procedimientos de Prematrícula EBAU o de preinscripción

Los medios de contacto, consultas e información se recogen en la página:

<https://www.ulpgc.es/gestion-academica/cita-previa>

3. Contacto para el procedimiento de matrícula de alumnado universitarios

ADMINISTRACIONES DE EDIFICIOS donde tenga su sede administrativa el título correspondiente. https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

ANEXO IV

LÍMITES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Tabla 7

CURSO ACADÉMICO 2022/2023 TÍTULOS DE GRADO	LÍMITE DE ADMISIÓN
Grado en Administración y Dirección de empresas	380
Grado en Arquitectura	150
Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	75
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	100
Grado en Ciencias del Mar	100
Grado en Derecho	460
Grado en Economía	125
Grado en Educación Infantil	130
Grado en Educación Primaria	220

CURSO ACADÉMICO 2022/2023 TÍTULOS DE GRADO	LÍMITE DE ADMISIÓN
Grado en Educación Primaria (No Presencial)	240
Grado en Educación Social	65
Grado en Enfermería	150
Grado en Enfermería (Fuerteventura)	50
Grado en Enfermería (Lanzarote)	50
Grado en Fisioterapia	75
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	100
Grado en Historia	100
Grado en Ingeniería Civil	125
Grado en Ingeniería Eléctrica	85
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	75
Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	100
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	50
Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	100
Grado en Ingeniería Informática	200
Grado en Ingeniería Geomática	50
Grado en Ingeniería Mecánica	85
Grado en Ingeniería Química	90
Grado en Ingeniería Química Industrial	75
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	100
Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	80
Grado en Lenguas Modernas	100
Grado en Medicina	135
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	125
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	125
Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	100
Grado en Trabajo Social	110
Grado en Trabajo Social (No Presencial)	110

CURSO ACADÉMICO 2022/2023 TÍTULOS DE GRADO	LÍMITE DE ADMISIÓN
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	35
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	50
Grado en Turismo	120
Grado en Turismo (Lanzarote)	100
Grado en Turismo (No Presencial)	120
Grado en Veterinaria	72

PROGRAMAS DE DOBLE GRADO	LÍMITE DE ADMISIÓN
Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Derecho	40
Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Turismo	20
Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Grado en Administración y Dirección de Empresas	20
Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés	10
Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Grado en Turismo	15
Grado en Ingeniería en Tecnología de la Telecomunicación y Grado en Administración y Dirección de Empresas	20

TOTAL DE LÍMITES DE ADMISIÓN EN TÍTULOS DE GRADO Y PROGRAMAS DE DOBLE GRADO	5.187
--	--------------

ANEXO V

NOTAS DE CORTE (CURSO ACADÉMICO 2021/2022)

Nota de admisión del último estudiante al que se le asignó plaza en cada titulación por cupo. Esta tabla tiene solo CARÁCTER INFORMATIVO de los resultados del curso anterior.

Tabla 8

CÓD	TITULACIONES DE GRADO	GENERAL	M25	M40/45	Titul.
4000	Grado en Historia	5	5	5	5
4001	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	5	5	5	5

CÓD	TITULACIONES DE GRADO	GENERAL	M25	M40/45	Titul.
4002	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	9,377	5	5	5
4003	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	8,079	5	5	5
4004	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	5	5	5	5
4005	Grado en Administración y Dirección de empresas	5	5	5	5
4006	Grado en Ciencias del Mar	5	5	5	5
4007	Grado en Economía	5	5	5	5
4008	Grado en Ingeniería Informática	5	5	5	5
4009	Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	5	5	5	5
4010	Grado en Lenguas Modernas	5,	5	5	5
4011	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	5	5	5	5
4012	Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	5	5	5	5
4013	Grado en Turismo	5	5	5	5
4014	Grado en Fisioterapia	11,464	6,484 ₁	5	8,560
4015	Grado en Derecho	5	5	5	5
4016	Grado en Educación Infantil	9,038	5	5	7,253
4017	Grado en Educación Primaria	9,837	5	5	7,865
4018	Grado en Educación Social	8,500	5	5	5
4019	Grado en Ingeniería Civil	5	5	5	5
4020	Grado en Trabajo Social	7,430	5	5	5
4022	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	5	5	5	5
4024	Grado en Enfermería	12,200	6,922 ₁	5,620	8,990
4025	Grado en Veterinaria	11,380	6,607 ₁	5	8,030
4026	Grado en Ingeniería Química	5	5	5	5
4027	Grado en Ingeniería en Organización Industrial	5	5	5	5
4028	Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	5	5	5	5
4029	Grado en Medicina	12,962	5,895 ₁	5	9,820
4030	Grado en Enfermería (Lanzarote)	11,491	6,292 ₁	5	8,965
4031	Grado en Enfermería (Fuerteventura)	11,557	6,470 ₁	5	8,870
4032	Grado en Turismo (Lanzarote)	5	5	5	5
4033	Grado en Turismo (No Presencial)	5	5	5	5
4034	Grado en Trabajo Social (No Presencial)	5	5	5	5

CÓD	TITULACIONES DE GRADO	GENERAL	M25	M40/45	Titul.
4035	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	5	5	5	5
4036	Grado en Educación Primaria (No Presencial)	7,460	5,0071	5	8,810
4037	Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	5	5	5	5
4039	Grado en Arquitectura	5	5	5	5
4040	Grado en Ingeniería Eléctrica	5	5	5	5
4041	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	5	5	5	5
4042	Grado en Ingeniería Mecánica	5	5	5	5
4043	Grado en Ingeniería Química Industrial	5	5	5	5
4044	Grado en Ingeniería Geomática	5	5	5	5
4045	Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	6,472	5,2891	5	5

CÓD.	PROGRAMAS DE DOBLE TITULACIÓN EN GRADO	GENERAL	M25	M40/45	Titul.
4800	Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán e Inglés-Francés	13,318	5	5	5
4802	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	10,979	5	5	5
4803	Doble Grado en I.T. Telecomunicación. y A.D.E.	5	5	5	5
4804	Doble Grado en I.Organizacion Industrial y A.D.E	5	5	5	5
4805	Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán y Turismo	5	5	5	5
4806	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	10,458	5	5	5

(1) Prueba superada en universidades públicas canarias y rama vinculada.

ANEXO VI

**DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN
APORTADA EN FORMATO DIGITAL**

Esta Declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma de recepción de documentación ULPGC (PRD-ULPGC), como requisito previo de validez de los documentos que suban a continuación.

D/Dña., con DNI___ en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que las copias de los documentos aportados en formato digital a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) son el **reflejo veraz y exacto de los documentos existentes** en formato papel que se requieren para formalizar cualquiera de los procedimientos de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tal y como establecen sus normas e instrucciones.
2. Que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se compromete a presentarla ante la ULPGC en el momento establecido en el procedimiento específico correspondiente, así como en cualquier momento en que sea requerido para ello.
3. Que conoce que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Que está informado de su obligación de relacionarse por medios electrónicos con la universidad conforme a lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común (Resolución del Rector de 4 de mayo de 2020 BOULPGC de 1 de junio).

AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En concreto, según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común (BOE del 2 de octubre), se entiende otorgado el consentimiento para las siguientes consultas de datos: Identidad y Familia numerosa.

Si NO otorga su consentimiento a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en este impreso y en programa de automatrícula posteriormente) para la consulta de sus datos a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, **marque** las siguientes casillas:

Identidad Familia numerosa

En este caso, deberá aportar la documentación requerida en el periodo establecido para cada procedimiento junto con la motivación que origina la denegación de la autorización de acceso a esos datos.

En _____ a _____ de 2022.

EL/LA INTERESADO/A, (Firma)

NOTA INFORMATIVA: Para acceder a la Plataforma de Recepción de Documentación PRD-ULPGC), el alumnado ha de obtener previamente la clave personalizada de autenticación CUU.

Información sobre protección de datos: https://www.ulpgc.es/proteccion_de_datos

He leído la información sobre protección de datos y acepto las condiciones.

ANEXO VII**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD ESPECÍFICA DE LA DOCUMENTACIÓN
O DATOS NECESARIOS PARA LA MATRÍCULA EN TÍTULOS DE GRADO**

HAN DE APORTARLO / ACREDITARLO:

A) PRÁCTICAS EXTERNAS EN CENTROS DE TRABAJO DONDE TENGAN CONTACTO CON MENORES DE EDAD,

B) REQUISITOS DE VACUNACIÓN PARA TÍTULOS DE LA RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

C) REQUISITO DE CARÁCTER DEPORTIVO PARA EL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

NOTA INFORMATIVA: Para que la matrícula tenga validez, la declaración responsable ESPECÍFICA ha de firmarse y aportarse junto con el resto de la documentación general y específica en el plazo ordinario de matrícula.

No ha de renovarse en cada curso académico a no ser que cambien las circunstancias de la persona solicitante.

D./Dña. _____ con DNI _____ en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que reúno los requisitos establecidos en la Instrucción de Preinscripción y Matrícula para títulos oficiales de Grado en el curso 2022/2023 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) publicada en el BOULPGC de mayo de 2022.
2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y me comprometo a presentarla ante la ULPGC en el momento en que sea requerido para ello.
3. Que sé que la falta de acreditación de cualquiera de los documentos exigidos en la Instrucción de Preinscripción y matrícula para el curso 2022/2023, así como que la inexactitud, falsedad u omisión o la no presentación de la documentación acreditativa en el plazo y forma en que me sea requerida, en su caso, determinará la imposibilidad de continuar matriculado en la ULPGC, ya que la matrícula está condicionada a la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Matrícula en los Grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Veterinaria

Al formalizar matrícula en títulos oficiales de Grado de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, soy consciente de la exigencia de estar vacunado e inmunizado correctamente (de IGg vha; IGg Rubeola, IGg Varicella y Ac. Superficie VHB), con anterioridad a la formalización de la misma, conforme al Calendario de vacunación de la Comunidad Autónoma de Canarias así como que la Universidad ha puesto a mi disposición los medios para conocer las consecuencias que acarrearía la inmunización incorrecta, deficiente o su ausencia, tanto para mi salud como para la de terceros y para el interés general, por lo que en caso de requerirme la documentación correspondiente y transcurridos 7 días hábiles desde la recepción de dicha comunicación sin acreditar tal hecho, se procederá a la suspensión cautelar de mi matrícula sin derecho a devolución de precios públicos así como que no podré acceder a los servicios universitarios en general.

La información acerca de la vacunación de adultos en la Comunidad Autónoma de Canarias se encuentra en:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/contenidoGenerico.jsp?idCarpeta=fd4cc535-588f-11e1-92c3-9195656fdecf&idDocument=fc7b7e8d-0efd-11de-9de1-998efb13096d>

2. Matrícula en el Grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

Que al formalizar matrícula en este Grado estoy en posesión de un Certificado médico oficial en el que conste que estoy en condiciones de realizar una prueba de resistencia aeróbica máxima

En caso de requerirme de la documentación correspondiente y transcurridos 7 días hábiles desde la recepción de dicha comunicación sin acreditar tal hecho, se procederá a la suspensión cautelar de mi matrícula sin derecho a devolución de precios públicos, así como que no podré acceder a los servicios universitarios en general.

3. Matrícula en los Grados cuyas prácticas se realicen en centros donde tengan contacto con menores

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor (en la modificación introducida por la ley 26/20215, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia) para realizar las asignaturas de Prácticas en contacto con menores de edad he de aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales.

Por lo expuesto **AUTORIZO a la ULPGC** para que realice los trámites de intermediación con el Ministerio de Justicia para que yo pueda obtener la correspondiente certificación, para lo cual es necesario que previamente haya autorizado también la intermediación del DNI/NIE.

Marco expresamente con “x” para que conste que **NO AUTORIZO A LA ULPGC** a recabar la certificación y que estoy enterado de que, para poder realizarlas, he de aportarlo en el Centro donde realice las Prácticas antes del inicio de las mismas.

La información se encuentra en:

<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-delitos>

Para obtener más información puede ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título correspondiente:

https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

4. **AUTORIZO** a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos para la preinscripción/matriculación, así como sobre la autenticidad de los documentos que se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

Marco expresamente con “x” para que conste que **NO AUTORIZO A LA ULPGC** a recabar la dicha información, así como que estoy enterado de que debo adjuntar el documento en el que se motive tal denegación de acceso a la información a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) en el periodo de matrícula.

Estoy enterado de que cuando se me requiera documentación he de hacerlo a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) en el plazo que se establezca para ello como requisito para que la matrícula tenga validez.

En _____, a ____ de _____ de 20__

(Firma)

NOTA INFORMATIVA: Este documento ha de firmarse y aportarse por el/la solicitante, a través de la Plataforma de Recepción de Documentación de la ULPGC (PRD-ULPGC), junto con la documentación general y específica que corresponda cuando se le haya asignado plaza en los Grados indicados y se encuentre en plazo para formalizar la matrícula.

ANEXO VIII
CALENDARIO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA
PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y MATRÍCULA 2022 - 2023

PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

Tabla 9

Plazo de Preinscripción temprana para alumnado de bachillerato y CFGS de la provincia de Las Palmas del curso corriente	5 –29 de abril de 2022
Plazo General Preinscripción (o de modificación para los anteriores). Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán enviarlos en fichero a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) de este programa.	20 de junio – 4 de julio
Listado Provisional	8 de julio
Reclamaciones	8, 11 y 12 de julio
Preinscripción de alumnado por la vía prevista en el artículo 9.1,b) y 9.2,b) del Real Decreto 412/2014 por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado	20 de junio –11 de julio
ORDENACIÓN GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN DE LA ULPGC	15 de julio
PRIMERA asignación de plazas	15 de julio
Matrícula	15– 20 julio
Presentación de documentación de egresados a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) (no han de presentarlos las personas en posesión de un título por la ULL posteriores a 2003, ni de la ULPGC posteriores a 1991)	Hasta el 25 de julio
SEGUNDA ASIGNACIÓN DE PLAZAS	22 de julio
Matrícula	22 – 25 julio
TERCERA ASIGNACIÓN DE PLAZAS (incluye personas en posesión de un título universitarios)	27 de julio
Matrícula	27 – 29 julio
CUARTA ASIGNACIÓN DE PLAZAS	2 de agosto
Matrícula	2 – 4 de agosto
Plazo de presentación de credenciales definitivas de estudios extranjeros (artículo 38 LOU)	Hasta el 31de julio
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Ordinaria) y aportación de documentación de preinscripción	25 de agosto
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes (aplicable a las Fase Ordinaria).	30 de agosto

FASE EXTRAORDINARIA	
Publicación en Web y Prensa Local de plazas vacantes	28 de agosto
Alumnado que hizo la preinscripción dentro del plazo establecido y desea adaptar su petición a la oferta de titulaciones de grado con plazas vacantes.	29 de agosto – 1 septiembre
LISTADO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS: alumnado de la convocatoria extraordinaria de EBAU o que adapten su preinscripción a la oferta de plazas vacantes	6 de septiembre
Matrícula.	6 – 9 de septiembre

PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO	
<p>1. Se ha de realizar la preinscripción a través de la Página Web: ulpgc.es</p> <p>Para que sea válida las personas solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán aportarlos en fichero a través de la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC) de este programa. No se admitirán otros formatos.</p> <p>2. Si se realizan varias solicitudes se tendrá en cuenta SOLO la última.</p> <p>3. Podrá preinscribirse en un máximo de CUATRO (4) titulaciones, pero ÚNICAMENTE se asignarán plazas en aquellas titulaciones en las que existan vacantes al finalizar el proceso de asignación de la preinscripción general.</p> <p>4. PLAZO: DEL 5 DE JULIO AL 1 DE SEPTIEMBRE</p>	
Publicación en Web y Prensa Local de plazas vacantes para solicitantes fuera de plazo	28 de agosto
Plazo	5 de julio – 1 de septiembre
LISTADO DE ADMITIDOS	6 de septiembre
Matrícula	6 – 9 de septiembre

FIN DEL PERIODO DE MATRICULA DE ALUMNADO DE NUEVO INGRESO	9 de septiembre de 2022
--	-------------------------

APLICABLE A PERSONAS SOLICITANTES DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y FUERA DE PLAZO	
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Extraordinaria y de Fuera de Plazo)	12 de septiembre
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes (aplicable a las Fase Extraordinaria y de Fuera de Plazo)	14 de septiembre

Tabla 10

MATRÍCULA DE ALUMNADO UNIVERSITARIOS	
Anual o del Primer Cuatrimestre	
Adaptación desde títulos de la Ordenación universitaria anterior y matrícula en el Grado	15 de julio - 7 de septiembre Matrícula hasta 9 de septiembre
Titulaciones de Grado (Modalidades presencial y no presencial)	15 de julio – 9 de septiembre Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso).
Matrícula fuera de plazo, remisión de documentación a través de la plataforma de recepción de documentación de la ULPGC únicamente y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso). Con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos (SEGÚN EL PLAZO ORDINARIO DE LA MATRÍCULA) y académicas señaladas en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje	10 de septiembre – 14 de octubre
Segundo cuatrimestre	
Titulaciones de Grado. Modalidades presencial o no presencial (no cabe matrícula fuera de plazo)	30 de enero – 8 de febrero de 2023

Tabla 11

OTROS PLAZOS DE INTERÉS	
Aplicación de la bonificación del 3% por pago único de la matrícula efectuada en periodo ordinario de matrícula del primer semestre	15 de julio – 9 de septiembre
Anulación voluntaria de matrícula con derecho a devolución de precios públicos	Hasta la fecha establecida en el Decreto de Precios Públicos de la C.A. Canaria para el curso 2022/2023
Aportación del carné de Familia Numerosa (si en el periodo de matrícula acreditó estar en trámite)	14 de octubre de 2022
Anulación voluntaria de matrícula sin devolución de precios públicos	Desde la finalización de la anulación voluntaria con derecho a devolución hasta el 24 febrero
Títulos extranjeros con resolución de homologación	1 de abril de 2023

Tabla 12. RETORNO

Procedimiento de tramitación de solicitudes de alumnado de RETORNO tras la desvinculación en el curso 2019/2020 y tutorización	
Presentación de Solicitudes en la Administración del Edificio y solicitud de cita para entrevista de tutorización	15 de julio – 2 de septiembre
Citación al alumnado por c.e. electrónico	6 y 7 de septiembre
Desarrollo de entrevistas con las personas responsables académicas	9 y 12 de septiembre
Entrega a la Administración del Edificio del formulario de “compromisos y objetivos” firmado por la persona responsable académica y el alumnado correspondiente	Hasta el 15 de septiembre
Matrícula en la Administración del Edificio	Hasta el 15 de septiembre
Primer Informe individualizado de tutorización	15 - 30 de noviembre de 2022
Segundo Informe individualizado de tutorización	1 - 17 de abril de 2023
Informe final de la tutorización individualizada realizada	Hasta el 20 de julio de 2023

Tabla 13. RENUNCIA A CONVOCATORIA

1. MODALIDAD PRESENCIAL CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2022/2023	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de renuncia	4-9 de enero
Generación de Pre-actas	10 de enero
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del primer semestre	11-27 de enero
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE	
Periodo de renuncia	15-18 de mayo
Generación de Pre-actas	19 de mayo
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	24 de mayo -9 de junio
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	12-18 de junio
Generación de Pre-actas	19 de junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	20 de junio – 12 de julio

2. MODALIDAD NO PRESENCIAL CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2022/2023	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de renuncia	29 de noviembre – 2 de diciembre
Generación de Pre-actas	2 de diciembre
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del primer semestre	3 de diciembre de 2022 – 28 de enero de 2023

2. MODALIDAD NO PRESENCIAL	
CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2022/2023	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE	
Periodo de renuncia	25, 26 y 27 de abril
Generación de Pre-actas	28 de abril
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	29 de abril – 3 de junio
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	6,7 y 8 de junio
Generación de Pre-actas	9 de junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	12 de junio – 7 de julio

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

El Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por [RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2021](#), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos, dicta la siguiente INSTRUCCIÓN relativa al procedimiento de acceso y admisión para que las personas, que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a los estudios oficiales de Máster que se imparten en esta Universidad, soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso 2022 – 2023, y establece el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general para todo el alumnado de los títulos de Máster.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015](#) de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz, Sánchez Rodríguez.

INSTRUCCIÓN

PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA CURSAR UNA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. CURSO ACADÉMICO 2022/2023

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INSTRUCCIÓN. Procedimiento de Preinscripción y Matrícula para cursar una titulación oficial de Máster Universitario para el curso académico 2022/2023. Descripción de los Procedimientos.

PRIMERA PARTE: Estudiantes de nuevo ingreso: Preinscripción y matrícula.

SEGUNDA PARTE: Estudiantes de continuidad. Los que iniciaron sus estudios de máster en cursos anteriores. Matrícula.

TERCERA PARTE: Precios Públicos.

ANEXOS:

ANEXO I. Legislación aplicable.

ANEXO II. Calendarios de Preinscripción, asignación de plazas y matrícula 2022/2023.

Tabla 1. Preinscripción, asignación de plazas y matrícula 2022/2023, para estudiantes de nuevo ingreso.

Tabla 2. Calendario de matrícula para alumnado universitario

Tabla 3. Calendario de otros plazos de interés

Tabla 4. Renuncia a convocatorias. Modalidad presencial

Tabla 5. Renuncia a convocatorias. Modalidad No presencial.

ANEXO III. Titulaciones que se ofertan con sus números de plazas.

ANEXO IV. Documentos que tiene que subir a la plataforma de documentación según el perfil del solicitante.

ANEXO V. Generación de clave personalizada de autenticación en la web de la ULPGC

ANEXO VI. Declaración responsable de veracidad (Genérica) de datos aportados por el solicitante.

ANEXO VII. Declaración responsable de veracidad específica de la documentación o datos aportados para matrícula en títulos de Máster en los que las prácticas externas se realicen en centros donde tengan contacto con menores. Este anexo sólo se deberá subir a la plataforma de documentación si ha obtenido plaza y se va a matricular.

ANEXO VIII. Solicitud de admisión condicionada a Másteres Universitarios.

ANEXO IX. Solicitud admisión condicionada Máster Universitario Abogacía.

INSTRUCCIÓN

PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA CURSAR UNA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. CURSO ACADÉMICO 2022/2023

PRIMERA PARTE. ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO: PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Instrucción se aplica a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar las titulaciones oficiales de Máster Universitario, tanto en la modalidad Presencial como en la No Presencial, reguladas por el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por RD 861/2010 de 2 de julio, RD 543/2013 de 12 de julio, RD 96/2014 de 14 de febrero, 43/2015 de 2 de febrero.

SEGUNDO. CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y OFERTA DE PLAZAS

El calendario de Preinscripción y Matrícula para el curso académico 2022/2023, es el que se adjunta como ANEXO II de este documento.

La propuesta de los límites de plazas para las titulaciones de Máster que oferta esta Universidad, se recoge en el ANEXO III.

Se reservará un 5% de las plazas, como mínimo 1 plaza por titulación, para el cupo de personas con discapacidad, que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

TERCERO. PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

1. Fase ordinaria de Preinscripción

La fase ordinaria de preinscripción es **del 13 de junio al 7 de julio 2022**. En este período deberán realizar la preinscripción todas las personas interesadas en cursar una titulación oficial de Máster Universitario en esta universidad, **aunque no hayan finalizado los estudios de grado**. La solicitud de preinscripción se realizará únicamente a través de la página web de la universidad en el siguiente

enlace <http://www.ulpgcparati.es/posgrados> y solo se tendrá en cuenta la documentación que se suba a la Plataforma de Documentación.

Para preinscribirse deberá registrarse en el siguiente enlace: <http://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro>, indicando un correo electrónico válido al que tenga acceso, la ULPGC proporcionará al estudiante una clave personalizada que será su contraseña única universitaria (CUU) que le servirá para identificarse en todos los procesos, fases y consultas de preinscripción, y posteriormente y en su caso, de matrícula.

El alumnado que se preinscribió en la fase de PREINSCRIPCIÓN ANTICIPADA Y RESERVA DE PLAZA y no obtuvo plaza, podrá acceder a su preinscripción y realizar de nuevo la solicitud.

2. Número de Másteres que puede solicitar y orden de preferencia

Se podrá elegir hasta un máximo de DOS Másteres por **orden de preferencia**. En algunos másteres tendrá que seleccionar la especialidad que desea cursar, teniendo en cuenta que cada especialidad cuenta como una titulación.

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, este orden de preferencia definido por la persona solicitante será vinculante e inmodificable para la asignación de plazas

3. Requisitos de acceso

3.1.- MÁSTERES UNIVERSITARIOS NO HABILITANTES

Con carácter general para acceder al título oficial de Máster Universitario será necesario estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Título universitario **oficial español**.
- Título expedido por una institución de educación superior del **Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)** que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster.
- Título de educación superior expedido por una institución **ajena al EEES**, que faculte en el país de expedición para el acceso a las enseñanzas de Máster homologado o declarado equivalente al título español que habilite para dicho acceso.

No obstante, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá admitir a estos estudiantes, sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que los mismos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que faculten en el país expedidor del título para el acceso a estudios de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo que posee el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de máster.

- Si para alguno de los Másteres que solicita se exige como requisito de acceso la acreditación de competencias en una lengua extranjera, deberá tramitarla a través de la [Subdirección de Extensión Universitaria](#). La acreditación se puede obtener por una prueba de dominio, por documentación (reconocimiento) o por titulación.
- Los solicitantes procedentes de países donde la lengua oficial no sea el español, deberán poseer el nivel B1 o B2 de conocimiento de lengua española (según los requisitos establecidos en la titulación que solicita) y tendrán que acreditarlo a través de la [Subdirección de Extensión Universitaria](#) excepto para los Másteres que se impartan en otra lengua.

3.2.- MÁSTERES UNIVERSITARIOS HABILITANTES (habilitan para profesiones reguladas)

- [Máster Universitario en Abogacía](#).
- [Máster Universitario en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas](#)
- [Máster Universitario en Ingeniería Industrial](#).
- [Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicaciones](#).

4. Documentación

Para que su solicitud de preinscripción sea válida debe aportar la documentación requerida en el ANEXO IV en formato digital (PDF) y a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) según sea su perfil de acceso. El primer documento que suba a dicha PRD-ULPGC ha de ser la DECLARACIÓN GENÉRICA DE VERACIDAD, que permitirá considerar, inicialmente, como válida, el resto de la documentación que suba a continuación.

Los documentos que figuren en la plataforma de recepción de documentación si han sido aportados en un procedimiento anterior no será necesario volver a subirlos, salvo que precisen ser actualizados.

5. Listados de Preinscripción

a. Publicación de listados de preinscripción.

Los listados provisionales y definitivos de la Preinscripción se harán públicos en la Administración de las Facultades/Centros o Institutos Universitarios responsables de la titulación.

https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

La publicación de los listados tendrá carácter de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero podrá conocer su situación individualizada en la web de la ULPGC (<http://www.ulpgcparati.es/>), con su Contraseña Única Universitaria (CUU)

b. Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción.

Las reclamaciones al listado provisional de preinscripción se presentarán a través de la [Sede Electrónica de la ULPGC](#), e irá dirigida a la Administración de la Facultad, Escuela o Instituto Universitario donde se imparte la titulación, en los plazos establecidos en el ANEXO II de esta Instrucción.

Se resolverán en el Listado Definitivo de Preinscripción, ya que en ningún caso se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

6. Fase Extraordinaria de Preinscripción

Finalizada la fase ordinaria de preinscripción, las personas interesadas podrán preinscribirse fuera de plazo en una fase extraordinaria del **1 al 15 de septiembre de 2022**. En este plazo sólo se podrán preinscribir en las titulaciones de Máster en las que hayan sobrado plazas en la fase de preinscripción ordinaria.

CUARTO. ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PREINSCRIPCIÓN.

1. Matrícula tras la asignación de plazas

1.1. Estudiantes a quienes se asigne plaza en su primera opción: Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que, de no hacerlo en ese periodo, **decaerán en su derecho de admisión y serán excluidos del proceso de preinscripción y asignación de plazas.**

1.2. Estudiantes a quienes se asigne plaza en la segunda opción: Aquellos a quienes se les asigne plaza en la segunda opción podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en la titulación de la primera opción.

2. Formalización de la Matrícula

El alumnado que haya obtenido plaza por el procedimiento de preinscripción, podrá formalizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Anexo II de esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, el alumnado a los que se les hubiera asignado plaza deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas.

Para el alumnado que se matricule en Másteres Universitarios en los que las Prácticas Externas se realicen en Centros donde tengan contacto con menores y en cumplimiento del artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, tienen que aportar una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales para que esta matrícula tenga validez. La información se encuentra en:

<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/certificado-delitos>

Para obtener más información puede ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título correspondiente:

https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

QUINTO. ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULAS AL ALUMNADO DE PREINSCRIPCIÓN

1. Anulación de asignación de plazas. Para que la matrícula tenga carácter definitivo, el alumnado al que se le hubiera asignado plaza, deberá abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas. De no hacerlo así en los plazos indicados en el Calendario del Anexo II, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se le informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

2. Plazo de anulación voluntaria

2.1. El alumnado podrá solicitar la anulación voluntaria de matrícula con derecho a la devolución de los precios públicos abonados, en el plazo que establezca el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2022/2023.

No procederá devolución de las tasas administrativas.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

2.2. Hasta el 24 de febrero de 2023 se podrá solicitar la anulación de matrícula voluntaria, sin derecho a devolución de los precios públicos ni de los abonados por materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición no presencial.

- No se autorizará anulación cuando:
 - Ello suponga cambio del tipo de dedicación.
 - Cuando se haya presentado a examen en alguna convocatoria.

3. Suspensión de oficio. Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2022/2023 se llevará a cabo un procedimiento de suspensión de matrícula y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

El alumnado que incurra en esta circunstancia no podrá realizar actividades formativas, presentarse a examen ser calificado, obtener certificaciones con calificaciones del curso en el que presente la deuda ni iniciar traslados de expediente, hasta tanto no se rehabilite la matrícula.

SEXTO. SOLICITUD DE ADMISIÓN CONDICIONADA

Con carácter general para los estudios de máster, cuando queden plazas por cubrir y al estudiante le falte para completar sus estudios solo el Trabajo fin de Grado, podrá solicitar admisión condicionada. Este requisito debe estar completado antes del 31 de enero del 2023. (Anexo VIII)

Para asegurar la continuidad del estudiante en titulaciones con condiciones especiales de acceso al ejercicio profesional por la existencia de un examen de estado (Máster Universitario en Abogacía), cuando queden plazas por cubrir, y al estudiante le falte únicamente acreditar el nivel B1 en lengua inglesa. Este requisito debe estar completado antes del 30 de diciembre de 2022, sin posibilidad de prórroga (Anexo IX).

Para solicitar la admisión condicionada en una titulación de Máster, **es requisito indispensable que el estudiante haya realizado la preinscripción en la fase ordinaria o extraordinaria**, según se establece en el calendario que figura como Anexo II de esta Instrucción.

Dicha solicitud se presentará a través de la [Sede Electrónica](#) y se tramitará en la Administración responsable de la titulación. Una vez aceptada por el Decanato/Dirección del Centro/Instituto Universitario será remitida a la Unidad de Posgrado y Doctorado para obtener el Visto Bueno del Vicerrector competente.

Finalizados los plazos antes señalados, a los a los estudiantes que no hayan superado los estudios que le dan acceso al Máster, se les anulará la matrícula de oficio sin derecho a devolución del importe abonado y se archivará el expediente sin más trámite.

SEGUNDA PARTE: ESTUDIANTES DE CONTINUIDAD. LOS QUE INICIARON SUS ESTUDIOS DE MÁSTER EN CURSOS ANTERIORES. MATRÍCULA

SÉPTIMO: MATRÍCULA DE ALUMNADO UNIVERSITARIO

1. Matrícula anual o del primer semestre

En congruencia con el Calendario Académico para el curso académico 2022/2023 publicado en el BOULPGC del 15 marzo de 2022, para las titulaciones de Máster Universitario impartidas en modalidad presencial y no presencial el período ordinario de matrícula será del 15 de julio al 9 de septiembre 2022 (ambos inclusive). Incluye la entrega de documentación y abono de los precios públicos o del Consejo Social (en su caso).

La matrícula en período extraordinario (matrícula fuera de plazo) se podrá realizar desde el día 10 de septiembre y hasta el 14 de octubre de 2022 (ambos inclusive), con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos (SEGÚN EL PLAZO ORDINARIO DE LA MATRÍCULA) y las académicas señaladas [en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje](#).

Incluye la entrega de documentación y abono de los precios públicos o del Consejo Social (en su caso).

2. Matrícula del segundo semestre

Todas las titulaciones oficiales de Máster Universitario, en modalidad Presencial o No Presencial: del 30 de enero al 10 de febrero de 2023 (ambos inclusive).

Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo, salvo en el caso de la asignatura TFT como última del título.

3. Anulación de matrícula

Tal como se establece en el apartado QUINTO (punto 2 y 3) de esta Instrucción.

OCTAVO: TITULACIONES DE MÁSTER IMPARTIDAS EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

1. Titulaciones que se ofertan en la modalidad no presencial

- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

2. Matrícula

El alumnado que acceda a primer curso no está obligado a formalizar matrícula del curso completo (60 créditos), pero sí que han de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos de primer curso y matricularse necesariamente en el mismo acto de automatrícula.

3. Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no lo son para los precios establecidos para la impartición de esta modalidad por el Consejo Social, en las que se establece un precio por crédito de 19 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos de esta modalidad de impartición "*No Presencial*".

4. Anulación de matrícula

Tal y como se establece en el Apartado QUINTO (punto 2 y 3) de esta Instrucción.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial en ningún caso, ni siquiera en el periodo de anulación voluntaria de matrícula.

TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS

NOVENO: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Acreditación

Los solicitantes de exención o bonificación, por cualquiera de las causas establecidas legalmente para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la acreditación correspondiente dentro del plazo establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

1.1 Familia Numerosa. En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá justificar tal hecho dentro del período establecido para la matrícula.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por Registro Oficial, ya que es necesario aportar en la Universidad una copia. Antes del 14 de octubre de 2022, deberá entregar en la Administración del Edificio donde tengan su sede administrativa los estudios en los que se encuentre matriculado, ORIGINAL Y COPIA DEL CARNÉ RENOVADO para su cotejo, pudiendo aportar otra para que se le devuelva sellada y fechada como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las Administraciones de Edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aun así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 14 de octubre de 2022.

1.2. Personal de la ULPGC. Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, los interesados han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, ya que la información se recoge en el programa de matrícula, pero en caso de que no conste, el interesado deberá actualizar sus datos en el Servicio de Personal y después formalizar la matrícula en el plazo establecido en esta Instrucción con carácter general. De no hacerlo de esta forma no podrá acogerse a esta exención.

Según lo establecido en la Parte II del Presupuesto de la ULPGC para el año 2022, en el artículo 51, las ayudas de carácter social se refieren al 100% del importe de las asignaturas en primera matrícula y del 50% para las de segunda matrícula, las posteriores no dan lugar a esta ayuda.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de "salario en especie".

En las matrículas que formalicen fuera del plazo establecido, el solicitante deberá abonar los intereses de recargo sobre el importe del plazo de matrícula (ordinaria) que le hubiera correspondido.

2. Efectos

La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el periodo de matrícula del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matrícula de materias efectuadas en el segundo cuatrimestre.

Aquellos que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

3. Suspensión de matrícula por impago

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su suspensión y a la generación de una deuda por el importe debido a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimiento que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2022/2023.

4. Anulación por no aportar documentación

Podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación tanto general como específica, acreditativa de reunir las condiciones para su formalización. **La no aportación del documento de declaración responsable firmada también dará lugar a la anulación.**

El proceso se llevará a cabo, después de notificárselo a los interesados a través de su correo electrónico institucional, cuando hayan transcurrido 5 días hábiles sin que la hubiera aportado en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el Máster correspondiente.

CUARTA PARTE: RENUNCIA A CONVOCATORIA

Para el curso 2022/2023, el procedimiento aplicable será el recogido en esta Instrucción con los plazos que se recogen en el Calendario de tal manera que:

1. Porcentaje del 30 %:

- Es estático durante todo el curso académico. Se refiere a los créditos matriculados en el periodo ordinario del primer semestre. Ni la anulación parcial ni la ampliación de créditos condicionan este porcentaje del 30 % inicial.
- Ese porcentaje de créditos puede referirse a la/s misma/s o a distinta/s asignatura/s en relación con las dos convocatorias citadas.
- En ningún caso podrá sobrepasarse el porcentaje de créditos establecidos por lo que el alumnado deberá tenerlo en cuenta en relación con las asignaturas en las que lo solicite.

2. Convocatorias:

- Dicho porcentaje del 30 % de la matrícula inicial se aplica en las dos convocatorias a las que tiene derecho el alumnado, esto es, se vincula a la convocatoria (30 % en convocatoria ordinaria y 30% en convocatoria extraordinaria). No es aplicable a la convocatoria especial.
- En relación con asignaturas que se encuentren en 7ª convocatoria se podrá renunciar a una de las dos convocatorias del curso, pero no a ambas, ya que en el curso académico para el que se le concedió la prórroga ha de ser calificado en esa última convocatoria.

3. Consecuencias adversas. Las asignaturas matriculadas y no superadas (aunque el motivo sea que se ha renunciado a ellas) tendrán la penalización, para segunda y sucesivas matrículas, que se establezcan en el Decreto regulador de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para cada curso académico. Así como la penalización establecida en los presupuestos de la ULPGC en cuanto a las exenciones para el personal de la misma.

4. Procedimiento:

- La renuncia se presentará a través de MiULPGC, al ser un procedimiento que se realiza solo a través del programa web establecido para ello.
- La renuncia se presentará en los plazos establecidos en el Calendario del Anexo II. Tabla 4 y 5 de esta Instrucción.
- Una vez finalizado el plazo estas renunciaciones no podrán anularse ni modificarse.

QUINTA PARTE: PROGRESO Y PERMANENCIA

Instrucción de la Presidenta de la Comisión de Progreso y Permanencia de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, por la que se aprueba la aplicación de la Normas de Progreso y Permanencia de la ULPGC para el curso académico 2022/2023.

ANEXO I

LEGISLACIÓN APLICABLE

- [Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.](#)
- [Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.](#)
- [Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.](#)
- [Normas del Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y su Reglamento de Desarrollo](#)
- [Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC se establece un procedimiento específico aplicable a esta situación referido al sistema de evaluación y exámenes.](#)
- [Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el calendario académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2022/2023 \(BOULPGC 15 marzo 2022\).](#)
- Instrucción de la Presidenta de la Comisión de Progreso y Permanencia de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, por la que se aprueba la aplicación de la Normas de Progreso y Permanencia de la ULPGC para el curso académico 2022/2023
- Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2022/2023.

ANEXO II

CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2022/2023 ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Tabla 1

FASE ORDINARIA DE PREINSCRIPCIÓN: Del 13 de junio al 7 de julio 2022	
Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán subir a la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC), los documentos recogidos en el Anexo IV de esta Instrucción, según sea su perfil de ingreso.	Hasta el 11 de julio 2022 antes de las 24:00 horas
Publicación del Listado Provisional de asignación de plazas	18 de julio 2022
Reclamaciones	19 y 20 julio 2022
Publicación del PRIMER LISTADO de asignación de plazas	25 de julio 2022
Matrícula para los del PRIMER LISTADO	26 y 27 de julio 2022
Publicación del SEGUNDO LISTADO de asignación de plazas	28 de julio 2022
Matrícula para los del SEGUNDO LISTADO	29 y 30 de julio 2022

Publicación del TERCER LISTADO de asignación de plazas	1 de agosto 2022
Matrícula para los del TERCER LISTADO	2 y 3 de agosto 2022
Fin del plazo para abonar al menos el primer plazo de matrícula y/ o las tasas administrativas según corresponda (aplicable a la fase ordinaria).	22 de agosto 2022
Anulación de la asignación de plazas por impago del primer plazo de matrícula y/o de las tasas administrativas según corresponda (fase ordinaria)	29 de agosto 2022
FASE EXTRAORDINARIA DE PREINSCRIPCIÓN (Sólo aquellos Másteres que dispongan de plazas) Del 1 al 15 de septiembre 2022	
Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán subir a la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC), lo documentos recogidos en el Anexo IV de esta Instrucción, según sea su perfil de ingreso.	19 de septiembre 2022 a las 24,00 horas
Publicación del CUARTO LISTADO de asignación de plazas	28 de septiembre 2022
Matrícula para los del CUARTO LISTADO	29 y 30 de septiembre 2022
Publicación del QUINTO LISTADO de asignación de plazas	1 de octubre 2022
Matrícula para los del QUINTO LISTADO	2 y 3 de octubre 2022
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a la fase extraordinaria)	14 de octubre 2022
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas o del primer plazo de matrícula, según sea el caso (aplicable a la fase extraordinaria)	21 de octubre 2022

Tabla 2

MATRÍCULA DE CONTINUIDAD. ALUMNADO UNIVERSITARIO	
Anual o del Primer Semestre	
Período ordinario de matrícula para Titulaciones de Máster (Modalidades presencial y no presencial)	15 de julio al 9 de septiembre de 2022 Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso).
Período extraordinario de matrícula Con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos (SEGÚN EL PLAZO ORDINARIO DE LA MATRÍCULA) y académicas señaladas en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje	10 septiembre al 14 de octubre de 2022 Incluye entrega de documentación a través de la plataforma de documentación únicamente y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso).
Segundo semestre	
Titulaciones de Máster. Modalidades presencial o no presencial. (No cabe matrícula fuera de plazo)	30 enero al 10 de febrero de 2023

Tabla 3

OTROS PLAZOS DE INTERÉS	
Aplicación de la bonificación del 3% por pago único de la matrícula efectuada en periodo ordinario de matrícula del primer semestre	15 julio al 9 de septiembre 2022
Anulación voluntaria de matrícula con derecho a devolución de precios públicos	En el plazo que se establezca en el Decreto de precios públicos del gobierno de Canarias para el curso 2022/2023
Aportación del carné de Familia Numerosa (si en el periodo de matrícula acreditó estar en trámite)	14 de octubre de 2022
Anulación voluntaria de matrícula sin devolución de precios públicos	17 de octubre de 2022 – 24 de febrero 2023

Tabla 4

RENUNCIA A CONVOCATORIA	
Modalidad Presencial	
Convocatoria ordinaria asignaturas primer semestre	
Periodo de renuncia	25 y 26 de enero 2023
Generación de pre-actas	27 de enero 2023
Período de evaluación	30 enero al 7 febrero 2023
Convocatoria ordinaria asignaturas segundo semestre y anuales	
Periodo de renuncia	26-29 mayo 2023
Generación de pre-actas	31 de mayo 2023
Período de evaluación	1 al 9 junio 2023
Convocatoria extraordinaria	
Periodo de renuncia	7-8 de junio 2023
Generación de pre-actas	9 junio 2023
Período de evaluación	12 al 23 de junio de 2023

Tabla 5

RENUNCIA A CONVOCATORIA	
Modalidad No Presencial	
Convocatoria ordinaria asignaturas primer semestre	
Periodo de renuncia	29 noviembre-2 diciembre 2022
Generación de pre-actas	2 diciembre 2022
Período de evaluación	3 diciembre 2022 al 28 enero 2023
Convocatoria ordinaria asignaturas segundo semestre	
Periodo de renuncia	25,26 y 27 abril 2023
Generación de pre-actas	28 de abril 2023

RENUNCIA A CONVOCATORIA	
Período de evaluación	29 abril al 3 junio 2023
Convocatoria extraordinaria	
Periodo de renuncia	6,7 y 8 de junio 2023
Generación de pre-actas	9 junio 2023
Período de evaluación	12 de junio al 7 de julio de 2023

ANEXO III**TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO QUE SE OFERTAN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023 CON SUS LÍMITES DE PLAZAS**

TITULACIONES POR RAMA	PLAZAS
Artes y Humanidades	
5011. MU en Traducción Profesional y Mediación Intercultural. Especialidades	
1. Traducción Audiovisual y Literaria (INGLÉS)	8
2. Traducción Jurídica y para el Comercio Internacional (INGLÉS)	10
3. Interpretación y Mediación Intercultural (INGLÉS)	10
5028. MU en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Santiago de Compostela.	25
5029. MU en Relaciones Hispano Africanas	21
5032. MU en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural. Elegirá la especialidad que desea cursar en el momento de la matrícula.	25
1. Patrimonio Histórico y Cultural	
2. Patrimonio Natural y Territorial	
5039. MU en Cultura Audiovisual y Literaria.	
1. Literatura Contemporánea	15
2. Cultura Audiovisual	13
5050. MU en Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera (Inglés) por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Elegirá la especialidad que desea cursar en el momento de la matrícula.	37
1. Especialidad en Educación Infantil/Primaria	
2. Especialidad en Educación Secundaria/Bachillerato	
5051. MU en Enseñanza del Español y su Cultura	22

Ciencias de la Salud	
5037. MU en Bioética y Bioderecho por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	12
5020. MU en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	23
Ciencias Sociales y Jurídicas	
5031. MU en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial	
1. Auditoría	40
5034. MU en Dirección de Empresas y Recursos Humanos	
1. Desarrollo Profesional en Dirección de Empresas y RR.HH.	40
5027. MU en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente	30
5041. MU en Abogacía	150
5045. MU en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Especialidades:	
1. Enseñanza de la Economía, La Empresa y el Turismo	30
3. Enseñanza de la Lengua Castellana y la Literatura	30
4. Enseñanza de las Ciencias Experimentales	30
5. Enseñanza de la Educación Física	30
6. Enseñanza de la Geografía e Historia	30
7. Enseñanza en el ámbito Sociocomunitario	30
8. Enseñanza de la Música	30
9. Enseñanza de la Tecnología	30
10. Enseñanza del inglés	30
20. Orientación educativa	30
5030. MU en Marketing y Comercio Internacional . Elegirá la especialidad que desea cursar en el momento de la matrícula	46
1. Marketing	
2. Comercio Internacional	

5047. MU en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Elegirá la especialidad que desea cursar en el momento de la matrícula	44
1. Familia y Menores	
2. Bienestar Social y Comunitario	
Ciencias	
5013. MU en Cultivos Marinos	20
5014. MU en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	15
5044. MU en Oceanografía por la Universidad de Cádiz, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Universidad de Vigo	15
1. Especialidad: Procesos en Océano Abierto	
Ingenierías y Arquitectura	
5005. MU en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	16
5023. MU en Ingeniería de Telecomunicación	30
5024. MU en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente	25
5040. MU en Ingeniería Industrial	150
5046. MU en Prevención de Riesgos Laborales (Teleformación)	83
5048. MU en Electrónica y Telecomunicaciones Aplicadas	30
5049. MU en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados	23

EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN:

El acceso lo gestiona la Unidad de Posgrado y Doctorado.

La admisión, los listados de admitidos y la matrícula se gestionan en la Administración del Edificio responsable de la titulación.

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN QUE SE SUBIR A LA PLATAFORMA DE DOCUMENTACIÓN.

MUY IMPORTANTE: SI EN LA PLATAFORMA DE DOCUMENTACIÓN YA CONSTA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PREINSCRIBIRSE NO TIENE QUE SUBIRLA DE NUEVO, SALVO QUE HAYA SUFRIDO ALGUNA MODIFICACIÓN, O QUE HAYA SIDO RENOVADA POR CADUCIDAD, (DNI)

Para todos los perfiles

- DECLARACIÓN GENERICA DE VERACIDAD DE DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL, (Anexo VI de esta Instrucción), que aparece en la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad. Esta declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma para que puedan ser validados los posteriores documentos.
- DNI/Pasaporte/NIE.

- Certificado acreditativo del grado de discapacidad, si fuera el caso.
- Currículum Vitae

Y, con carácter específico, esto es, **atendiendo al perfil del solicitante** de preinscripción, la documentación se detalla en el siguiente cuadro:

PERFIL DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PARA DESCARGAR EN FORMATO DIGITAL
A. <i>Estudiantes que han cursado la titulación que les da acceso al Máster en la ULPGC</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Sólo deben aportar la documentación para todos los perfiles arriba señalada si no la hubieran aportado antes, ya que tanto el expediente académico como la acreditación del nivel de lengua extranjera, en caso de que la haya obtenido, consta en nuestra base de datos.
B. <i>Estudiantes que han cursado la titulación oficial que les da acceso al Máster en una universidad española</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación académica personal expedida por la universidad donde ha cursado la titulación de acceso al Máster, en la que debe constar la calificación de cada asignatura y nota media del expediente (no tiene validez la copia del expediente) - Fotocopia del título universitario o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. - No es necesario subir a la plataforma de documentación la acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, ya que una vez resuelta por la Subdirección de Extensión Universitaria subirá automáticamente a su solicitud de preinscripción. Para solicitarla acceda a este enlace: https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas
C. <i>Estudiantes que están en posesión de un título universitario oficial expedido por una universidad extranjera, homologado o no por el Ministerio de Educación.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del título Universitario extranjero o la certificación acreditativa de su expedición, o resolución de equivalencia/homologación del título expedida por el Ministerio de Educación español. - Certificación Académica de los estudios realizados expedida por la universidad de procedencia, en la que conste, entre otros extremos, la duración en años de los estudios realizados, relación de asignaturas cursadas y aprobadas con la carga horaria de cada una de ellas, sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación. Puede solicitar la equivalencia de notas en el siguiente enlace: http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha.html - No es necesario subir a la plataforma de documentación la acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, ya que una vez resuelta por la Subdirección de Extensión Universitaria subirá automáticamente a su solicitud de preinscripción. Para solicitarla acceda a este enlace: https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas - No es necesario subir a la plataforma de documentación la acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel B1 o B2 (según exigencias del máster) de conocimiento de la lengua española, si no procede de un país hispanohablante, ya que una vez resuelta por la Subdirección de Extensión Universitaria subirá automáticamente a su solicitud de preinscripción. Para solicitarla acceda a este enlace: https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas - Los documentos que no estén en español, deben ir acompañados de su correspondiente TRADUCCIÓN OFICIAL <p>IMPORTANTE: Si ha obtenido el título universitario en una Universidad o Institución ajena al Espacio Europeo de Educación Superior, debe aportar, además:</p>

PERFIL DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PARA DESCARGAR EN FORMATO DIGITAL
	<p>- Un certificado de la universidad en la que lo obtuvo en el que se indique que dicho título faculta en el país expedidor para el acceso a estudios de posgrado</p> <p>Toda la documentación debe presentarse debidamente LEGALIZADA según el país de origen.</p>

ANEXO V

GENERACIÓN DE CLAVE PERSONALIZADA DE AUTENTICACIÓN EN LA WEB DE LA ULPGC Y VÍAS DE CONTACTO

1. Generación de clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC

Para acceder a los servicios universitarios desde la Web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario contar con un identificador de usuario y una contraseña única universitaria (en adelante llamaremos a esta contraseña "CUU").

Si se trata de un estudiante de nuevo ingreso (por preinscripción o por traslado de matrícula) puede acceder al [REGISTRO DE USUARIOS](#) para que se le proporcione de forma gratuita su identificador de usuario y su CUU, para lo que necesita dar una dirección de correo electrónico válida a la que tenga acceso.

Las credenciales (identificador de usuario y CUU) tienen una caducidad de 24 horas tras el momento de su generación, por lo que es conveniente que se soliciten solo en el momento en el que el estudiante vaya a tener su primer contacto online con la ULPGC. Una vez preinscrito se prorrogará automáticamente la vigencia de sus credenciales.

Si un estudiante olvida su CUU, puede acudir al procedimiento online de recuperación de contraseña en <http://recuperaclave.ulpgc.es>

Si el estudiante tuvo su primer contacto con la ULPGC hace tiempo y ahora no puede acceder a los servicios universitarios en línea ni puede recuperar su CUU porque no había proporcionado a la ULPGC una dirección de correo electrónico válida o que controle actualmente, deberá contactar con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el grado o título en el que hubiera estado matriculado para que le modifiquen su cuenta de correo electrónico en sus datos personales.

NOTA INFORMATIVA:

Para acceder a la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC, es necesario obtener previamente la clave personalizada de autenticación (CUU)

El primer documento que aportar por este medio ha de ser la declaración responsable de veracidad (Anexo VI) que se puede descargar desde la citada plataforma, y subirse a la misma una vez firmado.

2. Contacto para el procedimiento de matrícula del alumnado universitario

ADMINISTRACIONES DE EDIFICIOS donde tenga su sede administrativa el título correspondiente.

<https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=titulaciones&ver=inicio>

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN
APORTADA EN FORMATO DIGITAL

Esta Declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma de recepción de documentación ULPGC, como requisito para que puedan ser validados los documentos que suban a continuación.

D./Dña. _____, con DNI _____ en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que las copias de los documentos aportados en formato digital a través de la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en formato papel que se requieren para formalizar cualquiera de los procedimientos de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tal y como establecen sus normas e instrucciones.

2. Que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se compromete a presentarla ante la ULPGC en el momento establecido en el procedimiento específico correspondiente, así como en cualquier momento en que sea requerido para ello.

3. Que conoce que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, por medio de este documento, AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta. En concreto, según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común (BOE del 2 de octubre), se entiende otorgado el consentimiento para las siguientes consultas de datos: Identidad y Familia numerosa.

Si no otorga su consentimiento a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en este impreso y en el programa de automatrícula posteriormente) para la consulta de sus datos a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, marque las siguientes casillas:

Identidad Familia numerosa

En este caso, deberá aportar la documentación requerida

En _____ a _____ de _____

EL INTERESADO/A, (Firma)

NOTA INFORMATIVA: Para acceder a la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC, es necesario obtener previamente la clave personalizada de autenticación CUU.

Información sobre protección de datos <https://www.ulpgc.es/sobre-esta-web/tratamiento-datos-personales>

He leído la información sobre protección de datos y acepto las condiciones

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD ESPECÍFICA DE LA DOCUMENTACIÓN O DATOS APORTADOS PARA MATRÍCULA EN TÍTULOS DE MÁSTER EN LOS QUE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS SE REALICEN EN CENTROS DONDE TENGAN CONTACTO CON MENORES

Para que la matrícula tenga validez, la declaración responsable ESPECÍFICA ha de firmarla y subirla a la plataforma de recepción de documentación en el plazo de matrícula. No ha de renovarse en cada curso académico a no ser que cambien las circunstancias del solicitante

D./Dña.....
, con DNI/NIE/Pasaporte

en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que reúno los requisitos establecidos en la Instrucción de Preinscripción y Matrícula para títulos oficiales de Máster en el curso 2022/2023 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
2. Que las copias de los documentos aportados son el reflejo veraz y exacto de los documentos originales que se requieren para formalizar los procedimientos indicados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla ante la ULPGC en el momento en que sea requerido para ello.
4. Que conoce que la falta de acreditación de cualquiera de los documentos exigidos en la Instrucción de Preinscripción y matrícula para el curso 2022/2023, así como que la inexactitud, falsedad u omisión o la no presentación de la documentación acreditativa en el plazo y forma en que me sea requerida, en su caso, determinará la imposibilidad de continuar matriculado en la ULPGC, así como la eliminación de la asignación de plaza ya que la matrícula estará condicionada a la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. En cumplimiento del artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, para realizar las Prácticas en contacto con menores de edad he de aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales.

Por lo expuesto AUTORIZO A LA ULPGC para que realice los trámites de intermediación con el Ministerio de Justicia para que yo pueda obtener la correspondiente certificación, para lo cual es necesario que previamente haya autorizado también la intermediación del DNI/NIE.

Marco expresamente con "x" para que conste que **NO autorizo a la ULPGC** a recabar la certificación, y que estoy enterado de que, para poder realizarlas, he de aportarlo, en el Centro donde realice las Prácticas antes del inicio de estas.

La información se encuentra en: <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-delitos>

AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos para la preinscripción, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

EL/LA INTERESADO/A (firma)

ANEXO VIII
SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA CONDICIONADA²

Nombre y apellidos del solicitante:	
DNI:	Dirección:
Teléfono:	Correo electrónico:

EXPONE:

Que actualmente está cursando los estudios de GRADO EN: y que solo me queda por superar el trabajo fin de grado para obtener el título de Graduado/a.

Que teniendo conocimiento de que quedan plazas vacantes en el Máster Universitario en

Que mi situación está recogida en el artículo 14 "Solicitudes de admisión condicionadas" del Reglamento de Acceso y Admisión en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Que quedo enterado/a de que tengo que cumplir el requisito de haber de obtener el título de Graduado/a que le da acceso al Máster solicitado antes del 31 de enero de 2023 y que de no ser así la Universidad procederá a la anulación de la citada matrícula y a archivar el expediente sin más trámite.

SOLICITA, le sea concedida la admisión y matrícula condicional para la titulación antes citada.

Firma y fecha

<p>Visto Bueno</p> <p>El Vicerrector de Estudiantes, <i>Alumni</i> y Empleabilidad</p> <p>David Sánchez Rodríguez</p>	<p>Informe del Coordinador/a del Máster:</p> <p><input type="checkbox"/> Favorable</p> <p><input type="checkbox"/> Desfavorable</p> <p>D/D^a: (apellidos, nombre)</p> <p>Firma:</p>
---	---

² Para solicitar la matrícula condicionada es requisito imprescindible haber realizado la preinscripción en el Máster para el cual la solicita. La solicitud se presenta a través de la [Sede Electrónica](#) dirigida a la administración del Centro donde se imparte el Máster.

ANEXO IX
SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA CONDICIONADA PARA EL MÁSTER
UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA³

Nombre y apellidos del solicitante:	
DNI:	Dirección:
Teléfono:	Correo electrónico:

EXPONE:

Que he finalizado los estudios de Graduado/a en Derecho y actualmente estoy pendiente de obtener la Acreditación del nivel B1 en lengua inglesa que es un requisito de acceso al Máster Universitario en Abogacía.

Que tiene conocimiento de que quedan plazas vacantes en la citada titulación.

Que mi situación está recogida en el artículo 14 "Solicitudes de admisión condicionadas" del Reglamento de Acceso y Admisión en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Que quedo enterado/a de que tengo que cumplir el requisito de haber de obtener la acreditación antes del 30 de diciembre de 2022 y que de no ser así la Universidad procederá a la anulación de la citada matrícula y a archivar el expediente sin más trámite.

SOLICITA, le sea concedida la matrícula condicional para la titulación antes citada.

Fecha y firma

<p>Visto Bueno,</p> <p>El Vicerrector de Estudiantes, <i>Alumni</i> y Empleabilidad</p> <p>David Sánchez Rodríguez</p>	<p>Informe del Coordinador/a del Máster:</p> <p><input type="checkbox"/> Favorable</p> <p><input type="checkbox"/> Desfavorable</p> <p>D/D^a: (apellidos y nombre)</p> <p>Firma:</p>
--	--

³ Para solicitar la matrícula condicionada es requisito imprescindible haber realizado la preinscripción en el Máster Universitario de Abogacía.
 La solicitud se presentará a través de la [Sede Electrónica](#) dirigida a la Administración de Ciencias Jurídicas.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.2. Anuncios de los Órganos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

OFERTAS DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA ULPGC, DE 6 DE MAYO DE 2022, PARA LA CONTRATACIÓN CON CARGO AL PROYECTO “CONTRIBUYENDO A LA COHESIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA MACARONESIA PARA IMPULSAR LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE CON LAS TICS Y LA I+D+I BIOMÉDICA” (MAC2/1.1B/352), UE.

El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, convoca 3 Ofertas de Trabajo con cargo a al Proyecto “Contribuyendo a la cohesión e internacionalización de la Macaronesia para impulsar los Objetivos del Desarrollo Sostenible con las TICs y la I+D+i biomédica” (MAC2/1.1b/352), UE, financiado por la Segunda Convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020, UE.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 2022. El Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, Jin Javier Taira Alonso ([P.D. BOC de 20 de abril de 2021](#)).

OFERTA DE TRABAJO Nº 1

PERFIL DEL CANDIDATO:

Nacionalidad:

- a. Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d. Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España o en condiciones de adquirirla toda vez se resuelva la presente convocatoria.

Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará como referencia.

Titulación: estar en posesión del título de Grado en Ingeniería Mecánica y cualquiera de los siguientes másteres: Máster Universitario en Tecnologías Industriales o Máster Universitario en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

OTROS MÉRITOS A VALORAR

Experiencia profesional (Máx. 4 puntos):

- Experiencia profesional en proyectos de investigación relacionados con la Ingeniería Biomédica en el ámbito de la fabricación aditiva (0.5 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos).

Otros (Máx. 2 puntos):

- Participación en ponencias en congresos nacionales e internacionales relacionadas con la Ingeniería Biomédica en el ámbito de la fabricación aditiva (0.25 puntos por congreso, hasta un máximo de 0,5 puntos).
- Publicaciones en revistas indexadas en JCR relacionadas con la Ingeniería Biomédica en el ámbito de la fabricación aditiva (0,5 punto por publicación, hasta un máximo de 1 punto).
- Otras publicaciones relacionadas con la Ingeniería Biomédica en el ámbito de la fabricación aditiva (0,25 por publicación hasta un máximo de 0.5 puntos).

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA QUE EL CANDIDATO PUEDA OPTAR AL CONTRATO: 3 puntos.

DATOS DEL CONTRATO

- Segmentación y diseño 3D de modelos anatómicos a partir de imágenes médicas.
- Diseño de implantes y prótesis para su fabricación mediante fabricación aditiva.
- Diseño de modelos clínicos y fantasmas de training para fabricación aditiva.
- Diseño de instrumental quirúrgico para fabricación digital.
- Utilización de software laminador para diferentes procesos de fabricación aditiva (extrusión de material, difusión atómica de piezas metálicas, fusión en lecho de polvo de plástico, estereolitografía).
- Utilización de software de CAM para mecanizado CNC y corte por láser.
- Escaneado 3D para reproducción de modelos.
- Fabricación de modelos y prototipos mediante diferentes tecnologías avanzadas de fabricación aditiva y mecanizado CNC.
- Caracterización mecánica de materiales para su validación en el caso de dispositivos quirúrgicos, implantes o prótesis.
- Apoyo en la redacción de documentos técnicos y difusión del proyecto.
- Apoyo a la gestión y justificación técnica del proyecto.

DURACIÓN DEL CONTRATO: hasta noviembre 2023.

RETRIBUCIÓN BRUTA: Máster o equivalente (ICP2, MECES 3), Grado en Ingeniería Mecánica y cualquiera de los siguientes másteres: Máster Universitario en Tecnologías Industriales o Máster Universitario en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados. Tiempo completo y salario bruto de 1801.02 €/mes.

CENTRO DE TRABAJO: Edificio de Fabricación Integrada, Grupo de Investigación en Fabricación Integrada y Avanzada de la ULPGC, Parque Científico Tecnológico del Campus Universitario de Tafira, 35017, Las Palmas de Gran Canaria.

SE REALIZARÁ UNA ENTREVISTA A LOS CANDIDATOS. Puntuación máxima para la entrevista 4 puntos.

El tribunal, si lo estimara necesario, podrá convocar a aquellos aspirantes que logren las tres mejores puntuaciones para ser entrevistados. Los aspirantes seleccionados serán convocados, mediante correo electrónico, con tres días de antelación como mínimo. La valoración de la

entrevista se realizará, hasta un máximo de 4 puntos, en función de los siguientes criterios, siendo necesaria la puntuación mínima de 2 puntos en la entrevista para ser adjudicatario de la plaza:

- Iniciativa y capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de exposición y presentación de resultados.
- Motivación.
- Adecuación de su perfil y capacidades a las funciones del puesto.
- Conocimientos del sector en el cual se va a desarrollar su actividad.

CRITERIO DE SELECCIÓN. Según el siguiente baremo:

1. Se valorará el cumplimiento de los requisitos;
2. A aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos se les evaluará el apartado de “Otros méritos”, incluida la entrevista personal;
3. Aquellos aspirantes que cumplan con la nota mínima, se ordenarán por orden de puntuación.

Tras la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. En esta primera fase se aplicará el baremo que se detalla abajo con una puntuación máxima de 6 puntos. Seguidamente, si el tribunal lo considera necesario, se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 4 puntos.

Fase I. Valoración de Currículum vitae y méritos.

Fase II. Entrevista Personal.

Sólo se realizará a los/as 3 mejores candidatos/as. La entrevista se basará en los méritos alegados por el/la candidata/a en su Currículum vitae.

Lista de reserva. En este proceso selectivo se generará una lista de reserva con los candidatos de acuerdo con el criterio de puntuación obtenida por los mismos en la Fase I de evaluación de méritos por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud genérica donde se mencione el puesto al que se quiere acceder y dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional.
- DNI fotocopia.
- Vida Laboral.
- Currículum Vitae acompañado de documentos que acrediten sus méritos.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- **PLAZO:** cinco días hábiles desde publicación en BOULPGC.
- **LUGAR:** Registro General de la ULPGC. Online o presencial: Dirección: C/ Real de San Roque nº 1, módulo D, planta baja – 35015 – Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del plazo anterior.

OFERTA DE TRABAJO Nº 2**Experta/o en Sistemas de Simulación para la Formación Médica
Expert in Simulation Systems for Medical Training****PERFIL DEL CANDIDATO:****Nacionalidad:**

- a. Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d. Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España o en condiciones de adquirirla toda vez se resuelva la presente convocatoria.

Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará como referencia.

Titulación: estar en posesión del título de Doctor (MECES 4 – EQF 8), habiendo obtenido el máster (MECES 3 – EQF 7) en el área de las tecnologías de la información y comunicaciones (informática, telecomunicaciones o similar).

Requisitos adicionales: Español e inglés hablado y escrito, con capacidad de comprensión y expresión fluida para interactuar profesionalmente de forma habitual y eficaz (no se requiere titulación específica, pero se habrá de demostrar en la entrevista).

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

OTROS MÉRITOS A VALORAR:

MÉRITO	PUNTOS
1. Experiencia demostrable en coordinación y/o ejecución de actividades de proyectos y/o ayudas de I+D+i de convocatorias oficiales de las AAPP.	20
2. Experiencia en gestión de la innovación y/o actividades de transferencia de tecnología relacionadas con la plaza.	20
3. Publicaciones científicas en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme al impacto del medio publicado y a su potencial interés en el marco de la plaza.	20
4. Estancias en centros de I+D nacionales e internacionales.	20
5. Entrevista (ver debajo)	20

La Comisión REALIZARÁ UNA ENTREVISTA A LOS CANDIDATOS que logren las tres mejores puntuaciones para ser entrevistados. Esta entrevista se realizará indistintamente en inglés o en español. La imposibilidad de manejar de forma fluida cualquiera de los dos idiomas resultará en la exclusión del candidato, al tratarse de un requisito de la plaza.

Los aspirantes seleccionados serán convocados, mediante correo electrónico, con tres días de antelación como mínimo. La valoración de la entrevista se realizará, hasta un máximo de 20 puntos, en función de los siguientes criterios, siendo necesaria la puntuación mínima de 10 puntos en la entrevista para ser adjudicatario de la plaza:

- Iniciativa y capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de exposición y presentación de resultados.
- Motivación.
- Adecuación de su perfil y capacidades a las funciones del puesto.
- Conocimientos del sector en el cual se va a desarrollar su actividad.
- Capacidad expresiva y comunicativa en español e inglés.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA QUE EL CANDIDATO PUEDA OPTAR AL CONTRATO 50 puntos (excluyendo entrevista). 60 puntos (incluyendo entrevista).

DATOS DEL CONTRATO:

- Desarrollo de sistemas para la simulación de imagen médica.
- Desarrollo de sistemas de simulación y entrenamiento basados en código abierto.
- Actividades de transferencia de tecnología a la empresa y al sistema sanitario.
- Actividades de formación y entrenamiento en los sistemas desarrollados a personal sanitario.
- Diseño, implementación e integración de sistemas de tecnología médica relevante para el proyecto.
- Publicación de resultados relevantes en medios de prestigio internacional.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre 2023

RETRIBUCIÓN BRUTA: INVESTIGADOR DOCTOR (ICP1), Tiempo parcial (20 horas semanales), salario básico mensual 1.097,82 €. Total retribución bruta mensual: 1.097,82 €.

CENTRO DE TRABAJO: Grupo de Tecnología Médica y Audiovisual, Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias.

CRITERIO DE SELECCIÓN. Según el siguiente baremo:

Se valorará el cumplimiento de los requisitos;

1. A aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos y perfil del contrato se les evaluará el apartado de "Otros méritos", incluida la entrevista personal;
2. Aquellos aspirantes que cumplan con la nota mínima, se ordenarán por orden de puntuación.

Tras la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. En esta primera fase se aplicará el baremo que se detalla más arriba con una puntuación máxima de 80 puntos con un umbral de 50 puntos. Seguidamente, se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos que superen dicho umbral. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 20 puntos, debiéndose alcanzar el umbral de 10.

Lista de reserva. En este proceso selectivo se generará una lista de reserva con los candidatos de acuerdo con el criterio de puntuación obtenida por los mismos en la Fase I de evaluación de méritos por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud genérica donde se mencione el puesto al que se quiere acceder y dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional.
- DNI fotocopia.
- Vida Laboral.
- Currículum Vitae acompañado de documentos que acrediten sus méritos.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- PLAZO: cinco días hábiles desde publicación en BOULPGC.
- LUGAR: Registro General de la ULPGC. Online o presencial: Dirección: C/ Real de San Roque nº 1, módulo D, planta baja – 35015 – Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del plazo anterior.

OFERTA DE TRABAJO Nº 3

**Experta/o en Procesamiento de Imagen y Navegación Quirúrgica
Expert in Image Processing and Surgical Navigation**

PERFIL DEL CANDIDATO:**Nacionalidad:**

- a. Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d. Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España o en condiciones de adquirirla toda vez se resuelva la presente convocatoria.

Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará como referencia.

Titulación: estar en posesión del título de Doctor (MECES 4 – EQF 8), habiendo obtenido el máster (MECES 3 – EQF 7) en el área de las tecnologías de la información y comunicaciones (informática, telecomunicaciones o similar).

Requisitos adicionales: Español e inglés hablado y escrito, con capacidad de comprensión y expresión fluida para interactuar profesionalmente de forma habitual y eficaz (no se requiere titulación específica, pero se habrá de demostrar en la entrevista).

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

OTROS MÉRITOS A VALORAR:

MÉRITO	PUNTOS
1. Experiencia demostrable en coordinación y/o ejecución de actividades de proyectos y/o ayudas de I+D+i de convocatorias oficiales de las AAPP.	20
2. Publicaciones científicas en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme al impacto del medio publicado y a su potencial interés en el marco de la plaza.	35
3. Estancias en centros de I+D nacionales e internacionales.	25
4. Entrevista (ver debajo).	20

La Comisión REALIZARÁ UNA ENTREVISTA A LOS CANDIDATOS que logren las tres mejores puntuaciones para ser entrevistados. Esta entrevista se realizará indistintamente en inglés o en español. La imposibilidad de manejar de forma fluida cualquiera de los dos idiomas resultará en la exclusión del candidato, al tratarse de un requisito de la plaza.

Los aspirantes seleccionados serán convocados, mediante correo electrónico, con tres días de antelación como mínimo. La valoración de la entrevista se realizará, hasta un máximo de 20 puntos, en función de los siguientes criterios, siendo necesaria la puntuación mínima de 10 puntos en la entrevista para ser adjudicatario de la plaza:

- Iniciativa y capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de exposición y presentación de resultados.
- Motivación.
- Adecuación de su perfil y capacidades a las funciones del puesto.
- Conocimientos del sector en el cual se va a desarrollar su actividad.
- Capacidad expresiva y comunicativa en español e inglés.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA QUE EL CANDIDATO PUEDA OPTAR AL CONTRATO: 50 puntos (excluyendo entrevista); 60 puntos (incluyendo entrevista).

DATOS DEL CONTRATO

- Desarrollo de sistemas para la navegación anatómica.
- Desarrollo de sistemas de procesamiento de imagen médica basados en software libre.
- Desarrollo de sistemas para la integración de una plataforma abierta para intervenciones médicas asistidas y terapias guiadas.
- Actividades de transferencia de tecnología a la empresa y al sistema sanitario.
- Actividades de formación y entrenamiento en los sistemas desarrollados a personal sanitario.
- Diseño, implementación e integración de sistemas de tecnología médica relevante para el proyecto.
- Publicación de resultados relevantes en medios científicos de prestigio internacional.

DURACIÓN DEL CONTRATO: hasta el 31 de diciembre 2023.

RETRIBUCIÓN BRUTA: INVESTIGADOR DOCTOR (ICP1), Tiempo completo (37,5 horas semanales), salario básico mensual 2.058,42 €. Total retribución bruta anual: 23.914,79 €.

CENTRO DE TRABAJO: Grupo de Tecnología Médica y Audiovisual, Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias.

CRITERIO DE SELECCIÓN. Según el siguiente baremo:

Se valorará el cumplimiento de los requisitos;

1. A aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos y perfil del contrato se les evaluará el apartado de "Otros méritos", incluida la entrevista personal;
2. Aquellos aspirantes que cumplan con la nota mínima, se ordenarán por orden de puntuación.

Tras la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. En esta primera fase se aplicará el baremo que se detalla más arriba con una puntuación máxima de 80 puntos con un umbral de 50 puntos. Seguidamente, se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos que superen dicho umbral. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 20 puntos, debiéndose alcanzar el umbral de 10.

Lista de reserva. En este proceso selectivo se generará una lista de reserva con los candidatos de acuerdo con el criterio de puntuación obtenida por los mismos en la Fase I de evaluación de

méritos por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud genérica donde se mencione el puesto al que se quiere acceder y dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional.
- DNI fotocopia.
- Vida Laboral.
- Currículum Vitae acompañado de documentos que acrediten sus méritos.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- PLAZO: cinco días hábiles desde publicación en BOULPGC.
- LUGAR: Registro General de la ULPGC. Online o presencial: Dirección: C/ Real de San Roque nº 1, módulo D, planta baja – 35015 – Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del plazo anterior.

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA OFERTA DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA ULPGC, PARA LA CONTRATACIÓN CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO OPENDX28, INTERREG V-A MADEIRA-AZORES-CANARIAS (MAC) 2014-2020, UE

Por Resolución de Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, de 6 de mayo de 2022, se procede a la siguiente corrección de errores en la convocatoria de la oferta de trabajo con cargo a la subvención del Proyecto OPENDX28, financiado por la Segunda Convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020, UE, publicada en el [BOULPGC de 18 de abril de 2022](#):

Donde dice:

“RETRIBUCIÓN BRUTA: TCP4 a tiempo completo, 1.360,30 € mes.”

Debe decir:

“RETRIBUCIÓN BRUTA: TCP4 a tiempo completo, 1.360,30 €/mes + 440,70 €/mes (complemento).”

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 2022. El Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, Jin Javier Taira Alonso ([P.D. BOC de 20 de abril de 2021](#)).



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: d.transparencia@ulpgc.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC
